TOMO 110 Montevideo, Lunes 20 de Marzo de 1933 Núm. 7931

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. de la Presidencia de la República al inaugurarse el segundo período de la XXXI Legislatura

Montevideo, Marzo 15 de 1933.

Señores Senadores:
Señores Diputados:

Al inaugurar las sesiones ordinarias, el Presidente de la República en cumplimiento del artículo 79 número 7 de la Constitución pone en conocimiento de la Legislatura el estado general del país y las reformas que considera dignas de atención.

El país se encuentra profundamente conmovido por una doble crisis, económica y política, cuyas consecuencias de futuro resulta por demás difícil prever.

La crisis económica requiere y exige el esfuerzo patriótico de todos para atemperar sus efectos; pero mientras permanezca en pie la crisis política y las fuertes pasiones que ella provoca, no es posible alentar esperanzas de solución.

El Presidente de la República patrocina honradamente la reforma de la Constitución con el sano propósito de proporcionarle al país un régimen de Gobierno más eficaz y armónico que el que nos rige, y, además, con el firme convencimiento de que la reforma de la Constitución tendrá la virtud de hacer renacer la perdida confianza, mejorando de inmediato las condiciones económicas, sociales y financieras del país.

Se ha caracterizado el actual Gobierno unipersonal por su total prescindencia en materia política de naturaleza electoral. Ningún partido ha recibido sus beneficios, ni a ninguno ha perjudicado con ingerencias de especie alguna. Las elecciones de 1931 y las de 1932 han sido comicios ejemplares que honran al Gobierno que los presidió.

Pero esta abstención en cuestiones electorales, no puede interpretarse como una inhibición total del Presidente de la República y de sus colaboradores políticos, en lo que se relaciona con la propaganda constitucional que realizan mediante la sincera exposición de su pensamiento ante grandes asambleas populares.

Trátase de una propaganda doctrinaria y levantada, que no lesiona ningún interés político, ni perjudica ningún derecho legítimo, no agraviando ni favoreciendo a ninguna persona determinada.

Usan los propagandistas de la reforma su inalienable derecho de opinión, ejercitando con toda libertad esa amplia prerrogativa ciudadana.

El Presidente y sus colaboradores realizan esta propaganda de esencia eminentemente popular, después de haber agotado todos los medios a su alcance para obtener el entendimiento de los partidos y de sus dirigentes.

Buscó la Presidencia, en efecto, el acuerdo patriótico de los dirigentes de los diversos partidos políticos, interesándose vivamente por tratar de obtener los dos tercios de votos de la Legislatura para reformar la Constitución, mejorando las condiciones de funcionamiento del régimen.

Todo ha fracasado.

La intransigencia puso siempre su nota discordante en las diversas tratativas de entendimiento.

La reforma se encuentra estancada y la crisis política que ella provoca se acrecienta así día a día, momento a momento, comprometiendo el porvenir de la República.

Desde los días trágicos de 1904 no ha conocido el país en los últimos treinta años, horas de mayor apasionamiento ni de mayor incertidumbre que las que estamos atravesando actualmente.

Al adelantar este concepto, el Poder Ejecutivo tiene la sincera seguridad de expresar con toda justeza la realidad de este momento crítico.

Las condiciones económicas, financieras y sociales del país, agravan considerablemente los peligros de la hora, al extremo de poder predecir sin temor de equivocarse, que conoceremos bien pronto uno de los inviernos más duras que el destino le pueda deparar a la República.

La desocupación rural y urbana asumirán proporciones extraordinarias. Ahora mismo, en pleno verano, los datos que suministra la policía del interior, son desalentadores. Una gran parte de la población rural vive de la caridad, del abigeato, de la caza y de la pesca. La fortuna privada se ha desmoronado en poco tiempo, y serán muchos los pobladores rurales, más o menos pudientes hasta ahora, que caerán bien pronto con la pérdida de sus bienes, en la mayor probreza, y hasta en el pauperismo.

Los habitantes de Montevideo no tienen todavía una noción exacta de la realidad ambiente. Una fuerte corriente de turismo, ha tonificado aquí la economía creando un falso miraje que desaparecerá en breve. Hasta este momento se han podido pagar los presupuestos con relativa regularidad; pero en lo sucesivo, la falta de divisas abatirá considerablemente el producido de la Aduana, y las demás fuentes rentísticas mermarán de manera notoriamente apreciable. Todo hace presumir, en suma, un desnivel profundo entre los menguados ingresos y las fuertes obligaciones del Estado.

El Poder Ejecutivo formula estos vaticinios con el sincero convencimiento de expresar rigurosamente la verdad. Desearía estar equivocado. Anhelaría patrióticamente haber sido víctima de una falsa apreciación de estos problemas. Pero, desgraciadamente, y mientras los hechos no demuestren lo contrario, se siente en la obligación moral de expresarle al Parlamento que recién nos aguardan los días de mayor crudeza en esta tremenda crisis que venimos soportando.

En este estado, la República necesita con urgencia diversas leyes de tranquilidad pública en el orden político, social y económico, llamadas a tonificar el ambiente suprimiendo o atemperando las principales causas de malestar.

La primera de todas es el plebiscito "de consulta" en materia constitucional, que brindaría al pueblo la sensa-

Está en venta el Registro Nacional de Leyes 1932. La Administración tiene la colección completa de esta obra, que se inicia en el año 1908 y numera las leyes a partir del volumen 1930.

ción reconfortante de sentirse dueño de su porvenir y árbitro de su propio destino.

Radicando en el pueblo la soberanía nacional, el plebiscito es, por esencia y definición, eminentemente constitucional, desde que la Constitución no ha podido depositar ninguna competencia por encima de la competencia primaria e inalienable del soberano.

Las trabas constitucionales para la reforma, obligan al legislador, no al pueblo, cuya voluntad no puede ser encadenada por ningún requisito de forma, como no sea la ratificación posterior de sus propias decisiones.

El plebiscito de consulta tiene todavía la virtud de guardar las formas constitucionales, tocando al legislador la obligación de recoger el pronunciamiento popular. Contempla así no sólo el espíritu y los principios de la Carta, sino también hasta su propia letra fría y escueta, en la más rígida de las interpretaciones.

El único inconveniente que presenta es el de postergar la reforma durante dos años; pero dos años no son nada en la vida de un pueblo, máxime aún cuando ese pueblo puede mantener entre tanto la absoluta certeza de que la reforma que anhela se verá cristalizada.

Un pronunciamiento popular será siempre por su propia naturaleza, un acto jurídico y político moralmente coactivo, porque la voluntad nacional es incontrastable en la vida democrática.

El plebiscito consultivo constituye, pues, una ley de tranquilidad pública, llamada a encauzar las pasiones políticas y a tonificar en todos la confianza en el porvenir de la República.

Algunos legisladores sinceramente plebiscitarios se han sentido inclinados en los últimos tiempos a negar su concurso a la ley de plebiscito, ante las amenazas con que se pretendía imponer esta institución democrática.

Felizmente han desaparecido ya esas amenazas. Cabe pues, la sanción del plebiscito sin que pueda ser sospechada en ningún sentido, la libérrima actitud de los legisladores que contribuyan a su implantación.

II

Ha llegado la hora de dictar a breve plazo una serie grande de leyes de tranquilidad pública en el orden social y económico, urgentemente reclamadas por las necesidades del momento.

El orden y la tranquilidad, lo dijo el Poder Ejecutivo, en su anterior mensaje a la Asamblea, sólo puede ser mantenido cuando no existen causas de desorden o de intranquilidad, o cuando se vencen esas causas por imperio de la fuerza.

Lo primero debe ser siempre lo normal y a ello debe propender la actividad legislativa, evitándole a la fuerza pública el dolor de proceder contra los que sólo reclaman el reconocimiento de su derecho a la vida.

Las leyes para combatir y atemperar la desocupación, se encuentran en el primer plano de las exigencias públicas.

Dichas leyes no admiten demora alguna.

Más que urgentes, son inaplazables.

El número de desocupados rebasará bien pronto la cifra de 50.000 y antes que comiencen las manifestaciones provocadas por el hambre — impuestas aquí como en otros países por la dura ley de la necesidad — es menester el esfuerzo saludable de todos para remover las causas que provocan el hambre y la miseria en el hogar proletario y hasta en el que no lo es.

La hora tiene que ser de profunda solidaridad humana, resultando intolerable la inactividad parlamentaria, mientras carezcan de solución adecuada estos graves problemas sociales.

La Presidencia de la República, carente de funciones propias en esta materia, se limita a dar la voz de alerta, exponiendo honradamente la gravedad del momento, y pidiendo los remedios para corregir el mal.

Al margen de la ley central destinada a combatir la desocupación, debe dictarse una amplia legislación accesoria, cuyos efectos concurrentes y complementarios, contribuirán a la mejor solución de los problemas planteados.

La jornada obrera de ocho horas cumple su función en períodos normales de la vida social, en que la demanda y la oferta de trabajo se regula sin la intervención perturbadora de la desocupación obrera en grande escala.

Producida la desocupación, y con ella la dolorosa competencia entre los asalariados, la jornada de ocho horas, lejos de favorecer, perjudica francamente el interés obrero que pretende tutelar.

Habría llegado, pues, la ocasión de ensayar una jornada obrera más reducida que permitiera una mayor colocación de brazos. Este método ha sido aplicado con éxito en las obras públicas, y su extensión, por vía de emergencia si se quiere, a la industria y al comercio, daría exactamente los mismos frutos.

Los jornales serían regulados mediante la armonización de los dos intereses en pugna, pero cuidando siempre las exigencias de las necesidades y hasta de la dignidad humana, en relación con la exigencia social de crear posibilidades de trabajo para el mayor número posible de personas.

El problema de la tierra ofrece ahora, con el formidable abatimiento de su valor, soluciones propicias para la colonización en grande escala, abriendo ilimitados horizontes al trabajo y facilitando la descongestión materialmente de los centros urbanos, en beneficio de la producción rural.

Las obras públicas multimillonarias que se han realizado en los últimos años, — y cuyo ritmo no podrá ser continuado por las dificultades económicas que encontrará la colocación de los títulos, — reclaman ahora una intensa acción colonizadora para que el país pueda sacar provecho de los enormes sacrificios realizados.

Entre las obras públicas a realizarse, ninguna más urgente que la hidroelectrificación del Río Negro, llamada a ahorrarle al país fuertes porcentajes en la importación de energía, defendiéndolo con eficacia de los productores de petróleo.

El abatimiento del valor de la tierra, crea ahora el momento más propicio para llevar a cabo con muy poco sacrificio, las expropiaciones previas que la obra demanda.

Preocupación preponderante de la Presidencia ha sido siempre la de abrir mercados para la colocación de las carnes, facilitando por todos los medios el intercambio comercial de la República. Se han realizado ya los diversos tratados de que se da cuenta en el capítulo de este mensaje correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, manteniéndose otros en gestión, con seguras posibilidades de éxito.

Pero, por su extraordinaria importancia, corresponde destacar que en estos momentos el Presidente de la República se propone enviar una misión comercial a los Estados Unidos con el fin de abrir allí un amplio y rico mercado para la colocación de nuestras carnes, que tonificaría de modo apreciable nuestra economía, permitiendo de paso, la necesaria obtención de divisas para que el país pueda cumplir sus obligaciones.

Los antecedentes que obran en poder de la Presidencia, permiten esperar con optimismo el resultado final de esta misión.

III

En Febrero del año 1932, el país estuvo amenazado en una intentona revolucionaria, encabezada por Nepomuceno Saravia. La prisión del cabecilla, decretada por la Presidencia, hizo abortar la intentona.

En Noviembre pasado recrudecieron los rumores alarmistas, atribuyéndose los mismos propósitos subversivos a dicho señor Saravia. El Gobierno gestionó y obtuvo del Gobierno amigo del Brasil la internación del subvertor, dejándose más adelante sin efecto esta medida frente a las manifestaciones categóricas del señor Saravia de que no intentaría perturbar el orden en nuestro país.

El peligro de estas intentonas de Febrero y Noviembre de 1932 fué muy relativo, desde que el Gobierno tenía la certeza de que las proyectadas invasiones no contarían con ambiente popular en el Uruguay.

Se reagravó la situación en el mes de Febrero del corriente año, ante el propósito claramente manifestado por el Partido Herrerista de proteger y apoyar la revolución, prestándole su concurso popular y económico.

El Poder Ejecutivo se percató fácilmente de la gravedad de la nueva situación.

La gran desocupación militar producida en el vecino Estado de Río Grande al licenciar últimamente la mitad de su poderoso ejército de 30.000 plazas, la certeza de que Nepomuceno Saravia posee armas, municiones y pertrechos bélicos provenientes de las últimas revoluciones brasileñas; la protección franca y la cordial amistad que le dispensan a dicho señor, no ya el Gobierno amigo del vecino Estado, sino algunos de sus fuertes caudillos y jefes del ejército licenciado, le daban ahora, cierta entidad a la proyectada intentona.

En el mes de Febrero, el Gobierno adquirió la certeza de que los hermanos y parientes del señor Saravia — de indudable arraigo en la masa rural nacionalista, — estaban dispuestos a colaborar activamente en sus planes invasores.

A ello se agregó la actitud francamente revolucionaria del Partido Herrerista y de su jefe el doctor Luis Alberto de Herrera, dispuestos también a prestar su concurso activo a la proyectada revolución, adquiriendo ésta desde entonces el arraigo partidario de que había carecido hasta

ese momento, y asumiendo, por lo tanto, evidente gravedad y peligro para el orden público y para la tranquilidad nacional.

La pobreza y la desocupación rural constituían también un nuevo factor de gravedad al crear poderosos estímulos a la acción revolucionaria, pues los hombres sin esperanza, perdida la confianza en sus destinos, se sienten naturalmente tentados a buscar su salvación por cualquier medio, aunque tengan que provocar antes la confusión y la anarquía.

El Presidente de la República apreció serenamente la situación, libre en absoluto de las pasiones políticas que luego han tratado de aumentar o de disminuir su importancia para confundir la opinión desprevenida del país, y procedió de acuerdo con los dictados del patriotismo, poniendo su mayor empeño en evitarle a la República nuevos días de luto y de dolor.

Pudo haber procedido compulsivamente.

No lo hizo porque juzgó mejor la acción previa de persuación patriótica.

Tenía la certeza de la indudable superioridad de las armas legales.

Pero esta seguridad en la propia fortaleza, constituyó en su espíritu un factor decisivo para postergar la acción represiva, relegándola para una última instancia.

Los detractores sistemáticos de la Presidencia, pueden decir ahora lo que les venga en gana. El Presidente de la República se limita a decirle al Parlamento que tiene la certeza absoluta de que cumplió con su deber, y el sincero convencimiento de que le evitó a la República la trágica repetición de su historia sangrienta.

MINISTERIO DEL INTERIOR

La función tutelar de la conservación del orden y tranquilidad en lo interior, cometida por la Constitución a la Presidencia de la República, ha sido ejercida ampliamente por intermedio de esta Secretaría de Estado que se ha preocupado en todo momento de garantir y proteger a los habitantes del país en todos sus derechos.

En el orden de las com[illegible]encias propias de las funciones de policía, y en cuanto [illegible]ecta a actividades que se estima deben ejercerse en forma rigurosa, no se ha descuidado el cumplimiento de las disposiciones vigentes que reprimen los juegos de azar.

No obstante, siendo frecuente que en esta materia, en lo que atañe a las inspecciones domiciliarias, se seguía una práctica que contrariaba el procedimiento legal señalado por la ley procesal, en mensaje dirigido a la Alta Corte de Justicia, se solicitó de ésta que, en función de sus atribuciones privativas, dispusiera que los Jueces de Paz practiquen personalmente los respectivos allanamientos.

En la discriminación de los juegos lícitos y los prohibidos, cabe señalar la rectificación de criterio sentado en la resolución de 22 de Setiembre del año pasado, en cuanto se refiere al funcionamiento del "Cycle Ball". Declarando en principio juego de destreza, fué modificado este concepto luego de realizarse una exhibición privada, en la que fué posible catalogarlo entre los juegos de azar, reconociéndose como principio fundamental que "los actos de Gobierno no son inmutables y admiten, en todo instante, su revocabilidad siendo honesto rectificarlos cuando se percibe el error que le servía de base".

Debe destacarse aquí la coronación feliz de la iniciativa de la Presidencia de la República, sugerida en su oportunidad por la Jefatura de Policía de Montevideo, respecto a la oficialización del juego denominado "quinielas" y el severo castigo que se aplicará a los infractores (quinieleros y clandestinos de carrera), pues recientemente ha sido promulgada la ley por la que tanto se esforzó la rama unipersonal del Poder Ejecutivo para que alcanzara su sanción. Dicha ley, además de beneficiar considerablemente a las instituciones afectadas antes con el clandestinismo, coloca a la autoridad policial en su verdadera posición ante el infractor, pues con la severidad de la pena que estatuye la nueva ley; no se verá burlada, como ocurría bajo el imperio de la antigua, por la que un infractor obtenía su libertad apenas habían transcurrido 24 horas de su aprehensión.

Ha sido también intensa la actividad desplegada por la policía con los infractores de las leyes de represión de otros juegos, pudiéndolo bien demostrar en lo que se refiere a Montevideo, la siguiente estadística de personas aprehendidas por dicho motivo: Infracciones a la ley de Tesoro de Caridad y Beneficiencia Pública: 1.830 detenciones; cantidad que supera en 561 a la registrada en el año anterior y en 845 a la del año 1930.

Entendiendo que los nuevos conceptos de higiene práctica evidencian que el régimen de rigor empleado para el tratamiento de la prostitución podía ser eficazmente sustituído por otros procedimientos y que hasta aquélla podía ser combatida por otros medios más racionales, se consiguió por decreto de 27 de Abril de 1932, que sin perjuicio de continuar reprimiendo el proxenetismo, la policía se abstuviera de realizar los actos que armonizaba con los principios del reglamentarismo y que la implantación del abolicionismo, no autoriza.

Fundada esa iniciativa en los derechos básicos reconocidos a todos los habitantes por la Constitución, consagrando, a la vez, en forma resuelta el fracaso de la reglamentación en cuanto a sus propósitos, el decreto referido comporta tanto la supresión de un régimen ilegal como un avance hacia instituciones más armonicas con el progreso de la República.

Habiéndose suscitado dudas acerca del alcance de las disposiciones del decreto recordado, se aclaró éste, reconociéndose que no se refería a los casos en que la intervención policial fuera solicitada por el Consejo de Salud Pública o por sus organismos delegados, en cumplimiento de leyes y ordenanzas de su competencia.

En materia de persecución del proxenetismo, el funcionamiento de los impropiamente denominados bares alemanes, dió motivo a que se señalara ante el Parlamento que la Jefatura de Policía de Montevideo, ante la ausencia de disposiciones legislativas expresas procediera en forma distinta de cómo lo hacía, prestando el servicio general del mantenimiento del orden, que le es privativo y los especiales de proveer, dentro de lo posible, conforme a los medios imperfectos a su alcance, a la represión de los delitos que en dichos establecimientos puedan cometerse.

Como solución de emergencia, se propuso un proyecto de ley en el que se establece especialmente la intervención que tendrían las distintas autoridades nacionales y municipales en la expedición de patentes a los establecimientos en los cafés de camareras y negocios similares.

En actividades afines, es decir, en punto a la acción a desplegarse para comatir la toxicomanía, se recordó también al Cuerpo Legislativo, la urgencia que existía en la sanción del proyecto que pende de la consideración de las Cámaras, ya que se conceptúa que si aquel fuera sancionado, la policía quedaría habilitada para lanzarse a una campaña moralizadora, haciendo caer sobre quienes especulan cruelmente con el tráfico clandestino de estupefacientes las sanciones penales que se determinen.

Dictada la ley de 17 de Setiembre pasado, que limita la entrada de extranjeros al país, fué reglamentada ésta en lo que hacía referencia a las funciones señaladas a la policía, catalogando las categorías que comprende la ley y aclarando los procedimientos a seguirse para los casos de no admisión y de los de expulsión.

En lo que tiene relación con la organización general de los servicios, es menester señalar el decreto de 19 de Octubre pasado, que, reglamentando la carrera policial para el Departamento de Montevideo, fija el Estatuto del Funcionario policial y logra el anhelo de contribuir al mejoramiento de los servicios con la selección del personal, a la vez que estabiliza la situación de éste.

Esa importante iniciativa presupone por autolimitación, el abandono de facultades discrecionales y se limita a la policía de la Capital por considerar que la de los Departamentos de campaña, no se halla en la misma situación que aquella, tanto por la falta de especialización de sus componentes, como por los hábitos políticos del país, que han impedido hasta ahora, la selección perfecta de los agentes.

Con referencia a la admisión de personal subalterno para la policía montevideana, los decretos de 19 de Octubre y 7 de Diciembre pasado, reglamentando, el primero las condiciones visuales para los aspirantes y, el segundo, la edad máxima para la admisión en los puestos de guardia civil, contribuirán al mejoramiento de los servicios.

La honda crisis por la que atraviesa el país, ha impedido, sin duda que se realizaran las erogaciones que hubiere sido menester contraer para atender al mejoramiento de los locales destinados a servir de asiento a las Jefaturas, cárceles y comisarías de los Departamentos del litoral e interior, como también aquel mismo hecho ha determinado una séria limitación en un gran número de provisiones que los servicios policiales exigen en forma imperiosa.

En tal sentido, se ha prestado decidida atención para obtener la adecuada inversión de los dineros públicos, y, por consiguiente, obtener dentro de las previsiones presupuestales, las economías que sean compatibles con las exigencias de los servicios.

Preocupación constante y persistente ha sido también el ajustamiento estricto de los agentes policiales al cumplimiento esencial de los deberes inherentes a sus cargos, y en tal virtud se ha reiterado la aplicación de los preceptos de la conducta administrativa, manteniendo su imperio tanto en el rechazo de denuncias infundadas, como en la sanción de toda irregularidad comprobada.

Y, finalmente, en cuanto atañe a la colaboración que la policía debe a los demás órganos de gobierno y administración ha sido ella prestada en forma activa, concurriendo, así, al mejor cumplimiento de los fines propios de aquéllos, procurando sólo que fuera eficaz y no importara una desviación de su propia finalidad.

La escaséz de personal, factor que, desde hace muchos años, dificulta la eficacia de la acción policial, intensificando la tarea que debe realizar el instituto, se ha hecho sentir más aún en el año fenecido, porque paralelamente, han aumentado los servicios.

Sin extenderme en algunos de los motivos que han habido para ello, me referiré aquí a la vigilancia para el mantenimiento del orden y la garantía del derecho de reunión, —obligada por el excesivo número de conferencias, manifestaciones, etc. — de carácter político y social, que se han realizado en el país, y en forma más intensa en la Capital. Da idea de ello, el siguiente cuadro demostrativo de reuniones públicas celebradas en Montevideo en el transcurso del año último:

	Asambleas	Conferencias	Manifestaciones	Jiras	Procesiones
Comunistas . . .	—	1.125	119	—	—
Socialistas . . .	—	149	1	—	—
Anarquistas. . .	19	112	5	3	—
Coloradas . . .	—	161	2	—	—
Nacionalistas . .	—	122	3	8	—
Católicas . . .	—	18	—	—	43
Estudiantiles . .	—	7	3	—	—
Otras agrupaciones	17	182	12	2	—
Totales . .	36	1.876	145	13	43

En resumen, la policía de Montevideo, ha prestado servicios en 2113 reuniones públicas, distrayendo en ellas gran número de agentes, que ha debido restarse de los servicios ordinarios de vigilancia, tan difíciles, como se ha dicho, de realizar.

De otras medidas e iniciativas de carácter general dictadas durante el año por intermedio de esta Secretaría de Estado, da cuenta la siguiente relación de decretos, así como la de mensajes dirigidos al Consejo Nacional de Administración o al Cuerpo Legislativo, según los casos, con proyectos de ley o expresando la opinión de la Presidencia de la República solicitada por la rama colegiada, de acuerdo con la prescripción constitucional que impone a aquélla el asesoramiento financiero, o expresada espontáneamente sin necesidad de solicitud previa:

DECRETOS

Febrero 17 — Modifica el de 20 de Mayo de 1931 referente a administración y contabilidad en las Jefaturas de Policía del interior subsanando dificultades que se presentan a la Contaduría General del Estado para la liquidación de los presupuestos de aquellas reparticiones.

Febrero 17 — Modifica el de 5 de Junio de 1923 sobre legajos y fojas de servicios de empleados policiales excluyéndose los correspondientes al personal de tropa, de los que están a cargo de esta Secretaría de Estado.

Marzo 9 — Disponiendo la contribución de la Presidencia de la República para la erección del monumento a Garibaldi.

Abril 27 — Estableciendo que la policía de la República no está obligada a prestar su concurso para la detención de mujeres públicas, salvo en los casos en que medie orden de juez, constatación de delito o denuncia por actos penados por las leyes vigentes.

Mayo 7 — Declarando obligatoria la vacunación antitífica para el personal de policía.

Junio 29 — Uniformando los procedimientos a seguirse por los Ministerios de la Presidencia de la República para la remisión de documentos que deben publicarse en el "Diario Oficial".

Agosto 31 — Disponiendo la forma en que ha de prestarse el concurso policial para el contralor sanitario de la prostitución, que solicite el Consejo de Salud Pública y sus organismos delegados, a que se refiere el decreto de 27 de Abril de 1932.

Setiembre 7 — Declarando válido como mando de tropa los servicios que presten los oficiales del Ejército destinados a las fuerzas de policía.

Setiembre 17 — Reglamentando la ley de 19 de Julio de 1932, sobre fiscalización de entrada de extranjeros al país, en lo que se refiere al cometido de la autoridad policial.

Octubre 19 — Estableciendo las condiciones visuales de los aspirantes a empleos de policía en Montevideo.

Octubre 19 — Organizando la carrera policial en Montevideo sobre las bases de un Estatuto y creando una Junta Asesora para la Calificación de Servicios.

Octubre 19 — Aclarando las disposiciones del de 7 de Setiembre de 1932 sobre cómputo de servicios que los Oficiales del Ejército prestan en las unidades de policía.

Octubre 26 — Aprobando un proyecto sobre confección de trajes y sobretodos para el personal de Secretaría, por intermedio de la Sección "Suministros y Talleres" de la Jefatura de Montevideo, estableciendo su costo y forma de pago.

Noviembre 9 — Integrando la primera Junta Asesora de Calificación de Servicios Policiales, creada por decreto de 19 de Octubre de 1932.

Noviembre 16 — Disponiendo la entrega de documentos del Ministerio del Interior, al Archivo General de la Nación y estableciendo la forma en que deberá efectuarse.

Diciembre 7 — Fijando la edad de admisión del personal de guardias civiles de la policía de Montevideo, entre los veintiuno y treinta y cinco años.

Diciembre 21 — Fijando el cometido de la policía con motivo de la elección del delegado de los jubilados ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

MENSAJES

Febrero 21 — Dando cuenta de la detención del Diputado José Lazarraga.

Febrero 27 — Solicitando la concesión de pensiones a las familias de los ex funcionarios policiales Luis Pardeiro y José Chebel Seluja, fallecidos en actos del servicio.

Marzo 2 — Solicitando la concesión de una pensión por gracia especial a la señora madre de José Chermá Cuartero, muerto por un agente de la policía de Montevideo.

Marzo 2 — Solicitando el refuerzo del rubro "Rancho" de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Marzo 12 — Formulando las observaciones que le sugiere a la Presidencia de la República el proyecto del Consejo Nacional de Administración, tendiente a equilibrar el Presupuesto General de Gastos.

Marzo 22 — Dando cuenta de la detención del Diputado José Lazarraga.

Abril 22 — Exponiendo las observaciones que a la Presidencia de la República le sugiere el proyecto del Consejo Nacional de Administración, sobre establecimiento de un impuesto a la nafta y gasolina.

Mayo 19 — Solicitando la sanción de iniciativas para combatir la desocupación obrera, por medio de la colonización, agricultura obligatoria, etc.

Mayo 23 — Solicitando la sanción de una ley tendiente a la represión de la toxicomanía.

Mayo 26 — Emitiendo la opinión de la Presidencia de la República sobre el proyecto de ley relativo al fomento de la cría de ganado porcino.

Mayo 26 — Opinión de la Presidencia de la República en el proyecto de ley creando la Caja de Amortización Autónoma, y proponiendo las modificaciones que a juicio de la misma deben introducirse en aquél.

Junio 8 — Emitiendo la opinión de la Presidencia de la República sobre prórroga de la ley que establece el pago de un porcentaje de derechos aduaneros a oro.

Setiembre 22 — Formulando las observaciones que a la Presidencia de la República le sugiere el proyecto del Consejo Nacional de Administración, sobre facultades extraordinarias a otorgarse al mismo en materia de orientación del comercio.

Octubre 5 — Expresando la opinión de la Presidencia de la República sobre el proyecto de presupuesto del Consejo de Salud Pública.

Octubre 20 — Solicitando de la Alta Corte de Justicia el cumplimiento de la disposición relativa a la concurrencia de los Jueces de Paz a las inspecciones domiciliarias.

Diciembre 15 — Solicitando la sanción de una ley sobre concurso policial y municipal para la represión del proxenetismo y el expendio de alcaloides en los bares de camareras.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

El año que acaba de transcurrir fué particularmente grave y difícil en lo que se refiere a las Relaciones Exteriores.

La interdependencia de todos los países está ampliamente demostrada; hoy todas las naciones tienen análogos intereses y un hecho trascendental acaecido en cualquier punto del globo repercute de inmediato sobre la economía y el bienestar de todos los pueblos civilizados.

Así es que todas las dificultades del mundo han repercutido en el Uruguay y la crisis, casi sin precedentes de los principales acreedores y de los más fuertes mercados, ha traído como consecuencia una paralización de actividades muy seria y una evidente disminución en las ventas de los productos nacionales.

En esa situación delicada, la Presidencia de la República, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, tuvo que hacer frente a una multitud de problemas, entre los cuales fué el más serio, el armonizar los intereses nacionales en cuanto a la venta y colocación de los productos ganaderos y agrícolas en el extranjero, con las necesidades de los compradores extranjeros que lógicamente reclamaban divisas y necesitaban recibir pagos aquí, por las mercaderías que vendían.

El Ministerio de Relaciones Exteriores que por su posición especial estuvo día a día al tanto de las necesidades de los mercados extranjeros y de los capitales invertidos en nuestro país, fué el asesor constante y obligado de las autoridades nacionales competentes en estas materias.

Debo manifestar que no obstante la angustia existente en todos los países por la dificultad de proporcionarse divisas y la contrariedad ocasionada por la legítima e indispensable restricción a nuestras importaciones, no ha existido reclamación oficial alguna, y que las conversaciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre asuntos económicos y comerciales fueron siempre en un terreno personal y amistoso, en el sentido de cambiar informes e impresiones mútuas para resolver mejor los problemas de índole colectiva que los acontecimientos señalan.

Asimismo la Presidencia de la República llegó a resultados concretos que tuvieron por fin el reducir las barreras aduaneras, el practicar una política de ayuda y cooperación que es la única que puede dar resultado en las presentes circunstancias.

Y llevando estas ideas a la práctica se han concertado diferentes tratados de comercio y se estudian otros ya sea sobre la base de intercambios de productos, ya sobre el establecimiento de la cláusula de la Nación más favorecida, con países fuertes compradores del Uruguay.

Se han firmado tratados de comercio con Alemania, con España y existen negociaciones en curso con Brasil, Argentina, Gran Bretaña, Italia y otros países, obedeciendo a un plan general que espero estará terminado este año.

La Conferencia Económica de Montevideo aprobó el 30 de Diciembre de 1931 una proposición para la realización conjunta de un estudio sobre el comercio de carnes por delegados de la República Argentina, los Estados Unidos del Brasil y el Uruguay.

La Cancillería uruguaya que quedó encargada de llevar adelante la iniciativa, no abandonó un momento la atención sobre este problema y el 4 de Noviembre de 1932 se reunieron los representantes de los tres países mencionados para encarar el estudio de la colocación en el exterior de nuestra producción ganadera.

De las reuniones realizadas en Montevideo en dicha ocasión, surgió el voto conjunto de las tres delegaciones para expresar el deseo de que las cuotas que debieron establecerse como consecuencia de la sanción de los acuerdos de Ottawa, fueran fijadas cada uno de los países representados en la Junta Tripartita y que su distribución quedara a cargo de los Gobiernos respectivos, con lo cual no solamente se contemplarían los intereses de los productores, sino también de los consumidores extranjeros.

Además, en una segunda proposición aprobada, se pidió al Gobierno de la República la organización de un servicio encargado de centralizar y distribuir las informaciones suministradas por las organizaciones internas creadas o a crearse conforme a la recomendación de la Conferencia Económica de Montevideo.

Las reuniones de la Junta Tripartita fueron acompañadas del apoyo unánime de los centros ganaderos de los tres países, pues interpretó fielmente las necesidades legítimas de las industrias ganaderas. La armonía en los puntos de vista que demostraron las tres delegaciones es un hecho auspicioso que permite abrigar la esperanza que, en el futuro, las reuniones de la Junta facilitarán la solución de muchas dificultades que antes no se habían podido encarar en conjunto, porque la acción dispersa de los tres países impedía abordarlos eficientemente.

Si las relaciones económicas de los pueblos han sido difíciles en el año que termina, también la política internacional ha presentado caracteres excepcionales.

Los conflictos de Extremo Oriente han estado latentes todo el año amenazando la paz. La Conferencia del desarme ha hecho progresos lentos. Y si pasamos a América, el conflicto bélico entre Paraguay y Bolivia y el incidente gravísimo entre Perú y Colombia, han motivado el constante desvelo de la Cancillería y han demandado la permanente atención de la Presidencia de la República. Felizmente el Uruguay, jugando un rol principal en estos asuntos, pues es miembro de la Comisión de Países Neutrales en Wáshington y su representante en Estados Unidos, es Presidente de la Comisión de Conciliación reunida a instancias del Perú, ha mantenido una alta y noble imparcialidad que le valió el reconocimiento por parte de todos de su autoridad moral, y aumentó considerablemente su prestigio internacional, al punto de que los países en conflicto acreditaron Embajadas y Legaciones en Montevideo para mantenerse en contacto con nuestro Gobierno. Debe consignarse como un resultado altamente favorable para el Ministerio de Relaciones Exteriores el hecho de que no se ha producido el menor roce ni la menor representación, ni aún verbal, por supuestas actitudes de la Cancillería.

Felizmente las relaciones del Uruguay con los demás países fueron y son excelentes.

Se produjo con la República Argentina una interrupción de las relaciones diplomáticas por motivos que son ampliamente conocidos, pero bien pronto las aclaraciones necesarias establecieron la verdad de lo ocurrido y se renovó con más fuerza que antes la fraternal vinculación que siempre ha existido entre los pueblos y Gobiernos del Plata.

Continuó durante el año que termina el reajuste del Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de múltiples decretos y disposiciones que serán expuestas en detalle en la Memoria que ha de presentar el Ministro al Cuerpo Legislativo, en cumplimiento del artículo 108 de la Constitución.

La reforma más considerable se refiere a la orientación económica y financiera del Ministerio, que es hoy un instituto destinado a servir a las clases productoras y a ser el intermediario entre las instituciones y los hombres de trabajo, y los mercados extranjeros.

Cumpliendo una promesa formulada ante el Cuerpo Legislativo, el Ministerio de Relaciones Exteriores hará una economía de doscientos mil pesos, a lo menos, en el ejercicio económico, pudiendo afirmarse que ya más de la mitad de esa suma está ahorrada en virtud de haber llamado a Montevideo a muchos funcionarios diplomáticos y consulares, a quienes se les ha dado destinos útiles en los múltiples trabajos del Ministerio.

Teniendo en cuenta los resultados favorables derivados de la actividad que desarrolló el año anterior la Comisión de Turismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores volvió a convocar en 1932 a las personas que con tan buena voluntad como desinterés, habían integrado la primera Comisión. Se constituyó así la Comisión Nacional de Turismo, creada por decreto de 24 de Noviembre último, bajo la Presidencia del Ministro de Relaciones Exteriores y con representantes de las principales entidades oficiales y particulares que tienen vinculación con la industria del turismo. Esta Comisión, que ha realizado laboriosas gestiones y ha alcanzado soluciones verdaderamente eficaces para el fomento de la atracción de viajeros hacia el Uruguay tiene

una indudable importancia, pues ella llena un función nacional hasta tanto se sancione la ley que organice en forma definitiva el instituto encargado de esas actividades. Es propósito de la Presidencia de la República mantener todo el año una constante atención hacia el problema de turismo, sin esperar a que llegue la estación en que se intensifica la corriente de extranjeros.

En los meses de Diciembre, Enero y Febrero que acaban de transcurrir, se notó un aumento en el número de viajeros llegados al Uruguay, según las cifras que se han hecho públicas. Igualmente con respecto a los automóviles traídos por los turistas debe destacarse un notable aumento con respecto a años anteriores, en gran parte debido a las facilidades y ventajas para el turismo obtenidas con la colaboración de los organismos que se hallan representados en la Comisión Nacional, bajo el patrocinio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En el mes de Junio de 1932 se designó al Ministro Plenipotenciario don Virgilio Sampognaro, Director honorario del Boletín Informativo del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuya reaparición fué autorizada en Enero del mismo año.

La nueva dirección del Boletín imprimió a esta publicación una forma más en consonancia con las orientaciones modernas en esta clase de informaciones, habiendo agregado a los materiales generales que contenía el Boletín en su primera época, un compendio de la vida internacional de la República, que, de manera sintética e ilustrativa, instruye sobre las principales actividades de la Cancillería. Las diversas informaciones se ofrecen ahora en forma de fácil consulta y su publicación ha merecido general aprobación, según ha podido comprobarlo el Ministerio. Comprende el Boletín amplios datos en materia de economía, finanzas, comercio y legislación nacional y extranjera, así como los informes especiales que se reciben de los agentes diplomáticos y consulares destacados en el exterior. El Ministerio se complace en hacer notar que la edición del Boletín Informativo se realiza de la manera más económica posible y dentro de las limitadas asignaciones de que se dispone.

El Director señor Sampognaro ha aportado su valiosa experiencia e ilustración a esta obra dedicándole especial atención, sin perjuicio de las importantes funciones que desempeña en la Comisión de Límites.

La Sección Fotocinematográfica, cuya instalación definitiva se prevé para el corriente mes, ha comenzado ya la confección de su primera película de propaganda destinada al extranjero y ha ampliado considerablemente la producción fotográfica.

Esta Sección con el nuevo material de que dispone se hallará en condiciones para proveer a los agentes de la República en el exterior, de los elementos necesarios para realizar una eficaz propaganda.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Durante el año transcurrido el esfuerzo principal de este Ministerio ha sido dirigido, á parte de lo que refiere a sus cometidos normales, a solucionar los problemas que le planteó la situación financiera porque atraviesa la República; no obstante dichas dificultades, todos los servicios que presta el Ejército en la actualidad, han sido cumplidos satisfactoriamente, poniéndose de relieve, una vez más, la emulación y disciplina característica del Instituto Armado.

En el orden intetrno de este Ministerio, esto es, dentro de sus oficinas, se han introducido mejoras de singular importancia. En primer término la total reorganización del Archivo, estableciendo un procedimiento moderno que facilita el perfecto funcionamiento del servicio; a parte de esto, se ha completado, reorganizado en forma permanente y segura, toda la documentación administrativa de los últimos veinticinco años de administración, habiéndose revisado expedientes que alcanzan al número de seiscientos mil. Se creó, asimismo, el Boletín del Ministerio de Guerra y Marina; se amplió, modernizándolo, el servicio de Biblioteca del Ministerio; y se creó un fichero de legajos personales de todos los funcionarios dependientes de Guerra y Marina, que permitirá llenar, con el exacto conocimiento de los méritos y condiciones de los funcionarios, las vacantes que se produzcan, dentro de normas de estricta equidad y justicia.

En lo que se refiere a la preparación profesional que constantemente debe recibir el Ejército, no ha sido ésta todo lo intensa que es menester, por estar la Institución Armada dedicada, gran parte de su tiempo, en variedad de cometidos, que si bien redundan en el mejor servicio del país, están fuera de la misión específica de la Institución Armada.

Son estos servicios, en buena parte, de carácter policial, y entre ellos están: la custodia de diez sucursales de campaña del Banco de la República; custodia de presos en veintiún cárceles, Jefaturas de Policía, etc., etc.

Además, elementos del Ejército, cumplen otras tareas como ser: en la Comisión de Límites Uruguay - Brasil para los trabajos de caracterización de la frontera, y los que demanda la ejecución de la triangulación geodésica internacional que en esa zona del terreno se lleva a cabo. custodia de varios edificios como ser Alcaidía de la Policía de la Capital, Palacio Legislativo, Consejo Nacional de Administración, etc., servicio de patrullas en las calles de Montevideo; trabajos agrícolas; colaboración intensa de lucha contra la langosta; siendo también elementos del Ejército lo que han tomado parte en ejecución de diversas obras de carácter público. Agréguese a ésto el servicio de represión del contrabando a lo largo de toda la frontera con el Brasil, que exige un esfuerzo y un sistema de vida de verdadero sacrificio.

Son también, exclusivamente, elementos del Ejército, los que están llevando a cabo la gran obra de reconstrucción de la Fortaleza de Santa Teresa y creación del Gran Parque Nacional, y que, en lucha con una naturaleza hostil, está viendo jalonado por el éxito la intensa lucha entablada.

Pese a las dificultades que implica el cumplimiento de todos estos servicios extraordinarios, se han logrado algunas mejoras en lo que se refiere a la preparación profesional de los Jefes, Oficiales y tropa, como se especificará en esta Memoria en el lugar correspondiente.

Aunque durante el año próximo pasado, este Ministerio, adquirió veinte ametralladoras Hotchkiss y siete aviones Potez lo que implica, especialmente esto último, una mejora apreciable, se hace preciso repetir, que la eficiencia de la instrucción profesional está lejos de ser lo que debiera, principalmente por la carencia de material apropiado y en especial en lo que se refiere al armamento.

Es esto una cuestión extremadamente seria, con respecto a la cual cumplo con el deber de llamar la atención del Poder Legislativo.

Así, en lo que se refiere a artillería, el armamento con que contamos es de todo punto de vista deficiente, no sólo por los largos años de servicios prestados y el desgaste inevitable que ha debido sufrir, sino por ser absolutamente anticuado, fuera de uso eficaz, que sólo se mantiene en actividad en la República, por las circunstancias de precariedad del servicio.

En lo que respecta a las armas automáticas (ametralladoras y fusiles ametralladoras) se carece de número suficiente para dotar a las unidades del Ejército en la cantidad que exige la táctica moderna; y por lo que importa a los fusiles de tiro rápido, estamos lejos de contar con número suficiente, para armar a las milicias de ciudadanos que sería necesario llamar á las armas, tanto en el caso de un conflicto externo, como de una insurrección armada.

En iguales condiciones nos encontramos en lo que se refiere a la munición de artillería y á la de armas portátiles.

Durante el año fenecido, el Ministerio de la Guerra y Marina, dió comienzo, también, a una iniciativa cuyos alcances son fáciles de apreciar. Me refiero a la construcción de casas para hombres de tropa que actualmente se lleva a cabo bajo la dirección de Construcciones Militares. Es sabido que la vivienda para los hombres de modesta condición, constituyen un problema social de importancia, perfectamente conocido. Este problema es tanto más serio tratándose de soldados, por la exigua paga que reciben ($ 17.50 mensuales).

Una pieza habitación le cuesta, a nuestro soldado, un alquiler medio de ocho pesos mensuales. No es necesario decir más para darse cuenta de lo dolorosa que resulta la situación.

La construcción de casas para hombres de tropa, se están efectuando con elemento puramente militares, en predios pertenecientes al Ministerio de Guerra y Marina lindantes con cuarteles.

Otra seria dificultad, asimismo, es la que hace referencia a los edificios militares propiamente dichos.

Casi ninguno de tales edificios, ha sido construído expresamente para el destino que cumplen, y, agréguese a esto, la condición ruinosa de muchos de ellos.

La exigüidad de los rubros con que, Construcciones Militares, debe atender la refacción y entretenimiento de los mismos, acentúa la gravedad del problema.

Tal como se ha dicho al principio, el esfuerzo principal de este Ministerio, ha sido dirigido en el sentido de solucionar las serias dificultades que impone la situación financiera y económica para la buena administración del instituto a su cargo.

Tales dificultades han hecho sentir, especialmente, en lo que se refiere al aprovisionamiento de las tropas, el que se hace cada vez más difícil, especialmente, en lo que se refiere a las destacadas en campaña.

Creó de mi deber, asimismo, hacer resaltar una cuestión de orden moral, por más que aparentemente sea de carácter puramente económico.

Me refiero a la ley que reduce los sueldos de retiro, a un máximo de $ 300 mensuales.

Resulta de su aplicación, que un General de División retirado, con casi medio siglo de servicios prestados al país, sobre todo en las épocas duras, que precedieron a la consolidación de sus instituciones, percibe en la época triste de su vida, en que ya no puede dar nada de sí porque ya lo ha dado todo a la sociedad, una asignación mensual igual a la que recibe un simple Teniente Coronel retirado, que por su jerarquía, no ha podido prestar servicios comparables, ni por su extensión ni por su calidad, a los que ha llenado el General de División retirado.

Esta situación no ha producido quejas, puesto que ellas son impropias del instituto militar, pero sí ha dejado un sedimento de amargura que no es por cierto alentador para los jóvenes, a quienes, en esta forma, el Estado les muestra cual será el posible trato que les espera al final de una larga vida consagrada al servicio del país y en cargos de grandes responsabilidades.

Es, pues, cumpliendo con el deber que tiene todo superior, dentro del organismo armado de velar por la situación de su subordinado, que me permito hacer notar la circunstancia apuntada.

Actualmente el Ministerio tiene en estudio varias iniciativas de importancia. Entre éstas creo conveniente mencionar el proyecto de Ley Orgánica del Ejército, cuya redacción se acaba de terminar, y la organización del Escalafón de la Aeronáutica Militar.

Con esto último espero solucionar varias cuestiones a un tiempo: estimular a nuestros bravos aviadores militares, regularizando la situación de éstos en cuanto se refiere a su especialidad y evitar la injusticia que fatalmente se produce en los Oficiales de armas generales con motivo de las facilidades mayores que para el ascenso tienen aquéllos.

A continuación expondré, en su parte más saliente, la obra realizada durante el año próximo pasado por algunos de los institutos que dependen de este Ministerio.

Estado Mayor del Ejército

La acción de este organismo se dirigió, durante el año próximo pasado, especialmente en el sentido del mantenimiento, en un nivel elevado, de la disciplina y de la instrucción; ésta, dada en las condiciones acabadas de detallar del personal del Ejército.

Para juzgar de la eficiencia alcanzada desde el primer punto de vista mencionado basta simplemente consignar los siguientes datos: durante el año 1931 la justicia militar dictó catorce sentencias condenatorias: durante el año acabado de transcurrir, éstas sólo alcanzaron a ocho.

Quiere esto decir que, sobre un efectivo de 7.242 Jefes, Oficiales y hombres de tropa, dichas sanciones penales alcanzaron a 0.19 o|o durante el año 1931, descendiendo a 0.11 o|o durante el año siguiente.

Asimismo, el Estado Mayor del Ejército tomó iniciativas de importancia, entre las cuales cabe destacar, la reglamentación para la calificación de los miembros de la Justicia Militar, Consejeros o Comisiones con autonomía, —la reglamentación de la Escuela de Estado Mayor, la nueva reglamentación del Curso para Mayores, que funciona en la Escuela Militar de Aplicación, — la reglamentación para los ascensos del personal del Arsenal de Guerra, la realización de escuelas de fuego para Capitanes de Artillería, y la nueva reglamentación de los Tribunales de Honor.

El Estado Mayor del Ejército, igualmente, considerando que la disciplina debe encontrarse basada en la justicia y que es preciso velar, principalmente, para que ésta rija de modo indiscutible en los actos que determina el ascenso de los Jefes y Oficiales, adoptó algunas medidas tendientes a garantizarla. Entre estas medidas cabe citar las siguientes: reforma del reglamento para concurso de Oficiales, designación de una Comisión para el estudio de las vacantes en el Ejército y reforma de la reglamentación para la calificación de los Oficiales.

Desde el punto de vista de la preparación técnica de las tropas, la iniciativa más importante consistió en la designación de una Comisión para la revisión de los reglamentos tácticos en vigor. Es esta una iniciativa de gran transcendencia, pues la preparación profesional de las tropas combatientes depende fundamentalmente de las reglamentaciones que existan con respecto a la misma.

Fuera de todo esto, el Estado Mayor del Ejército veló para que se cumpliera, hasta donde las circunstancias apuntadas lo permitieron, los programas de instrucción, que fueron llenados en su parte esencial.

Ha sido también preocupación constante del Estado Mayor del Ejército, el elevar la condición moral de los hombres de tropa. Es sabido que éstos, de origen humilde en su casi totalidad, por su falta de recursos, no tienen mayores alicientes, lo que los pone en peligro de buscar esparcimiento, fuera de las horas de servicio, en lugares de todo punto inconveniente. Para subsanar este grave mal, el Estado Mayor ha fomentado la creación, en las unidades militares, de Casinos para la tropa. Y es así como durante el año 1932, además de los ya existentes, han sido inaugurados otros en los batallones de Infantería números 14 y 18, regimientos de Caballería número 7 y batallones de Ingenieros números 3 y 4. Con esta acción se consigue alejar de la taberna y de otros lugares igualmente peligrosos a centenares de modestos servidores de la Nación, cumpliéndose de ese modo una gran obra de mejoramiento moral.

Se han creado bibliotecas para sargentos, cabos y soldados en todos los cuarteles de las unidades militares del país, distribuyéndose más de dos mil libros como caudal base, y asegurándose su existencia con una reglamentación apropiada.

Ha sido preocupación, asimismo, del Estado Mayor, la intensificación de la enseñanza del tiro, no solamente en las unidades del Ejército, sino también entre aquellos ciudadanos que desearon aprovecharla.

Es evidente la importancia que tiene el aprendizaje del tiro de guerra, del punto de vista de la seguridad nacional, hacho por parte de la mayor cantidad posible de ciudadanos.

Pero, además, el Estado Mayor ha tenido en cuenta la conveniencia de coadyuvar, en la parte que le es posible a la difusión de la cultura física ya que, como es sabido, el ejercicio del tiro al blanco está indicado para la educación del sistema nervioso.

Es teniendo en cuenta estos dos objetivos fundamentales, que el Estado Mayor facilitó la construcción de polígonos de tiro en la Escuela Militar de Aviación, en la sede del batallón de Ingenieros número 2, en el batallón de Infantería números 9 y 12 y en el de las siguientes unidades, Regimiento de Caballería número 6, regimiento de Artillería a Caballo número 1, regimiento de Artillería Montada número 2, todo esto aparte de mejoras introducidas en los polígonos de tiro existentes.

SERVICIOS

SERVICIOS DE LAS ESCUELAS MILITARES

Escuela de Estado Mayor

Este organismo ha continuado desarrollando sus actividades en forma normal y meritoria si se tienen en cuenta los recursos escasos con que cuenta.

Estas actividades han sido facilitadas por la sanción de la reglamentación respectiva de que ya se ha hablado.

Escuela Militar de Aplicación

Como ya se ha expresado, se han introducido en este instituto de enseñanza militar las reformas que han aconsejado la experiencia recogida en los últimos años, simplificándose los planes de estudio para las diferentes jerarquías, todo de modo que restándole a éstos una amplificación excesiva se les ha dado una mayor profundidad.

Igualmente se ha modificado, siempre en el sentido práctico, el plan de estudios que rige para el Curso de Mayores anexo a dicho instituto.

Pese a las deficiencias en material y a la carencia del personal de tropa suficiente, para la realización de los ejercicios prácticos, los resultados obtenidos han sido bastantes satisfactorios, si se tiene en cuenta las circunstancias en que ha debido actuar la Dirección, los Profesores y los alumnos.

Escuela Militar

También este instituto ha desarrollado gran actividad como lo prueban los siguientes resultados obtenidos en las pruebas de fin de curso:

Cadetes aprobados: el 97,13 o|o; Suboficiales de tropa aprobados, el 99,15 o|o; Aspirantes aprobados (alumnos que cursan los 4 años de enseñanza secundaria), el 90,35 o|o.

Además se ha aumentado, cumpliendo así el principio establecido en nuestro país de facilitar el acceso de las carreras liberales a todas las clases sociales, el número de becas concedidas a los hijos de madres viudas de militares y a los huérfanos de padre y madre.

Servicio de Intendencia

El Servicio de Intendencia sólo ha podido desarrollarse con gran dificultad, debido al alto porcentaje que alcanza la reducción sufrida por algunos de los rubros que administra.

Creo de mi deber recordar, a este propósito, que mientras el Estado fija $ 14.00 mensuales para la manutención de cada uno de los presos que han vivido al margen de la ley y que han atentado contra la sociedad, poniendo en peligro las garantías individuales, sólo ha asignado $ 7.20 mensuales, para manutención de cada uno de los hombres de tropa encargados de defender a esa misma sociedad y a esas mismas garantías tan caras a todos los habitantes del país.

Esta disminución en los rubros, es probable que produzca déficit, el que se ha evitado hasta ahora a costa de una administración inteligente y de extraordinaria economía, que sólo es posible dentro de institutos regidos por una severa disciplina y animados por un permanente espíritu de sacrificio.

Pero creo de mi deber expresar que, pese a estas condiciones, el déficit será inevitable si continúan las actuales circunstancias. Por otra parte las dificultades continuas para hacer efectivas las órdenes de pago en la Contaduría, que se libran para los servicios de Intendencia, crea situaciones de verdadero apremio que señalo indicando su gravedad, puesto que las erogaciones que implica el Instituto Armado deben ser atendidas con prioridad a cualquier otra obligación del Estado.

Se adeuda, en la actualidad, a los Servicios de Intendencia, cerca de un millón de pesos. La sola indicación de esta cifra, manifiesta hasta qué punto se agrava el problema, que puede llegar hasta hacer suspender el servicio de los proveedores a las unidades, por falta de confianza en el pago. Este hecho crearía una situación de solución difícil.

Servicio de Sanidad Militar

En este Servicio también se han tomado algunas iniciativas fecundas, entre las cuales cabe destacar: la creación de la policlínica médico-quirúrgica del aparato digestivo; la de una policlínica odontológica instalada en el cuartel del Batallón de Infantería número 1; la gestión para instalar otra en el de igual arma número 4; la instalación de un servicio radiológico en la Sección Odontológica; la creación del Museo Odontológico; la creación del Cuerpo de Visitadoras destinadas a las familias de los hombres de tropa; la del servicio de inspección sifilográfica; la de la policlínica médica que funciona en las horas de la tarde en el Hospital Militar Central, etc., etc.

Particularmente debo destacar la acción desarrollada para combatir la difusión de la avariosis.

Las estadísticas hechas al respecto acusan un serio porcentaje entre los hombres de tropa, de enfermos de este mal.

Es mi propósito dedicar preferente atención a esta cuestión que constituye todo un problema social.

Instituto Geográfico Militar

Este Servicio, como todos los demás ha desarrollado intensa tarea supliendo con inteligencia y gran actividad las serias deficiencias que en él existen en cuanto se refiere al material y a la cantidad del personal.

Los trabajos de geodesia, topografía y cartografía, referentes al territorio de la República que en este instituto se llevan a cabo, han seguido su desarrollo normal.

Pero cabe destacar, eso sí, que han sido reiniciados los referentes a la triangulación geodésica internacional del río Uruguay, que por un convenio de carácter internacional nuestro Gobierno está obligado a hacer ejecutar conjuntamente con los militares del instituto similar de la Argentina.

Es justo destacar que estos trabajos han sido facilitados gracias a la ayuda pecuniaria prestada por el Consejo Nacional de Administración, lo que ha permitido continuar el cumplimiento de un compromiso de carácter internacional y tanto más imperioso cuanto que él ha sido contraído ante el Gobierno del país hermano.

Aeronáutica Militar

Dada la importancia del tema he considerado conveniente tratar aparte, aunque sea brevemente, lo referente a esta importante rama del instituto militar.

Como se ha dicho se han adquirido 7 aviones "Potez" destinados a la Escuela Militar de Aviación, lo que ha permitido dar un mayor impulso a la enseñanza que con todo ahinco y entusiasmo el Director, los profesores y los instructores de este instituto proporcionan a sus alumnos.

Fecunda ha sido, también, la acción desarrollada en este instituto de enseñanza militar.

En el transcurso del año próximo pasado ha sido solventado un déficit de más de $ 30.000, producido en las adquisiciones hechas, por las diferencias de cambio; se ha renovado todo el personal de tropa eligiéndolo entre los hombres nacidos en el país; se ha administrado rigurosamente y a pesar de la disminución sufrida en los aprovisionamientos de esencia y aceite, la instrucción ha sido dada con toda actividad.

Pese a que las tareas que debe llenar la Escuela Militar de Aviación son árduas, especialmente por la deficiencia de elementos, el personal de la misma ha llenado activamente otro cometido referente a vigilancia del río Uruguay con motivo de los sucesos políticos ocurridos en la Argentina; traslado a localidades del interior de elementos sanitarios y vigilancia extraordinaria de las Zonas Norte y Noreste del territorio de la República, con motivo de los acontecimientos que preocuparon la atención pública durante el mes próximo pasado.

A principios del año en curso fué inaugurada la Base Aero-Naval y Aero-Puerto de la República, en la Isla Libertad.

Creo innecesario destacar toda la importancia de este acontecimiento que constituye la primera etapa del recorrido brillante que deberá hacerse en materia de aeronáutica.

Por mi parte, me propongo consagrar especial atención a esta rama importante del organismo militar, organizando, como ya lo he expresado el escalafón para los Oficiales que pertenezcan a la Aeronáutica Militar, todo aparte de las iniciativas que serán estudiadas en oportunidad.

ARMADA NACIONAL

Es notorio el estado de nuestra Armada Nacional, la que se encuentra carente de buques adecuados a pesar de que somos un país de extensas costas fluviales y marítimas y de que nuestra vida económica depende fundamentalmente de las exportaciones que efectuamos por la vía marítima.

Pero esta circunstancia no ha desalentado a nuestros marinos, quienes, a la espera de la evolución que fatalmente ha de producirse con la mejora de la situación económica, trabajan afanosamente con los escasos elementos con que cuenta.

Es así como continúan los trabajos hidrográf s para el levantamiento de la carta del río de la Plata.

Se ha terminado la parte referente a la Isla de Flores y en la actualidad se continúa con la de la zona que se extiende desde Punta Tigre (Departamento de San José) hasta la Atlántida (Departamento de Canelones) y por el Sur hasta el paralelo que se extiende a 15 millas al Sur de Montevideo.

Se han hecho las observaciones necesarias para determinar la declinación magnética en Punta del Este y en la actualidad se plantea un plan de observaciones magnéticas que abarcará todo nuestro país.

Por lo que se refiere a oceanografía, se ha proyectado un plan de trabajo que permitirá la publicación de cartas litológicas y de pesca, con lo que se favorecerá el desarrollo de esta industria.

En lo que se refiere a la enseñanza militar-naval, ésta también recibió un impulso digno de mención, durante el año próximo pasado en el que fué aprobado el Plan de Estudios y la Reglamentación del Curso de Ampliación para Oficiales, y el Reglamento y Plan de Estudios para Pilotos Mercantes.

En el Arsenal de Marina se ejecutaron también muchas y variadas obras de carácter naval, entre las que merece destacarse la reparación que se hicieron en el R. O. U. "Uruguay", las que han permitido, con un costo aproximadamente diez veces inferior al programado en otras oportunidades, devolverle las condiciones marinas y militares que tenía antes.

Esto se ha logrado a pesar de que este buque cuenta con 22 años de continuos servicios, durante los cuales no había sufrido reparaciones de importancia.

Estos antecedentes, muy someramente expuestos, permiten apreciar lo que se podrá hacer, entre nosotros, en materia naval-militar, cuando nuestra marina de guerra cuente con los elementos indispensables de que carece.

Compenetrado de la importancia que el desarrollo de la marina significa para la evolución y progreso de la patria, se ha creado en el pasado año una Comisión Nacional de Reorganización de la Marina que como su nombre indica tiene a su cargo la orientación futura inmediata de todo el instituto. La patriótica colaboración de las personalidades que integran tal organismo, permite esperar días de florecimiento, compláciéndome en hacer resaltar el agradecimiento que merece tan importante y desinteresada labor.

Creo conveniente también dedicar un párrafo aparte al servicio de Capitanía General de Puertos.

Es este un servicio de policía marítima, de capital importancia, especialmente por lo que se refiere a la represión de contrabando que se efectúa por vía fluvial y marítima, al cumplimiento de las disposiciones que tienen relación con la navegación, con la ley de Inmigración, con la ley de Indeseables, con la ley Electoral y además con el control de movimiento de mercaderías y ganados que son introducidos al país en forma clandestina.

En oportunidad la Presidente de la República elevó un mensaje al Poder Legislativo, acompañando un proyecto de creación de Capitanías en distintas localidades del litoral y de nuestras costas marítimas.

Desgraciadamente este proyecto no ha sido aún considerado y por consiguiente la vigilancia en todo nuestro litoral está lejos de ser la que conviene.

Agréguese a esto la carencia de embarcaciones apropiadas por su número y calidad, y se tendrá una idea de cuál es la situación a este respecto.

No obstante, la eficacia de los servicios prestados por la inteligente dirección de este organismo, quedan elocuentemente de relieve, con solo citar que a su actividad se debe el haberse puesto de manifiesto las irregularidades descubiertas en la Aduana que dieron mérito a sensacional sumario; su intervención exitosa en los conflictos de trabajo del puerto; la reglamentación del servicio de Prácticos puesta en vigencia, etc., etc.

Tal es, a grandes rasgos, la situación de nuestros institutos armados y las actividades que han desarrollado durante el año próximo pasado.

Las respectivas Memorias que oportunamente presentarán las Secretarías de Estado dependientes de la Presidencia de la República, darán cuenta detallada de la labor realizada por cada una de ellas durante el año último.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi más distinguida consideración — GABRIEL TERRA. — ALBERTO DEMICHELI. — ALBERTO MAÑÉ. — General DOMINGO MENDIVIL.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

2

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto. Se nombra Decano para la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 14 de 1933.—Número 425|918.

Vista la nota del Consejo Directivo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria proponiendo al arquitecto señor Eugenio P. Baroffio para desempeñar el Decanato de la misma por el período legal correspondiente,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, por el período legal 15 de Marzo de 1933-14 de Marzo de 1936, al arquitecto señor Eugenio P. Baroffio.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: RUBIO.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

8

Ley. Se fija el presupuesto del Consejo de Salud Pública, declarándose oficializado el juego de quinielas y estableciéndose otras disposiciones.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Fíjase el presupuesto del Consejo de Salud Pública en la cantidad de ocho millones novecientos cuarenta y siete mil ciento treinta y tres pesos treinta y tres centésimos ($ 8.947.133.33), correspondiendo cuatro millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis pesos ochenta centésimos ($ 4.189.476.80) para sueldos y cuatro millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis pesos cincuenta y tres centésimos ($ 4.757.656.53) a gastos.

Art. 2.º El Presidente del Consejo de Salud Pública gozará de una asignación mensual de seiscientos pesos ($ 600.00), fijándose para los Consejeros una dieta de veinticinco pesos ($ 25.00) por cada sesión a que concurran, no pudiendo exceder el conjunto de aquéllas a la cantidad máxima de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00) mensuales.

Art. 3.º El fuel oil que se introduzca al país con excepción del que consuma las empresas de Servicios Públicos de Transportes actualmente en actividad y del destinado a las Usinas Eléctricas del Estado, mientras aquéllas o éstas no lo adquieran en plaza, pagará un impuesto interno a razón de un pesos ($ 1.00) por cada mil kilos, en que será liquidado por la Dirección General de Aduanas en los respectivos permisos de despacho.

Art. 4.º Cada una de las copias que reglamentariamente deben acompañarse a las fojas de las guías, permisos, manifiestos o pólizas para despacho a los efectos de Aduana, comprendidas las Receptorías, relativas a las operaciones de importación, exportación, transbordos, reembarcos y transferencias, deben ser extendidas en papel sellado de los siguientes valores:

Para operaciones de importación, reembarcos, transbordos y transferencias	$	0.50
Para operaciones de exportación	"	0.25

Art. 5.º Declárase monopolio del Consejo de Salud Pública la explotación del juego de quinielas, pudiendo realizarla en la forma que considere conveniente, con exclusión del arrendamiento.

Art. 6.º El Consejo de Salud Pública queda autorizado para tomar del producto de la lotería, la suma necesaria para constituir el capital inicial destinado a la explotación del juego de quinielas.

Art. 7.º Las personas que no estando autorizadas negociaren con la venta de boletos de carreras de caballos y las que, en cualquier lugar y bajo cualquier forma ofrecieren, dieren o recibieren apuestas sobre las mencionadas carreras, sea directamente o por intermediarios en contravención a las leyes o reglamentos de policía, serán castigadas con prisión de dos a cuatro meses.

Art. 8.º Con la misma pena señalada en el artículo anterior serán castigadas las personas que, en cualquier forma, intervinieren en el juego de las quinielas, sea teniendo como base la lotería del Hospital de Caridad de Montevideo, sea refiriéndose a las loterías extranjeras, o a cualquier otro sorteo o procedimiento que utilicen para el mencionado juego.

Art. 9.° La reincidencia, en los casos de los dos artículos anteriores, será castigada con prisión de seis a ocho meses.

Art. 10. Los Directores, o en defecto de éstos los Administradores de los órganos de la prensa que publiquen programas, anuncios o rseultados de las loterías extranjeras, o de otros actos relizados con el juego de quinielas en forma tal que haga presumible suponer que se efectúan con el objeto que se persigue en el artículo 7.°, serán castigados con multa de quinientos pesos ($ 500.00) a dos mil pesos ($ 2.000.00) o prisión equivalente.

Art. 11. Los infractores a que se alude en esta ley, serán sometidos por la policía a disposición de los Jueces Letrados de Instrucción, los que una vez de instruído el sumario respectivo lo elevarán al Juez Letrado Correccional.

En los Departamentos del litoral e interior conocerán en estos juicios en sumario y plenario, los Jueces Letrados Departamentales.

En los Departamentos de Salto y Paysandú conocerán en el sumario los Jueces Departamentales y en el plenario de lo Civil, Correccional y Comercial.

En todos los casos habrá apelación ante los Jueces del Crimen.

Art. 12. Los Jueces de Instrucción o Departamentales en su caso, podrán decretar a instancias de la policía o de oficio siempre que haya mérito bastante para adoptar ésta medida y al solo objeto de obtener la prueba sobre el juego clandestino de carreras y el de quinielas, la intervención en la Oficina Central Telefónica de la nueva línea o líneas que correspondan a cada suscriptor o en cada caso con la que exista comunicación.

Dichos magistrados también podrán decretar a los mismos fines la intervención de las Estaciones Radio Difusoras y Telegráficas, así como disponer otras medidas preventivas que juzguen convenientes.

Artículo 13. A los efectos de esta ley declárase simplemente facultativo de los Jueces el otorgamiento de la excarcelación bajo fianza o caución juratoria.

Art. 14. Los proventos del legado Rosseil y Ríus serán vertidos en Rentas Generales de la institución, hasta tanto no se contrate la deuda amortizada por la ley 14 de Noviembre de 1930.

Art. 15. Fíjase en doscientos cuarenta mil pesos (240.000.00) anuales la contribución de Rentas Generales de la Nación para sostener el presupuesto del Consejo de Salud Pública. Esta contribución se liquidará mensualmente, en duodésimos. (Presupuesto del Consejo Nacional de Higiene y del Cuerpo Médico Escolar).

Art. 16. Los proventos que por cualquier concepto recauden los establecimientos del Consejo de Salud Pública serán vertidos en las Rentas Generales de la institución.

Art. 17. Los actuales empleados conservarán sus empleos en tanto que éstos se mantengan en iguales o análogas funciones aunque exista cambio de denominación en la planilla de presupuesto.

Art. 18. Los actuales médicos del Servicio Público tendrán los cometidos que, como médicos de policía guardias de cárceles, tenían antes de la sanción de la ley de 2 de Mayo de 1910.

Art. 19. El Consejo de Salud Pública queda autorizado para desplazar a los funcionarios administrativos de la institución, de un servicio a otro, siempre que las necesidades así lo exigieran, requiriéndose para ello la mayoría especial que indica el Reglamento interno.

Art. 20. En todos los casos de vacancia de un cargo técnico, el Consejo de Salud Pública designará un Tribunal de Técnicos a fin de proveer dicho cargo por concurso. El Concurso de Salud Pública podrá, sin embargo, nombrar, antes de la designación del Tribunal, un candiato de competencia notoria, quien, para ser designado directamente, necesitará de dos tercios de votos de los componentes del Consejo.

Los funcionarios que a la sanción de la presente ley hayan desempeñado, por espacio mayor de tres años contituados, cargos técnicos con carácter de interinos, tendrán derecho a la efectividad, salvo resolución adoptada por seis votos conformes del Consejo.

Art. 21. El Consejo de Salud Pública será exonerado del pago de todos los derechos, patentes e impuestos nacionales, inclusos de aduanas y tasas portuarias, previa autorización del Consejo Nacional de Administración, en cada caso.

Art. 22. Autorízase al Consejo Nacional de Adminsitración a retener de los arbitrios que recaude por cuenta de los Gobiernos Municipales, el importe del impuesto de abasto destinado al presupuesto de Salud Pública que recaudan los Municipios.

Art. 23. De las sumas globales que para pago de sueldos y gastos fija el artículo 1.°, se destinará la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), ochenta mil pesos ($ 80.000.00) para sueldos y ciento veinte mil pesos ($ 120.000.00) para gastos, a la habilitación de las salas de hospitales y anexos terminados, racionalización de servicios y exigencias de sanidad pública y técnica imprescindibles.

Art. 24. Los recursos determinados por los artículos 3.° y 4.o de esta ley se destinan al Consejo de Salud Pública.

Art. 25. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 22 de Febrero de 1933.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Presidente.—
Martín Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Industrias.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 24 de 1933. (*)

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, comuníquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se declara planteada la industria correspondiente al privilegio número 2749

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 9 de 1933.—Número 3390.

Vistos y resultando: Que el 29 de Setiembre de 1932, se concedió al señor Carlos Grau, de Montevideo, patente de invención para un invento denominado "Aparatos eléctricos calentadores de agua", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención número 1849 de 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2749 de propiedad del señor Carlos Grau referente a un invento denominado "Aparatos eléctricos calentadores de agua".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que corresponda.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: RUBIO. —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 17 de Marzo.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

SESION DEL DIA 14 DE MARZO DE 1933

(Versión oficiosa, sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del señor don Antonio Rubio, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Puyol, Gallinal, Fabini, Berreta, Martínez y García Morales, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Falta con licencia el Consejero don Ismael Cortinas.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Comisión Departamental de Distribución de Trabajo de Soriano hace saber que ha procedido a su renovación parcial y que ha designado nueva Mesa, resultando electo Presidente el señor Marcos H. Fernández y Secretario el señor Felipe Fernández Braga.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Federación de Empleados y Obreros de la Nación testimonia al Consejo Nacional su viva complacencia por la integración del Consejo de Correos y Telégrafos con el señor Félix Pais, funcionario de dicho organismo autónomo.

—Léase y pase al señor Ministro de Industrias.

El Consejo de Administración de Cerro Largo reitera los pedidos formulados sobre reintegro de los fondos invertidos por el Municipio en obras nacionales y ejecución de las siguientes obras: puente del "Paso de las Tropas" y reparaciones del camino "Frayle Muerto-Paso de Aguiar".

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Alejandro Rossi, Contador-Périto Mercantil, presenta un escrito relacionado con el trámite seguido por el que presentó anteriormente al solicitar se designara Contador General de la Dirección de Impuestos Directos.

—Al Ministerio de Hacienda.

El Cómite Pro-Industrias de Colonia solicita se disponga el pronto llamado a licitación para la construcción de las obras a realizarse en el Puerto Franco de esa localidad.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Comisión Departamental de Distribución de Trabajo de Soriano, en cumplimiento a lo dispuesto con el artículo 6.o de la ley de 14 de Abril de 1932, remite el movimiento de Caja habido en la Tesorería de esa Comisión durante los meses de Setiembre a Diciembre de 1932 y Enero y Febrero del año en curso.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Enrique Cataldo, Auxiliar dibujante de la Dirección de Saneamiento, Sección Durazno, reclama de la designación del señor Ulpiano San Román para desempeñar un cargo en la Oficina Técnica de Empadronamiento de ese departamento.

—Al Ministerio de Hacienda.

La Comisión Departamental de Distribución del Trabajo de Salto formula una consulta relacionada con la integración de esa Comisión y la de las Subcomisiones de Belén y Constitución.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Varios comerciantes, fabricantes de calzado y propietarios de curtiembres, teniendo conocimiento que algunos industriales de esta plaza han pedido un privilegio exclusivo, por el término de nueve años, para la fabricación de distintos tipos existentes de calzados con suela de goma vulcanizada y sin vulcanizar, solicitan no se conceda ninguno de dichos privilegios por las razones que exponen.

—Al Ministerio de Industrias.

Varios comerciantes comisionados por los fabricantes de calzado y propietarios de curtiembres a que anteriormente se hace referencia, solicitan ser oídos sobre aquel asunto por la Comisión de Industrias.

—Al Ministerio de Industrias.

El Consejo de Administración de Salto, urge la reglamentación de la ley de 15 de Diciembre de 1932 sobre pago de la contribución inmobiliaria por cuotas.

—Al Ministerio de Hacienda.

El señor Consejero doctor Baltasar Brum solicita licencia, por razones de salud, para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

El señor Presidente dió cuenta de que había presentado renuncia de su cargo, el Presidente del Banco de Seguros, doctor Carlos María Sorín, resolviéndose considerar este asunto en la sesión de mañana a celebrarse con el Ministro de Hacienda.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Instrucción Pública concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Giménez de Aréchaga, aprobándose los asuntos de la relación que aparece al final.

Al aprobarse el asunto número 1, por el que se acepta la propuesta de don Andrés Rossinelli para construir el edificio destinado a la Escuela número 7 de primer grado de la ciudad de Melo, el señor Ministro dejó constancia de que en el costo global de esta obra se había introducido una economía de $ 300 al suprimirse la partida que se destinaba para movilidad de los ingenieros encargados de inspeccionarla, confiándose esa tarea a los técnicos destacados en aquella ciudad.

Se aceptó el asunto número 9, concediendo una subvención de $ 200 al Ateneo de Paysandú a efecto de contribuir a su sostenimiento. El señor Berreta dijo que la citada institución gestionaba una cantidad mayor creyendo que debía concedérsele dado el carácter de este Centro cultural. El señor Ministro hizo notar que para obtener la contribución mayor a la que se acordaba, sería necesario solicitar la correspondiente autorización legislativa, dado que los rubros del Ministerio, en los cuales se han introducido economías, se hallan totalmente afectados.

En vista de algunas observaciones formuladas por el doctor García Morales acerca del régimen que debe seguirse para el otorgamiento de jubilaciones escolares, después de las nuevas disposiciones aprobadas por el Parlamento, se acordó aplazar la consideración del asunto número 15, correspondiente al retiro de la educacionista Isabel Fernández de Menéndez y dirigir mientras tanto, mensaje al Parlamento, a efecto de que se aclare el alcance del artículo 134 de la ley de presupuesto en vigencia, que fija el procedimiento a seguirse para establecer el promedio de los sueldos.

También se aplazó el asunto número 19 referente al pago de la cantidad de $ 500.00, a la Empresa de Aguas Corrientes por la provisión de agua con destino a paseos públicos, a efecto de que se determine, como lo indicó el Presidente señor Rubio, si este servicio es o no de carácter municipal.

Pasó a vista de la Alta Corte de Justicia la propuesta de arrendamiento del terreno reservado para el Palacio de Justicia en la Avenida 18 de Julio número 1946, a efecto de instalar allí una agencia del Banco de Crédito.

Al aprobarse el nombramiento de profesor de Educación Física en la ciudad de Durazno a don Alcides Demaría, el señor Berreta hizo saber que había recibido numerosas comunicaciones de la localidad de Batlle y Ordóñez, en las que se le expresan interese la atención de la Comisión Nacional de Educación Física a efecto de que provea los cargos de la misma naturaleza que se hallan vacantes en dicha población. El señor Ministro dijo que ya había iniciado gestiones en tal sentido y que los nombramientos serán sometidos a consideración del Consejo en una de las próximas sesiones. Agregó, sin embargo, que ellos tendrán carácter interino,, porque la Comisión Nacional de Educación Física desea proveerlos definitivamente, previo concurso.

Se postergó, a pedido del doctor García Morales, el envío del mensaje y proyecto a la Asamblea General modificando el inciso C) del artículo 37 de la ley de 7 de Febrero de 1925 relacionado con el ejercicio de su profesión por los médicos que desempeñan cargos de Directores en los Institutos Experimentales de Higiene, fisiología y medicina, para que se recaben algunos antecedentes complementarios.

Se accedió al reconocimiento de la acumulación de sueldos solicitada por el profesor señor Pedro Menéndez Lees, y a iniciativa del señor Ministro se acordó dirigirle una nota felicitándolo por su brillante gestión en el Decanato de la Facultad de Agronomía.

Tomado en cuenta el pedido de apelación del decreto dictado por el Concejo Departamental de Treinta y Tres sobre fiscalización del impuesto de bebidas alcohólicas, se resolvió no interponer ningún recurso por entender que sólo correspondería iniciar una contienda de competencia ante la Alta Corte de Justicia, para lo cual sería necesario establecer con anterioridad si los informes que dicho Municipio ha solicitado a la Empresa del Ferrocarril Central, sobre el transporte de bebidas, puede gestionarlas directamente o debe hacerlo por intermedio del Consejo Nacional, dado que los servicios ferroviarios tienen carácter nacional.

El señor Ministro puso en conocimiento de los señores Consejeros los informes que hasta ahora había recibido acerca de la oficialización del Liceo de Paso de los Toros, agregando que esperaba que ellos fuesen complementados dentro de pocos días. El señor Berreta dijo que tenía interés en conocer los antecedentes cuyo envío se anuncia, sobre todo después de haberse celebrado en aquella localidad la oficialización del referido instituto de enseñanza, cosa que no se desprende de la documentación actualmente en poder de los señores Consejeros.

Se dispuso solicitar la opinión del Consejo Central Universitario, como lo propuso el doctor Gallinal, acerca de la cuestión que se ha suscitado sobre la provisión del Decanato de la Facultad de Medicina.

Se resolvió pasar a informe de la Universidad un pedido de subvención formulado por la institución denominada "Arte y Cultura Popular".

De decidió tratar en la sesión del martes próximo, y en acuerdo general de Ministros, el proyecto de reglamento para el ingreso a la Administración Pública; transfiriéndose para el jueves de la misma semana el acuerdo de Instrucción.

Se concedió licencia por un mes al Director del Registro de Ventas señor Santos Icasuriaga, a quien sustituirá, durante ese término, el Director del Registro de Arrendamientos don Alberto Herrera Reyes.

El Consejero Berreta recomendó al Ministro que activara el trámite de ante proyecto preparado por una Comisión de Fiscales y Actuario sobre liquidación de planillas de costas, trabajo basado en otro del Juez Jardi Abella.

El Consejero García Morales solicitó que se activara el trámite del sumario instruído en la Dirección de Registro Civil.

El Presidente Rubio dió cuenta de que ha recibido y continúa recibiendo la visita de los Directorios de Entes Autónomos y delegaciones de otras instituciones públicas y privadas que han venido a presentar sus saludos con motivo de la reciente renovación del Consejo Nacional.

A la hora 17 y habiéndose agotado la orden del día el Presidente levantó la sesión.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos

1—Acéptase la propuesta del señor Andrés Rossinelli, para la construcción de un edificio para asiento de la escuela número 7 de 1.er grado de la ciudad de Melo (Cerro Largo).

2—Confírmase la resolución de 1.o de Octubre de 1928 que no hizo lugar al pedido de pensión como maestra vareliana formulada por doña Ana Nocetto.

3—Apruébanse los estatutos del "Centro Democrático de Lavalleja".

4—Apruébanse con las salvedades expresadas los estatutos de la "Asociación Agropecuaria de Artigas".

5—Concédese la jubilación escolar solicitada por doña Juana Sánchez.

6—Se manda practicar por la Contaduría General una liquidación talonaria por $ 12.10, a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para pago de haberes a la señora Haydée Raimondi de Zamuz, Ayudante de la escuela número 95 de 2.o grado de la Capital.

7—Acuérdase a las señoritas Filomena Ulloa y Elisa Menéndez, Directora y Ayudante, respectivamente, de la escuela del Solar de Artigas la suma de pesos 200.00, importe de los pasajes de retorno.

8—Establécese el horario llamado de "Invierno" para el Museo Histórico Nacional.

9—Acuérdase por una sola vez al Ateneo de Paysandú, la suma de $ 200.00, con destino a sus sostenimiento.

10—Se dispone que el Museo Nacional de Bellas Artes facilite a los artistas que presenten obras pictóricas para optar a las remuneraciones artísticas las copias fotográficas que establece el decreto respectivo.

11—Modifícase la resolución de 7 de Octubre de 1931, sobre donación de terreno por parte del señor Francisco Vidal, en la ciudad de Pando (Canelones) para asiento de una Plaza de Deportes.

12—Concédese la jubilación escolar solicitada por doña María E. Weigle de Ciurich.

13—Idem ídem a doña María A. Villanueva de Cadenazzi.

14—Decláranse pensionistas escolares a la señora Andrea Rocha de Lambert y señoritas Sinforosa, Camila Hilda, Higinia Julieta e Isabel Sebastiana Rosario Lambert, en su carácter de viuda e hijas respectivamente del jubilado escolar don Justino Lambert.

15-16—Declárase pensionista escolar a doña Felicia Gambeta de Vallarino, en su carácter de viuda del jubilado escolar don Augusto Vallarino.

17—Se manda poner a disposición de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles la suma de $ 601.20, por concepto de economías producidas en el Poder Judicial.

18—Idem ídem ídem $ 7.970.80, por igual concepto en las dependencias del Ministerio de Instrucción Pública.

19-20—Revalídase la resolución que autoriza a la Fiscalía de Hacienda para invertir mensualmente la suma de pesos 10.00 en gastos de oficina.

21—Prorrógase por tres meses la licencia que por enfermedad disfruta la Auxiliar del Registro del Estado Civil señorita Alia M. Méndez Previtale.

22—Se concede al Registro de Embargos la suma de $ 24.00 con destino al servicio de limpieza de su oficina.

23—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 145.00 a la señora Leontina Pere Peruzzo de Grosso.

24—Idem ídem ídem por $ 185.00 al doctor Raúl E .Baethgen.

25—Idem ídem ídem por $ 116.80 al señor Alberto Savio.

26—Autorízase a las Secretarías de los Ministerios de Instrucción Pública e Industrias para girar proporcionalmente la suma de $ 11.41 para pago de consumo de agua corriente durante los meses de Enero y Febrero próximos pasados.

27—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 165.00 al señor José Luis Brum.

28—Idem ídem ídem por $ 253.75 a la señorita Velia Amelia Magdalena.

29—Idem ídem ídem por $ 490.00 al señor Enrique M. Claveau.

30—Nómbrase Decano de la Facultad de Agronomía al ingeniero agrónomo don Jaime Molins (hijo).

31-32—Autorízase a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos en su carácter de Administración del terreno ocupado para edificio del Palacio de Justicia, para arrendar por dos años el local de la Avenida 18 de Julio 1946 para instalar en el una Agencia del Banco de Crédito.

33—Nómbrase Profesor de Educación Física en Durazno al señor Alcides de María.

34—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, incluyendo en el Presupuesto de Gastos (planilla número 86) del Museo Histórico Nacional, una partida para gastos de vigilancia.

35—Concédese la jubilación escolar solicitada por doña María E. Garrasino de Rocca.

36—No se hace lugar a la gestión formulada por el Profesor del Liceo Departamental de Soriano don Rafael Ruiz, solicitando el pago de haberes correspondientes al período 1.o de Setiembre-20 de Octubre inclusive del año 1931.

37—Se resuelve que la acumulación de sueldos correspondientes a los cargos que desempeña el ingeniero señor Pedro Menéndez Lees será a partir del 14 de Febrero próximo pasado, fecha en que terminó su período de Decano de la Facultad de Agronomía.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

Día 14 — Trámite — Test. Francisco Mira Pazos. Clelia María Castellazzi contra José Bula. Dionisio Fernández contra Reina Natalia García de Zúñiga. Test. Josefa Arevilla de Uruzabal. Movimiento administrativo. Suc. Juana Vilardebó de Sala, incidente. Francisco Cúneo. Tomás M. Abriel contra Ana Jovelina Martinucci. Banco Hipotecario del Uruguay contra José Mussini. Angela Cánepa de Rizzi contra Víctor Angel Gámbaro. Suc. Carmen Barbeito de Fierro. Suc. Pedro Odacio. Carlos Sanguinetti contra Josefa Teresa Achlapkohl de Lago. Tomás y Humberto contra José Tórtora. Banco Hipotecario del Uruguay contra la suc. Fructuoso Díaz. María Isabel Freitas de Ortigueira. Suc. Andrés Isoleri. Suc. José María Noya. Test. Alfredo L. Deagustini. Angel Constantini contra la suc. Miguel Ortiz. Suc. Higinio López. Magdalena Alvarado de Perdomo. María Elisa Folchi Menck contra Luis Vicente y León E. Riffaud. José Magliano contra la suc. Eduardo Magliano. Ramón M. Irureta. Elida Machado de Picón Warnes. Suc. Luis Fígoli. Suc. Florentino Mora. Tomás Acuesto contra Eduardo y Gualberto Barreiro. Suc. Angela Peratto de Campanela. Pablo Tavelli contra la suc Alejandro Mautone Suc Carmen o María Carmen de Riveiro. Banco de la República Oriental del Uruguay contra la suc Justino Grané. Suc. Eladia Espino de Tejera. Suc. Haral Moller de Berg. Ambrosio Rodríguez. Edmundo N. García contra Nemesio García Austt. Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Fontes. Ema Julia Fleitas. y otros. Banco Hipotecario del Uruguay contra Enrique y Jesús Brascón. Florindo Lucarelli contra Enrique Pansacchi. Test. Concepción Carbonell de Infanzón. Suc. Isaac Castro. Suc. Pdero Maisonave contra Gregorio Maisonave. Suc. Nicasio Oruezabal. José Antonio Palacios. Rafael Serafini contra R. Matto y A. Ríus. Suc. Irene Peña de Palacios. Agapito Falagian. Suc. Angela Fer[illegible]lez de Bruno. Ciriaca Quiriquino. Mar[illegible]a Palmas de Bartaburu. Francisco Cea. Sucs. Mariana Pellini de Marletti y Catalina Marletti de Balbí. — C. Walter Balleta, Actuario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean [illegible]pelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1928).

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

una de las primeras sesiones ordinarias.

(Apoyados).

Señor Massera. — Además, señor Presidente, los elementos de información, los elementos de juicio que tiene el Senado en estos momentos son sumamente deficientes respecto de este proyecto, lo que habría puesto en evidencia, si se hubiere tratado, manifestando que me encontraba en la imposibilidad completa de dar mi opinión por falta de elementos de juicio.

La Comisión tiene en sus carpetas una infinidad de esos elementos que faltan, pero no han sido llevados a conocimiento de los señores senadores. De modo que no es posible formar opinión sobre un asunto tan trascendental como el de la reorganización de Aduanas, simplemente con ese informe de la Comisión.

Es lo que quería decir.

Señor Andreoli. — Formulo moción para que se aplace la consideración de ese asunto y el que figura en 5.o término de la orden del día, relacionado con la labor de la Comisión Investigadora en las dependencias de aduanas.

Señor Pérez Aquino. — Y que se levante la sesión.

13

Señor Presidente. — Antes de levantar la sesión, que es lo que correspondería, si se votara la moción del señor Senador por Colonia, quiero dar cuenta de lo siguiente: están abiertas aún varias de las actas de los debates relativos a la ruptura de relaciones con la República Argentina. Se pidió que se permitiera a los señores senadores que corrigieran esas actas y han quedado abiertas aún, estando en la caja de hierro de la Cámara, a la espera de que así se haga.

Doy cuenta al Senado para ver qué resolución quiere adoptar; si quiere fijar un plazo para que los senadores corrijan sus versiones y después se lacren.

Señor Minelli. — Yo no tendría inconveniente en hacerlo antes del día de mañana.

Señor Andreoli. — Se podría fijar un plazo de diez días. Transcurrido ese plazo, la Mesa procedería a lacrar esos sobres.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar en primer término el aplazamiento de los asuntos que figuran con los números cuatro y cinco de la orden del día.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar ahora si se da un plazo de 10 días para que los señores Senadores corrijan la versión taquigráfica de las sesiones secretas de la ruptura de relaciones con la República Argentina.

(Se vota: **Afirmativa**).

14

Señor Pérez Aquino. — Esta es la última sesión extraordinaria?

Señor Presidente. — Sí, señor Senador, si no se pide otra.

Señor Pérez Aquino. — Antes de que se levante la sesión deseo dejar constancia, señor Presidente, de que lamento el alejamiento de los compañeros que terminan su mandato, dejando plenamente establecido que todos ellos sin exclusión de partidos políticos, han sabido trabajar patrióticamente de acuerdo con la responsabilidad que contrajeron ante el electorado que los ungió para estos altos cargos representativos.

(Apoyados. — Muy bien).

Señor Batlle Pacheco. — Creo que podríamos tratar en discusión general la ley sobre protección a la industria vinícola, aún cuando se ha hecho la observación de que el informe no ha sido repartido.

Señor Pérez Aquino. — No es posible, señor Senador.

Señor Batlle Pacheco. — Por lo menos, tratarlo en discusión general, quedando pendiente la discusión particular.

Señor Pérez Aquino. — Creo que perderíamos tiempo. Yo tengo interés en ocuparme de este asunto, porque en mi departamento hay muchos viticultores, pero desgraciadamente aún no he podido estudiarlo.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Hay repartido?

Señor Pérez Aquino. — No hay repartido y no es posible tratarlo ahora.

Señor Batlle Pacheco. — Es una ley que urge tratarla.

Señor Pérez Aquino. — En eso estoy de acuerdo; creo que es urgente, pero hay que estudiarla.

Señor Batlle Pacheco. — Creo que podríamos entrar a la discusión general.

Señor Viera. — ¿Para qué? Mientras no se reparta el informe, me parece que está demás esa solución.

Señor Batlle Pacheco. — Adelantaríamos la discusión general que no versa sobre los detalles de la ley y que en el fondo no es nada más que establecer que el Senado quiere ocuparse del asunto.

Señor Viera. — Señor Senador; eso lo vamos a hacer en la sesión en que se considere el proyecto.

Señor Pérez Aquino. — En la sesión del miércoles.

Señor Batlle Pacheco. — Dejando la discusión interrumpida, queda, de hecho, en primer término.

Señor Pérez Aquino. — En la primera sesión ordinaria. Con tratarlo ahora en discusión general, no se gana nada.

Señor Viera. — Lo que se puede hacer para que el asunto tenga pronto andamiento, es recomendar a la Comisión su pronto despacho.

Señor Batlle Pacheco. — La Comisión tiene pronto el informe.

Señor Viera. — Por mi parte no estoy dispuesto a tratar ningún asunto que tenga importancia, sin previo informe. Hay senadores que no conocemos nada del proyecto y no podemos improvisar aquí.

Señor Presidente. — Me parece que no se adelanta nada con lo que propone el señor Senador por Montevideo, porque entrando en un nuevo período legislativo, hay que nombrar nuevas Comisiones y los informes, aunque existan, tienen que ser ratificados, y nosotros no seríamos tampoco dueños de la orden del día del nuevo Senado.

Se va a votar la moción del señor Senador por Maldonado para que se levante la sesión.

(Se vota: Afirmativa. Unanimidad).

Se levanta la sesión.

(Son las 18 y 5).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

Tercera Sesión Preparatoria

MARZO 14 DE 1933

PRESIDE EL DOCTOR SALVADOR ESTRADE

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Juramento e incorporación de los Senadores por Florida, Durazno, Canelones, Soriano y Salto.

ORDEN DEL DÍA

3—Elección de Presidente y Vices del Senado.
4—Sesiones del Senado. — Fijación de días y horas. — Designación de Comisiones permanentes. — Manifestación del Senador por Tacuarembó, señor Claudio A. Viera.

1

A la 17 y 15 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Benavides, Bonnet, Brum, Cabrera, Camacho, Macedo, Pérez Aquino, Ponce de León, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera.**

Falta.

Con aviso, el señor Senador: **Batlle Pacheco.**

Señor Presidente. — Está abierto el acto.

No hay asuntos de que dar cuenta.

2

Se va a invitar a los señores Senadores electos a prestar juramento e incorporarse al Senado.

—(Entran a Sala los señores **Bernardo Rospide, Aniceto Patrón, Mateo Legnani, Rogelio C. Sosa** y **Manuel I. Vázquez,** prestan juramento y el señor Presidente los declara incorporados al Senado).

3

—(De acuerdo con la orden del día, se va a proceder a la elección de Mesa definitiva del Senado.

—(Se recogen las boletas de votación).

—Puede darse lectura.

(Se lee en el orden siguiente):

Voto para Presidente del Senado para el 2.º período de la XXXI Legislatura, por el señor Senador por San José.

Montevideo, 14 de Marzo de 1933.

Francisco Ponce De León, Senador por Lavalleja.

Voto para Presidente del Senado para el 2.º período de la XXXI Legislatura, por el señor Senador por San José.

Montevideo, 14 de Marzo de 1933.

Carmelo L. Cabrera, Senador por Paysandú.

Voto para Presidente del Senado para el 2.º período de la XXXI Legislatura, por el señor Senador por San José.

Montevideo, 14 de Marzo de 1933.

Febrino L. Vianna, Senador por Cerro Largo.

Voto para Presidente del Senado para el 2.º período de la XXXI Legislatura, por el señor Senador por San José.

Montevideo, 14 de Marzo de 1933.

Edison Camacho, Senador por Flores.

Voto para Presidente del Senado para el 2.º período de la XXXI Legislatura, por el señor Senador por San José.

Montevideo, 14 de Marzo de 1933.

Claudio A. Viera, Senador por Tacuarembó.

Voto para Presidente del Senado para el 2.º período de la XXXI Legislatura, por el señor Senador por San José.

Montevideo, 14 de Marzo de 1933.

Eduardo Rodríguez Larreta, Senador por Río Negro.

Voto para Presidente del Senado para el 2.º período de la XXXI Legislatura, por el señor Senador por San José.

Montevideo, 14 de Marzo de 1933.

Luciano Macedo, Senador por Treinta y Tres.

Voto para Presidente del Senado para el 2.º período de la XXXI Legislatura, por el señor Senador por San José.

Montevideo, 14 de Marzo de 1933.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.

Voto para Presidente del Senado para el 2.º período de la XXXI Legislatura, por el señor Senador por San José.

Montevideo, 14 de Marzo de 1933.

Bernardo Rospide, Senador por Florida.

Voto para Presidente del Senado para el 2.º período de la XXXI Legislatura, por el señor Senador por San José.

Montevideo, 14 de Marzo de 1933.

Aniceto Patrón, Senador por Durazno.

Voto para Presidente del Senado para el 2.º período de la XXXI Legislatura, por el señor Senador por Montevideo.

Montevideo, 14 de Marzo de 1933.

Rogelio C. Sosa, Senador por Soriano.

Voto para Presidente del Senado para el 2.º período de la XXXI Legislatura, por el señor Senador por Montevideo.

Montevideo, 14 de Marzo de 1933.

Julio E. Bonnet, Senador por Rivera.

Voto para Presidente del Senado para el 2.º período de la XXXI Legislatura, por el señor Senador por Montevideo.

Montevideo, 14 de Marzo de 1933.

Mateo Legnani, Senador por Canelones.

Voto para Presidente del Senado para el 2.º período de la XXXI Legislatura, por el señor Senador por Montevideo.

Montevideo, 14 de Marzo de 1933.

Víctor Benavides, Senador por Rocha.

Voto para Presidente del Senado para el 2.º período de la XXXI Legislatura, por el señor Senador por Montevideo.

Montevideo, 14 de Marzo de 1933.

Eugenio Pérez Aquino, Senador por Maldonado.

Voto para Presidente del Senado para el 2.º período de la XXXI Legislatura, por el señor Senador por Montevideo.

Montevideo, 14 de Marzo de 1933.

Alfeo Brum, Senador por Artigas.

Voto para Presidente del Senado para el 2.º período de la XXXI Legislatura, por el señor Senador por Montevideo.

Montevideo, 14 de Marzo de 1933.

Manuel I. Vázquez, Senador por Salto.

Voto para Presidente del Senador para el 2.º período de la XXXI Legislatura, por el señor Senador por Río Negro.

Montevideo, 14 de Marzo de 1933.

Salvador Estradé, Senador por San José.

Señor Secretario (don Martín R. Echegoyen). — Han votado 18 señores Senadores: 10 lo han hecho por el señor Senador por San José, 7 por el señor Senador por Montevideo y 1 por el señor Senador por Río Negro.

Señor Presidente. — Queda proclamado Presidente del Senado el Senador por San José.

Agradezco al Senado la alta y honrosa distinción que me discierne designándome su Presidente.

Bien sé que una constante dedicación a la función legislativa y una sincera voluntad de servir al país en mi corta vida parlamentaria, únicos méritos que pudiera presentar a la consideración de mis colegas, no son suficientes como para justificar una designación de tanto valimento, puesto que esos mismos méritos y aun otros de que carezco, los tienen y en muy alto grado, los demás integrantes del Senado. Sólo en la aplicación del criterio aceptado por el sector parlamentario a que pertenezco, de que los cargos de dirección de cada cuerpo conviene que se roten entre los integrantes del mismo, puede hallarse la explicación de mi nombramiento.

Prometo que en el desempeño del cargo me ajustaré al alto ejemplo dado por mis ilustres antecesores, especialmente por el Presidente cesante, doctor Juan Andrés Ramírez, cuya ausencia de este sitial y de esta sala tanto extrañaremos, y me ajustaré al cumplimiento estricto e imparcial de los cometidos que las leyes y los reglamentos del Senado y de la Asamblea General, imponen a su Presidente.

En ambas funciones y cualesquiera que fueren los acontecimientos que las circunstancias deparen, seré un vigilante defensor de los fueros parlamentarios y, estoy seguro que, a pesar del confusionismo social, económico y político que agita al mundo y pretende perturbar nuestro ambiente, el espíritu patriótico que inspira a los señores senadores, los mantendrá fieles a la honrosa tradición del Cuerpo, y en una noble emulación por superarse todos, trabajaremos por afianzar las grandes conquistas ya alcanzadas y labrar la felicidad del país, dentro de una fecunda paz y del más estricto respecto a la Constitución y a las leyes.

(Muy bien).

—Se va a proceder a la elección de Primer Vice Presidente.

(Se toma en el siguiente orden):
El señor Senador por Lavalleja, por el señor Senador por Treinta y Tres.
El señor Senador por Tacuarembó, por el señor Senador por Treinta y Tres.
El señor Senador por Flores, por el señor Senador por Treinta y Tres.
El señor Senador por Cerro Largo, por el señor Senador por Treinta y Tres.
El señor Senador por Durazno, por el señor Senador por Treinta y Tres.
El señor Senador por Florida, por el señor Senador por Treinta y Tres.
El señor Senador por Río Negro, por el señor Senador por Treinta y Tres.
El señor Senador por Treinta y Tres, por el señor Senador por Florida.
El señor Senador por Colonia, por el señor Senador por Treinta y Tres.
El señor Senador por Paysandú, por el señor Senador por Treinta y Tres.
El señor Senador por Soriano, por el señor Senador por Maldonado.
El señor Senador por Rivera, por el señor Senador por Maldonado.
El señor Senador por Salto, por el señor Senador por Maldonado.
El señor Senador por Artigas, por el señor Senador por Maldonado.
El señor Senador por Maldonado, por el señor Senador por Canelones.
El señor Senador por Rocha, por el señor Senador por Maldonado.
El señor Senador por Canelones, por el señor Senador por Maldonado.
El señor Presidente, por el señor Senador por Treinta y Tres.

Señor Secretario (don Martín R. Etchegoyen). — Han votado 18 señores Senadores: 10 lo han hecho por el señor Senador por Treinta y Tres; 6 por el señor Senador por Maldonado; 1 por el señor Senador por Florida y 1 por el señor Senador por Canelones.

Señor Presidente. — Queda proclamado primer Vicepresidente del Senado el señor Senador por Treinta y Tres.

Señor Macedo. — Pido la palabra.

Desde lo más íntimo de mi alma de ciudadano, agradezco el honor que se me acaba de discernir por la bancada nacionalista, honrándome con la primer vice Presidencia del Senado.

Yo sé, y sé bien, que el honor discernido responde en máxima proporción a exigencias políticas, que obligan a mantenerner posiciones conquistadas por el esfuerzo colectivo frente al adversario político ;pero sé, también, que dentro del sector nacionalista, hay más de uno, más de dos, que podrían ocupar este alto puesto ofreciento, si no méritos superiores, indudablemente, competencia mayor para desempeñarlo y esto obliga mi mas personal agradecimiento.

Voy a aprovechar la oportunidad, señor Presidente, para felicitar, como con toda sinceridad felicito a la bancada adversaria, que brega por reconquistar posiciones perdidas, respondiendo al credo que abrazan, actitud que brinda honor e impone respeto a quienes la practican. Proceder de otra manera sería un rotundo mentís al ideal partidario que se abraza.

Y bien, señores Senadores: si en algún momento me tocase desempeñar el cargo para el que he sido designado, podéis estar perfectamente seguros que lo ocupare sin divisa partidaria, siendo mi mayor preocupación, y quizá mi única preocupación, cumplir y hacer que se cumpla íntegralmente, el reglamento interno que nos rige, supliendo, en cada caso, mi falta de competencia con la más rígida imparcialidad, y sellando, como siempre, con la más estricta buena fé todos los actos de mi vida, sea cual fuere el plano donde deba actuar.

He terminado.

Señor Presidente. — Se va a proceder a la elección de 2.o Vicepresidente del Senado.

(Se toma la votación en el siguiente orden):
El señor Senador por Lavalleja, por el señor Senador por Colonia.
El señor Senador por Tacuarembó por el señor Senador por Colonia.
El señor Senador por Cerro Largo, por el señor Senador por Colonia.
El señor Senador por Flores por el señor Senador por Colonia.
El señor Senador por Durazno, por el señor Senador por Colonia.
El señor Senador por Florida, por el señor Senador por Colonia.
El señor Senador por Río Negro, por el señor Senador por Colonia.
El señor Senador por Treinta y Tres, por el señor Senador por Colonia.
El señor Senador por Colonia, por el señor Senador por Cerro Largo.
El señor Senador por Paysandú, por el señor Senador por Colonia.
El señor Senador por Soriano, por el señor Senador por Rivera.
El señor Senador por Rivera, por el señor Senador por Rocha.
El señor Senador por Salto, por el señor Senador por Rivera.
El señor Senador por Artigas, por el señor Senador por Rivera.
El señor Senador por Maldonado, por el señor Senador por Rivera.
El señor Senador por Rocha por el señor Senador por Rivera.
El señor Senador por Canelones por el señor Senador por Rivera.
El señor Presidente por el señor Senador por Colonia.

Señor Secretario (don Martín R. Echegoyen). — Han votado 18 señores Senadores: 10 lo han hecho por el señor Senador por Colonia; 6 por el señor Senador por Rivera; uno por el señor Senador por Cerro Largo y uno por el señor Senador por Rocha.

Señor Presidente. — Queda proclamado 2.º Vicepresidente del Senado el señor Senador por Colonia.

Señor Andreoli. — Pido la palabra.

Agradezco el alto honor dispensado y para el caso en que alguna vez ocupara la Presidencia, prometo cumplir con los deberes del cargo con la corrección de costumbre: la corrección de todos los actos de mi vida.

4

Señor Viera. — Pido la palabra.

Antes de entrar a Sala, señor Presidente, los Senadores nacionalistas hemos cambiado algunas ideas sobre la forma de sesionar el Senado.

Hasta ahora hemos sesionado los lunes y miércoles de cada semana. El grupo político a que pertenezco, cree conveniente que se cambie el régimen de sesiones, que sería el siguiente: celebrar sesiones los lunes y miércoles dentro de los primeros veinte días de cada mes, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que el Senado crea conveniente.

La razón del cambio de régimen es debido a que debiendo intensificarse las inscripciones en todo el país, no sólo de los ciudadanos que faltan inscribirse, sino de las mujeres, es necesario que, como ciudadanos políticos de los partidos a que pertenecemos, tengamos unos días libres para poderlos dedicar enteramente a esas tareas, sobre todo los Senadores que representamos a la campaña.

De manera que dejo formulada moción en ese sentido, la que paso a la Mesa.

Señor Legnani. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Debo advertirle al señor Senador por Tacuarembó que, de acuerdo con el reglamento, la fecha de designación de días de sesión, debe hacerse al iniciarse el período y éste no se inicia hasta mañana. Por consiguiente, creo que no corresponde tratarlo en sesiones preparatorias.

Señor Viera. — Muy bien; de todos modos, dejo formulada la moción para que se trate mañana.

No sé a que horas está citada la Asamblea General...

Señor Presidente. — La Asamblea General está citada a las cuatro para entrar a la cuatro y media. De manera que se podría sesionar a las cinco o cinco y media.

Señor Viera. — Bien; entonces, mociono para que se trate mi moción mañana a las cinco de la tarde.

Al mismo tiempo, no sé si es reglamentario, pero creo que de todos modos conviene que se adelante algo, si fuera posible que la Mesa pudiera ponerse de acuerdo, nombrara las Comisiones que deben actuar en el período que se inicia maña. Sería conveniente; estamos todos los Senadores aquí y en antesalas creo que talvez pudiera hacerse la combinación respectiva, porque es necesario empezar a trabajar de inmediato, mismo por las razones económicas y políticas que en estos momentos mueven al país.

Señor Legnani. — Pido la palabra.

La primera vez que pedí la palabra, fué para hacer la misma observación que formuló el señor Presidente. Ahora la pido para hacer observaciones mayores: no está en la orden del día la designación de Comisiones, como acaba de proponerlo el señor Senador Viera...

Señor Viera. — Yo no he pedido que se designen hoy.

Señor Legnani. — ...ni tampoco cómo ha de sesionar el Senado. De manera, pues, que nosotros no hemos podido pensar en ninguno de los dos temas, ni podido, por consiguiente, cambiar ideas entre los integrantes de mi bancada.

Creo por tanto, que sería antirreglamentario y que lo lógico es que se dejen los dos asuntos para tratarlos en la primera sesión ordinaria.

Señor Viera. — Pero, señor Senador; es lo que acabo de manifestar: que esas dos cosas se traten en la sesión de mañana. De manera que no tiene razón de ser lo que ha expresado el señor Senador por Canelones.

Señor Presidente. — Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

Son las 17 y 40).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

Primera sesión ordinaria del segundo período de la XXXI.ª Legislatura

MARZO 15 DE 1933

PRESIDE EL DOCTOR SALVADOR ESTRADE

SUMARIO

1

A las 17 y 5 entran a la sala de sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Batlle Pacheco, Benavides, Bonnet, Brum, Cabrera, Camacho, Macedo, Patrón, Pérez Aquino, Ponce de León, Rospide, Sosa, Vázquez, Vianna y Viera.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Legnani y Rodríguez Larreta.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

No habiendo asuntos entrados se entrará a la orden del día, que la compone la fijación de días y horas de sesión. Habiendo presentado en la sesión anterior, una moción el señor Senador por Tacuarembó, se va a dar lectura.

(Se lee):

"Mociono para que las sesiones tengan lugar los lunes y miércoles, de las 17 a las 19 horas, dentro de los 20 primeros días de cada mes, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que crea conveniente celebrar el Senado dentro de dichos 20 días".

—Está a consideración del Senado.

SEÑOR BRUM. — ¿Cuál era el régimen de sesiones del último período?

SEÑOR PRESIDENTE.—Lunes y miércoles durante todo el mes.

SEÑOR BRUM. — Quiere decir que ahora, de acuerdo con la moción del señor Senador por Tacuarembó, se sesionará dos veces por semana dentro de los 20 primeros días de cada mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor. Se reduce a dos tercios el número de sesiones.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Un poco más, señor Presidente.

SEÑOR ANDREOLI. — Sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que pueda realizar el Senado.

SEÑOR BRUM. — ¿No serán pocas sesiones?

SEÑOR VIERA. — Pido la palabra.

En primer término, deseo aclarar que mi moción no es personal; ha sido presentada como el deseo del grupo parlamentario nacionalista.

No puede considerarse que sean pocas las sesiones a realizarse dentro de los 20 días, porque está previsto que puede haber sesiones extraordinarias cuando haya necesidad de celebrarlas; como hasta ahora, el Senado las decretará dentro de esos 20 días. En cambio, tendremos 10 días no solamente para, — como lo decía ayer,— que los señores Senadores puedan ir a los Departamentos a ponerse al habla con sus electores, sino también atender las Comisiones. Por ejemplo, hay una que demanda una labor intensa y extensa, es la Investigadora en la Aduana, para atender la cual, los señores Senadores necesitan mucho tiempo.

Si hay mucho trabajo, dentro de los primeros 20 días, se decretarán, como hasta ahora, sesiones extraordinarias, los martes, los jueves, o los viernes; pero si no hubiera necesidad de ello, si el Senado puede perfectamente desempeñar sus funciones dentro de esas sesiones, así lo hará. Además, el Senado nunca se ha negado a realizar sesiones extraordinarias, siempre que ha habido motivos para hacerlo.

Ese es el propósito que ha tenido la agrupación para proponer esta nueva norma de conducta para sesionar.

SEÑOR PATRON. — Pido la palabra.

Yo voy a apoyar, decididamente, señor Presidente, la moción presentada por el señor Senador por Tacuarembó. Estoy convendido de que la eficiencia del trabajo de la Cámara, ganará mucho con eso.

Es evidente que dejándose márgen para que el Senado celebre tantas sesiones extraordinarias como la buena economía de su trabajo requiera, este régimen asegura una concurrencia más asidua de los señores Senadores a las sesiones que efectúe la Cámara.

No es un secreto para nadie que los señores Senadores, aparte de sus obligaciones de carácter político, tienen obligaciones de orden particular, y procede entonces tratar de conciliar el buen desempeño de la función pública, que debe prevalecer sobre toda otra consideración, con estas razones que podríamos llamar de comodidad de los señores Senadores.

Los señores Senadores que representamos Departamentos de campaña...

SEÑOR VIERA. — Que somos 18.

SEÑOR PATRON. — .... nos vemos obligados a mantener una vinculación contínua con los intereses de esos Departamentos, a viajar por ellos, a penetrarnos de sus necesidades, y ser colaboradores, en una palabra, en todas las aspiraciones de progreso que partan de ellos, y sentimos la necesidad de ausentarnos con frecuencia de la Capital, para atender esas obligaciones.

Entonces, dejando disponibles los últimos diez días del mes, podemos, con toda tranquilidad, dedicarnos en absoluto a la labor legislativa, en las sesiones establecidas por el Senado, dentro de un régimen como el que propone el señor Senador por Tacuarembó.

SEÑOR VIERA. — El grupo parlamentario.

SEÑOR PATRON. — El grupo parlamentario, tiene razón; y podemos, al mismo tiempo, conciliar con los deberes de las funciones públicas, las obligaciones privadas. Por estas breves consideraciones soy un decidido partidario del régimen de sesiones que se proyecta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay quien haga uso de la palabra se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Tacuarembó.

(Se vota: **Afirmativa**).

3

SEÑOR PATRON. — Pido la palabra.

Yo me proponía, señor Presidente, formular en esta sesión, una moción de urgencia para considerar de inmediato un asunto sencillo, pero que reclama la atención de este Cuerpo, por los intereses que están en juego.

Me refiero a un proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el cual se exonera de derechos de Aduana y portuarios a toda la avena que se importe con destino a la siembra, avena para semilla.

El proyecto sancionado en Diputados, establece la exoneración para que rija, desde el 1.o de Enero hasta el 30 de Abril del corriente año y, dada la estación avanzada de la siembra, es notorio, señor Presidente, que ya los despachos de esa avena se han producido, y buena parte de ella está sembrada; pero como ese proyecto no tiene sanción legislativa, la Aduana reclama en todos los casos el pago de los derechos correspondientes que, según un informe meticuloso que he tenido oportunidad de leer, un proyecto de informe, que es obra del señor Presidente, representa un recargo de $ 1.60 a pesos 2.00 por cada 100 kilos, la Aduana, digo, reclama esos derechos con la promesa de devolverlos una vez que el proyecto sea sancionado.

¿Pero qué ocurre, señor Presidente? Que se trata de personas esparcidas por nuestra campaña, en todas las regiones agrícolas y que esa gestión para obtener la devolución de los derechos, les representa trámites fatigantes y onerosos que, en muchos casos, hace que tengan que abandonar las franquicias que el Estado ha querido concederles.

Iba, como decía, a formular moción de urgencia para tratar este asunto, pero teniendo en cuenta que se ha modificado la Comisión de Hacienda y Fomento, ingresando a ella legisladores que recién se incorporan al Senado, me limito, señor Presidente, a solicitar que se incluya este asunto en primer término en la orden del día de la próxima sesión.

SEÑOR ANDREOLI. — Pido la palabra.

El asunto a que se ha referido el señor Senador por Durazno es realmente de una gran urgencia. Este asunto debió ser considerado por el Senado en una de sus últimas sesiones del período anterior, hace pocos días. El miembro informante de este asunto lo era el señor Senador por San José y había ya presentado su informe, que está redactado y figura en la carpeta correspondiente que tengo en mi poder.

Se trata, además, de un asunto sumamente sencillo. Todos los señores Senadores conocen la gran necesidad que existe de avena en grano en el país para las siembras. Hay gestiones reiteradas de la Asociación Rural del Uruguay y de la Federación Rural, y, además, hay solicitudes de todo género que han llegado a conocimiento de la Comisión de Hacienda y Fomento.

El proyecto de ley establece fechas, señalando plazos en que debe terminar la importación libre de toda clase de impuestos aduaneros.

Por lo tanto, es realmente urgente. Y si no hubiera observaciones que formular por parte de algún señor Senador, me atrevería a pedir que se tratara sobre tablas.

SEÑOR PATRON. — Apoyado.

SEÑOR ANDREOLI. — El artículo 1.o dice simplemente que se exonera de todo impuesto y tasa portuaria a la avena en grano que para ser sembrada se introduzca al país desde el 1.o de Enero al 30 de Abril de 1933.

Por el artículo 2.o se establecen penas para los que realicen especulaciones con este artículo destinado a la siembra.

No dice más el proyecto de ley. Como se ve, es sumamente sencillo.

Si se requiriera el cumplimiento de los trámites reglamentarios, muy natural es que habría que repartir el informe que ha sido redactado por el señor Senador por San José; pero creo que con una simple lectura del mismo, y, además, si se quisiera, con la lectura de las notas de la Asociación y Federación Rural, bastaría para formar convicción respecto de la urgencia que hay en sancionar este proyecto.

SEÑOR PATRON. — Muy bien; apoyado.

SEÑOR ANDREOLI. — Por mi parte, como encuentro apoyados, mociono para que se trate sobre tablas este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE.—El señor Senador por Colonia mociona para que se declare urgente y se trate sobre tablas el asunto.

SEÑOR VIERA. — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, consecuente con la norma de conducta que he adoptado en el Senado, no voy a votar la moción que acaba de hacer el señor Senador por Colonia. Estaría dispuesto a votar una sesión extraordinaria para mañana o para el viernes, pero es necesario que los Senadores nos demos cuenta de los antecedentes que hay sobre este asunto.

SEÑOR PATRON. — Son unánimemente concordes.

SEÑOR VIERA. — Aunque sean concordes, es necesario que nos enteremos de cuáles son los motivos que se han tenido y, sobre todo esta parte, que no sé la transcendencia que tiene: si ya se ha introducido parte de esa semilla, y si la Aduana ha cobrado esos impuestos.

SEÑOR PATRON. — ¿Me permite?

La Aduana presiona a los interesados en el sentido del cobro, pero todo el mundo agrícola, con la certidumbre de que la ley será sancionada, da largas al asunto y no paga esos derechos; pero la verdad es que se crea con ello una situación de violencia, tanto para el Estado como para los interesados, que conviene liquidar rápidamente.

SEÑOR VIERA. — Mi observación va a esto: estaría dispuesto a votar la ley cuando tuviera la seguridad que puede favorecer a los agricultores...

SEÑOR PATRON. — De eso no hay duda.

SEÑOR VIERA. — Podría haber dudas; si la semilla al introducirse al país, para venderse a los agricultores, se ha incluído en la venta el importe del impuesto posible que pudiera gravar a esa semilla y, entonces, el problema no es tan fácil y sencillo, porque así como estaría dispuesto a votar la exoneración de todo impuesto a las semillas para favorecer a los agricultores, no estaría dispuesto a votar esa exoneración que vendría a favorecer a los intermediarios.

Ese es el motivo que tengo, señor Presidente, para no votar que el proyecto se trate en la sesión de hoy. De todos modos, la urgencia no es tanta, porque si esta ley debió empezar a regir el primero de Enero y hemos venido hasta aquí, ningún motivo hay para que no se celebre una sesión extraordinaria y lo tratemos cuando los Senadores tengamos conocimiento del asunto, aunque sea con el informe de la Comisión anterior; pero tratar los asuntos en el Senado sin que los Senadores tengamos conocimiento de sus antecedentes, me parece una mala práctica.

He tenido oportunidad más de una vez en el tiempo que llevo en el ejercicio de mis funciones, de hacer notar al Senado los inconvenientes de esta práctica y en la primera sesión de este período quiero volver otra vez a decir cuál es mi manera de pensar en los asuntos que se solicitan para que se traten urgentemente; sólo aquellos muy sencillos que indudablemente no ofrezcan discusión ni observaciones por parte de algún Senador, es que se pondrá tratar sobre tablas; en los demás, me parece que lo conveniente, lo útil y lo sensato es que ellos se traten cuando los Senadores nos encontremos empapados de todos los antecedentes.

Quiero ratificar mi conducta legislativa en esta primera sesión ordinaria, señor Presidente, que es la de no dar mi voto para que se trate ningún asunto sobre tablas cuando ofrezca lugar a cualquier duda, siempre que no sean repartidos los antecedentes e informe de la Comisión.

SEÑOR PATRON. — Yo creo, señor Presidente, que las observaciones del señor Senador por Tacuarembó tienen, dentro de líneas generales, una perfecta procedencia y son atinadas; pero creo, también, que no se puede ser muy rígido con ese principio de que aún hasta las cosas más claras y sencillas, — y al decir más claras y sencillas lo digo, señor Presidente, de que este es un asunto clarísimo, — creo que no debe llevarse ese principio, que defiende cerradamente el señor Senador por Tacuarembó, hasta el extremo de tal rigidez que haga necesario el repartido, el estudio concienzudo de asuntos que tienen una claridad meridiana como éste.

SEÑOR VIERA.—Fíjese que esos asuntos los he puesto al margen de mi manera de pensar.

SEÑOR PATRON. — Si sostengo la moción del señor Senador por Colonia es porque estoy convencido que este asunto está dentro de las excepciones que establecía el señor Senador por Tacuarembó.

Hay en las carpetas, señor Presidente, los antecedentes necesarios como para instruir al Senado respecto de este asunto.

El señor Senador por Colonia proponía que se leyera el proyecto y el informe redactado por el señor Senador por San José y las notas de las instituciones rurales que han intervenido en este asunto; está, además, la sanción de la misma ley en Diputados, que entiendo no fué objeto de la menor observación y, en cuanto a la urgencia del asunto, las razones que he indicado al ocuparme inicialmente del mismo, explican que tiene urgencia y justifican el pedido que ha hecho el señor Senador por Colonia y que yo apoyo decididamente.

Creo que la Mesa podría ordenar la lectura de esos antecedentes y entonces el Senado resolvería si tenemos razón los que como el señor Senador por Colonia sostenemos esa tesis o si lo tiene el señor Senador por Tacuarembó.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primero habría que votar si el Senado acepta como urgente este asunto y quiere entrar a considerarlo. Resolviéndose afirmativamente se daría lectura del asunto.

SEÑOR BATLLE PACHECO.—Yo tampoco practico como norma la exigencia de que todos los asuntos tienen que ser previamente estudiados por la Comisión.

Este asunto parecería realmente claro por su articulado; pero, a mi juicio, la observación que hace el señor Senador Viera es muy atinada. Votamos la ley con intención de favorecer a los agricultores, pero esta ley puede solamente favorecer a los intermediarios, y generalmente los intermediarios, son hombres de fortuna que no necesitan amparo para hacer sus expeculaciones.

SEÑOR VIERA. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Como este punto no ha sido convenientemente aclarado y como en el proyecto, en el segundo artículo, se habla de castigos y penas para las personas que hagan mal uso de la ley, y no hay ninguna disposición que nos permita ver cómo se va a controlar o se va a descubrir el fraude, me parece que el proyecto, a pesar de la intención simpática que tiene, y de sus apariencias, merece un estudio más profundo.

Si no fuera por estas razones, votaría con mucho gusto que se tratara sobre tablas este asunto, pero estas consideraciones son las que me detienen en este caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del señor Senador por Colonia.

Para ser afirmativa necesita dos terceras partes de votos.

Señor Andreoli. — Eso lo resolverán los señores Senadores.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia para que se declare urgente el asunto de que se trata y se considere sobre tablas.

(Se vota: **10 en 17. — Negativa**).

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra para otro asunto.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Voy a formular moción, señor Presidente, recogiendo alguna de las manifestaciones que ha hecho el señor Senador por Tacuarembó y con la esperanza de que en esta forma el asunto tenga andamiento, para que se celebre una sesión extraordinaria [illegible], y considere este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Advierto a los señores Senadores que será sin informe, porque no hay Comisiones nombradas.

SEÑOR ANDREOLI. — Estamos en las mismas condiciones, aunque el Senado se reuna mañana extraordinariamente, porque no podrá ser informado.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Modifico mi moción.

SEÑOR CAMACHO. — No se ha votado la moción del señor Senador por Durazno.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Voy a adherirme a la moción formulada por el señor Senador por Durazno y a ampliarla en el sentido de que previo informe de la Comisión se incluya en primer término en la sesión del lunes, que será la primera sesión ordinaria del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Nuevamente advierto que las Comisiones no están nombradas y habrá que nombrarlas y darles posesión de los cargos.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿La Mesa no va a designar hoy las Comisiones?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor. Todavía no ha podido designarlas.

SEÑOR VIERA. — Con el propósito de que no se crea que hago obstruccionismo en este asunto, propongo que se nombre o que se designe una Comisión Especial para entender en él.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Podría nombrarse los mismos miembros de la Comisión de Hacienda.

SEÑOR VIERA. — Designar una Comisión Especial para que informe sobre este asunto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si fuera la misma Comisión de Hacienda nombrada como Comisión Especial, podría hacer suyo el informe del período anterior.

SEÑOR VIERA. — Y si lo informa esa Comisión Especial que se nombre, lo tratamos el lunes.

SEÑOR BONNET. — O mañana mismo en sesión extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que podría votarse la moción en el sentido de que este asunto se incluya en primer término de la próxima sesión ordinaria, designándose una Comisión especial para que lo informe.

SEÑOR PATRON. — Cualquier expediente que nos permita andar rápidamente con este asunto, lo acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observación se votará la moción del señor Senador por Durazno, para que se considere en primer término en la sesión del lunes, este asunto, nombrándose una Comisión especial, la que informará oportunamente, a objeto de que los señores Senadores conozcan este asunto.

(Apoyados).

(Se vota: **Afirmativa**).

La Mesa designa para integrar esa Comisión Especial, a los señores Senadores por Colonia, Paysandú, Durazno, Rivera y Montevideo.

Tiene la palabra el señor Senador por Artigas.

SEÑOR BRUM. — La Cámara de Representantes sancionó un proyecto por el cual se destina hasta la cantidad de siete mil pesos como subsidio para los perjudicados por la granizada caída en las colonias de Rivera, Pintado y Guayuvirá, en el Departamento de Artigas. La granizada que cayó en esa oportunidad, fué de una magnitud extraordinaria: hubieron hasta heridos, casas destrozadas y animales muertos.

Ese proyecto destina la cantidad de siete mil pesos que se toman del producido del arrendamiento de un potrero del Estado, que está próximo a esas colonias, cuyo importe se ha venido depositando desde hace algunos años.

El Inspector Agrónomo Regional hizo un informe, y los perjuicios causados por el granizo, creo que llegó a estimarlos en la cantidad de veinte mil pesos.

Las tres colonias son sumamente pobres, están formadas por modestos hombres de trabajo, a quienes el Estado les ha dado en usufructo los lotes de tierra de una de estas colonias, y, a los otros, se los ha dado en propiedad, mediante determinadas condiciones.

La Cámara de Representantes y el Senado, han sancionado proyectos análogos a este, destinando sumas de dinero para atender los perjuicios causados por granizadas caídas en distintas colonias.

Como este proyecto es muy sencillo, y creo que no está informado, yo voy a pedir, señor Presidente, que se coloque en primer término en la orden del día de la primera sesión ordinaria que celebre el Senado en el mes de Abril, y para que se trate con o sin informe, y que en el caso de que no hubiera informe, se haga un repartido del proyecto, con el informe del Inspector Agrónomo Regional.

Dejo formulada moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor Senador por Artigas.

SEÑOR VIERA. — Yo votaría la moción del señor Senador por Artigas si él estableciera que fuera con informe.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Con el propósito de aprovechar esa sesión extraordinaria que vamos a celebrar para tratar ese proyecto sobre importación de avena...

SEÑOR VIERA. — Es ordinaria.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero como no va a haber orden del día se podría encomendar a la misma Comisión que estudiara este proyecto, y que se le diera carácter de urgente.

SEÑOR BRUM. — Entonces haría moción para que se colocara en segundo término de la orden del día de la sesión del lunes próximo.

SEÑOR VIERA. — Con informe.

SEÑOR BRUM. — Sí, señor, con informe.

SEÑOR PRESIDNTE. — A consideración la moción para que el asunto a que se refiere el señor Senador por Artigas se trate en segundo término en la sesión del lunes próximo con informe de la Comisión Especial, a cuyo conocimiento será pasado.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

SEÑOR ANDREOLI. — Pido la palabra.

El Consejo Nacional de Admfnistración envió en el mes anterior a consideración del Parlamento un proyecto de Código Penal, del que es autor el ilustre ciudadano, doctor José Irureta Goyena. Ese proyecto del Código Penal ha sido pasado a estudio de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, como correspondía.

El Colegio de Abogados del Uruguay, que examinó detalladamente tan importante trabajo, ha expresado y dado a conocer los más altos elogios con respecto a este estudio realizado por tan eminente ciudadano.

Lo mismo ha ocurrido con el Consejo Nacional de Administración. El Ministro de Instrucción Pública, en nota que le fué pasada al autor de este proyecto de Código, dice que se trata de una obra que contiene las orientaciones más modernas en materia jurídico-criminal. Pero el doctor Irureta Goyena, en una nota dirigida al Colegio de Abogados, hace la siguiente manifestación: "No me ha hago ilusiones acerca de la suerte que le está destinada. (Se refiere a la obra). El Colegio se ocupará de él, lo estudiará lo perfeccionará, hará, en suma, todo lo indispensable para que el Parlamento lo transforme en ley, pero el Parlamento lo dejará envejecer en las carpetas y cuando resuelva prestarle su atención, ya no será digno de ella".

Yo creo que el Parlamento le debe prestar una atención especial a estas actividades desarrolladas privadamente por un hombre de tanto prestigio en la materia a que se dedica y que no ocurrirá lo que sostiene este distinguido ciudadano en la nota que ha pasado al Colegio de Abogados.

SEÑOR VIERA. — ¿Está en la Comisión de Legislación?

SEÑOR ANDREOLI. — Ese proyecto de Código Penal, es digno de todos los estudios y atenciones de que es merecedor.

Yo propondría, como estamos en vísperas de la designación de Comisiones, y sin que esto importe una censura a ninguna Comisión...

SEÑOR PONCE DE LEON.—¿De cuándo es el mensaje?

SEÑOR ANDREOLI. — De Febrero último.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Supongo que el señor Senador por Colonia no tendrá la pretensión de que la Comisión informe en dos días ese proyecto.

SEÑOR ANDREOLI. — Yo no pretendo que se despache inmediatamente. Si el señor Senador por Lavalleja no se pone nervioso, y deja terminar mi exposición, verá que no voy a hacer ninguna clase de censura a ninguna de las Comisiones que han actuado en el período anterior. Yo no tengo motivos para hacerlo; y sé que todas han trabajado intensamente tanto en el año pasado como en los anteriores.

Yo creo que como estímulo para esta clase de actividades privadas y hasta como una atención y un homenaje a un profesor de las condiciones morales e intelectuales del doctor Irureta Goyena, y hasta por un principio de economía en el sentido de aprovechar bien el tiempo para trabajar, debería designarse una Comisión especial encargada de estudiar esta cuestión. Lo requiere asimismo la clase del tema.

La Comisión de Legislación y Constitución tiene una enormidad de asuntos a su consideración. Yo me he fijado, antes de entrar a sala, en la relación de asuntos sometidos a su estudio y he visto que le va a demandar un trabajo extraordinario.

Creo que corresponde mi propisición, no solamente por los motivos que he dado a conocer, sino para que el asunto pueda ser despachado, no con una rapidez extraordinaria, porque en esta materia me doy cuenta que se requieren análisis sumamente detenidos y profundos, pero sí, para que en el correr del año, por lo menos, este asunto pueda ser sometido a la consideración del Senado. Por eso yo voy a proponer que se nombre una Comisión especial encargada del despacho de este asunto, sin establecer plazo de ninguna naturaleza.

Esto no es nuevo en el Parlamento, señor Presidente; en la Cámara de Representantes, tratándose no sé si del Código Rural o de algún otro Código, se nombró una Comisión especial de técnicos encargada de estudiar e informar una cuestión análoga. Y yo entiendo que se procedería bien en este caso nombrando el Senado una Comisión especial.

(Apoyados).

SEÑOR VIERA. — La vamos a tener que integrar con médicos.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pido la palabra.

Yo me voy a oponer a la moción del señor Senador por Colonia, aunque comparto todos los conceptos que ha vertido sobre la personalidad del doctor Irureta Goyena; pero entre los cometidos fundamentales de la Comisión de Legislación,

está el estudio de todo lo que se refiere a las reformas de los Códigos. De manera que habría que declarar previamente, la incompetencia de la Comisión de Legislación que pueda designar la Mesa...

SEÑOR ANDREOLI. — No apoyado.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ... para poder estudiar el asunto y aconsejar al Senado sobre el particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo iba a indicar al señor Senador por Colonia, saliéndome un poco de mi rol de Presidente, que acaso fuera oportuna su moción después de designadas las Comisiones permanentes, porque puede ocurrir que sean los mismos miembros que se designaran para la Comisión de Legislación.

SEÑOR ANDREOLI. — Muy bien; yo no hago cutstión a este respecto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que la proposición del señor Senador por Colonia es muy sensata, sin que ello, naturalmente, signifique ningún desmedro para la Comisión de Legislación; pero la experiencia comprueba que en materia de códigos pasan muchos años sin que el Parlamento pueda, por los medios usuales, abocarse a este estudio, y ya que existe la conveniencia de reformar el Código Penal vigente, que, por todas las opiniones que yo he oído de gentes entendidas en la materia, se considerá como muy demorado, encuentro acertada la proposición del señor Senador por Colonia.

Indudablemente, teniendo la Comisión de Legislación que entender en toda clase de asuntos y algunos de ellos mucho más urgentes que la reforma del Código, por el orden natural de las cosas se va postergando su estudio que requiere una atención prolongada y muy ordenada.

Me parecería bien designar una Comisión de técnicos Senadores, porque hay suficiente número de abogados en el Senado para poder integrar una Comisión que nos pudiera dar una opinión perfectamente autorizada, la más autorizada que se pueda exigir en el seno del Senado y, entonces, abocarla a este estudio especialmente, no darle otra tarea, porque si se manda el asunto a la Comisión de Legislación, va a ocurrir lo que ha pasado en todas las Comisiones de Legislación, tanto de la Cámara como del Senado, en las que estas reformas, demasiado vastas generalmente se postergan por su mismo volumen. Y en estos momentos de crisis, como no hay dinero para gastar, es conveniente estudiar estas leyes que no provocan gastos, es oportuno ocuparse de ellas.

Me parece, pues, muy indicada la moción del señor Andreoli.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Yo no tendría inconveniente, a pesar de lo que manifesté hace un momento, en votar una Comisión especial para tratar el proyecto de Código Penal, pero me parece que el Senado no sería justo si no incluyera entre los asuntos a estudiar por esa Comisión el proyecto de Código Rural, que está pronto, que la Comisión de Legislación lo ha estudiado en numerosísimas sesiones y que la única divergencia que había en la Comisión era de si el tatuaje en los ovinos debería hacerse en la cara interior del muslo o en la oreja, porque en todos los demás puntos la Comisión estaba de acuerdo, — no es posible, digo, que quede entonces, sin poderse sancionar el proyecto de Código Rural y un proyecto de reforma al Código de Procedimiento Civil, que presentó el señor Senador por San José, obra del doctor Jardí Abella, que también está muy adelantado su estudio en la Comisión.

De manera que yo votaré la moción del señor Senador por Colonia, siempre que se les pasara a esa Comisión todos los proyectos de reformas a los Códigos del país, que existen en las carpetas de la Comisión.

SEÑOR ANDREOLI. — ¿Son esos dos? Yo lo hacía como homenaje al doctor Irureta Goyena, que ha presentado un trabajo valiosísimo, sin que haya costado un centésimo al Estado.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Los otros tampoco. Son trabajos de mucha consideración, y también hay que tenerlos en cuenta.

SEÑOR ANDREOLI. — Yo no me opongo a que también pasen los otros asuntos.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Va a resultar lo que acaba de manifestar el señor Presidente, que la Comisión especial que se va a designar para el estudio de los Códigos, va a ser la misma de Legislación.

SEÑOR ANDREOLI. — Pero sería conveniente que fuera una Comisión que estudiara especialmente este asunto, para darle andamiento, si fuera posible, en el correr de este año. Nada más que para eso.

SEÑOR VIERA. — Tal vez el señor Senador por Colonia tenga razón, que esta sea la única forma de despachar el Código Penal, el de Procedimiento y el Rural; y como lo ha dicho perfectamente bien el señor Senador por Lavalleja, es sólo una nimiedad en lo que falta ponerse de acuerdo la Comisión. Y si bien el doctor Irureta Goyena ha hecho una obra maestra en el Código Penal, seguramente así lo ha hecho también en el Código Rural el doctor Daniel García Acevedo, que es una obra especialísima que está necesitando con urgencia la campaña.

De manera que es posible que esa Comisión, en esta forma, llegue a tener reformados esos Códigos antes de fin de año. Es posible que la indicación del señor Senador por Colonia tenga esa virtud y es por eso que le voy a prestar mi voto.

SEÑOR PATRON. — Yo creo, señor Presidente, que el régimen de las Comisiones especiales tiene y debe tener un carácter de verdadera excepción. Me parece que si existen Comisiones Permanentes y si el criterio que rige invariablemente su constitución es el de la especialización de sus componentes, el sistema de las Comisiones especiales no tiene la eficacia que se le atribuye, sobre todo cuando se trata de asuntos que reclaman especialización y tiene, a mi juicio, la desgraciada virtud de trastornar el trabajo de las Secretarías y recargarlas a veces inútilmente. Y me parece menos conveniente aun, si a la proposición del señor Senador por Colonia se agregara la del señor Senador por Lavalleja. Manifestaba este colega que en cuanto al Código Rural, y creo que al Código de Procedimiento, la Comisión respectiva tiene adelantadísimo el trabajo y sólo falta ultimar algunos detalles.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Sobre todo en el Código Rural.

SEÑOR PATRON. — Bien. Me imagino que la constitución de la Comisión de Legislación, por la misma especialización que reclama, va a sufrir muy pocas modificaciones en este nuevo período de sesiones, y entonces, señor Presidente, yo no veo la finalidad práctica de que se le saque a esa Comisión que tiene realizado el trabajo para entregarlo a otra que tendrá que empezar por iniciarlo.

Creo que si la Comisión de Legislación está para concluir su dictamen respecto del Código Rural y de Procedimiento, ella debe terminarlo, señor Presidente, porque lo contrario sería dilatar aun más la conclusión de esa tarea.

Ahora, en lo que respecta a la proposición del señor Senador por Colonia no tendría inconveniente en votarla, y la votaré, pero dejo establecido que seré en mi actuación parlamentaria, en general, muy reacio para prestar mi voto al nombramiento de Comisiones Especiales.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y así lo establece el Reglamento, que los asuntos vayan a las respectivas Comisiones Permanentes de la Cámara.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Las Comisiones especiales son un régimen de excepción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo reglamentario.

(Se lee):

"Artículo 68. Si la gravedad o lo indeterminado del asunto, pareciese exigirlo, podrán nombrarse Comisiones especiales a indicación del Presidente o de algún Senador y con acuerdo de la Cámara."

SEÑOR VIERA. — El asunto puede tener gravedad porque como lo han expresado perfectamente bien los señores Senadores por Colonia y Montevideo, en materia de legislación penal estamos muy atrasados y es necesario modificar el Código. De manera que tiene gravedad.

El señor Senador por Durazno decía que la Comisión era la misma, pero hay una diferencia: que la Comisión de Legislación tiene que reunirse para tratar los asuntos de trámite más urgente y, por consiguiente, el que se refiere a los Códigos lo irá dejando a un lado, mientras que la Comisión especial tendrá que reunirse con el único cometido de estudiar los Códigos. Y creo que esa es la única manera de poderlos terminar.

SEÑOR PONCE DE LEON. — La Comisión de Legislación podrá hacer sesiones especiales para tratar este asunto.

SEÑOR VIERA. — No lo hará porque las dedicará a los demás asuntos que tiene en sus carpetas.

SEÑOR PATRON.—¿Me permite? Me refería en esa parte de mi breve exposición, al nuevo aspecto planteado por el señor Senador por Lavalleja, vale decir, de atribuirle ese trabajo a una Comisión especial, cuando la Comisión respectiva ya lo tiene casi concluído. Es bajo ese punto concreto que yo fundamento mi oposición.

SEÑOR VIERA. — Aun cuando la Comisión de Legislación haya adelantado bastante el trabajo, es evidente que va a tener que hacerle modificaciones, y necesariamente habrá que estudiarlo de nuevo, porque esa Comisión va a ser integrada con Senadores que no están al corriente del estudio de esos Códigos.

Creo que si realmente, señor Presidente, se quiere que los Códigos a que se ha hecho referencia, puedan ser aprobados por esta Legislatura, la única forma de que se pueda llegar cuanto antes a su sanción los miembros sean los mismos, porque la Comisión de Legislación hará sus sesiones para despachar el trámite ordinario de los asuntos que sean sometidos a su consideración, y en cambio la Comisión especial se reunirá con el único fin de poder dar cima a su cometido de sancionar los Códigos a que se han referido los señores Senadores. La división de esa tarea en ese forma es lo que nos llevará forzosamente a su sanción, porque la Comisión especial no tendrá más cometido que ese. Esa es la diferencia que existe y es por eso que he apoyado la moción del señor Senador por Colonia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Se va a votar con la ampliación que yo he formulado?

SEÑOR ANDREOLI. — Pido la palabra.

El interés que he perseguido al plantear este asunto es el de que ordenadamente, una Comisión de técnicos pueda presentar su informe terminado antes de

concluir el período ordinario que se inicia.

Me temo mucho, y me lo confirma el señor Presidente de la Comisión de Legislación anterior, que la gran aglomeración de asuntos que existen en las carpetas relacionados con legislación, impida que se dedique a este asunto toda la atención debida, y entonces se confirmaría lo que se ha sostenido en la comunicación que leí hace un momento, de que el Parlamento, cuando sancione este asunto ya no tenga razón de ser.

No me opondría a una solución intermedia: si la Comisión de Legislación dedicara sesiones especiales a tratar exclusivamente estos asuntos de los Códigos.

SEÑOR VIERA — Mantenga su primitiva moción, señor Senador.

SEÑOR ANDREOLI — Yo prefiero que sea una Comisión especial porque esa Comisión tomará a su cargo la responsabilidad, ante el Senado y ante el país, de desempeñar su cometido en un tiempo relativamente breve.

SEÑOR VIERA.—Porque la Comisión de Legislación, cuando se le pida el pronto despacho del asunto, dirá que hay muchos otros urgentes, y esa será la forma de salir del paso.

SEÑOR ANDREOLI. — Es natural.

Yo voy a votar en primer término, mi proposición, pero si no prosperara votaría la otra referente a las sesiones especiales de la Comisión de Legislación y Constitución, con el objeto de estudiar esclusivamente estos asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE.—Eso sería una cuestión privativa de la Comisión.

¿El señor Senador por Colonia acepta la ampliación propuesta por el señor Senador por Lavalleja?

SEÑOR ANDREOLI. — Primeramente que se ponga a votación la moción que he formulado.

SEÑOR PRESIDENTE.—Advierto que la moción del Sr. Senador por Lavalleja era para que esa Comisión especial tratara el Código Rural y el de Procedimiento. A eso me refería.

SEÑOR BRUM.—Según lo manifestaba el señor Senador por Lavalleja, está terminado el estudio del Código Rural.

SEÑOR PONCE DE LEON.—El Sr. Senador por Tacuarembó hace una observación atinada. Como hay que integrar a la Comisión de Legislación con dos miembros, porque han dejado de formar parte del Senado dos de los que integraban, estos dos nuevos miembros van a tener que estudiar los proyectos de Código Rural y de modificaciones al Código Civil.

SEÑOR BRUM.—¿El informe está redactado?

SEÑOR PONCE DE LEON.—No, señor; no se llegó a redactar.

De manera que es preferible encomendar a esa Comisión, no sólo el estudio del Código Rural, sino tamién el de Procedimiento Civil.

SEÑOR PRESIDENTE.—Si no se hace uso de la palabra se va a vota la moción del señor Senador por Colonia ampliada por el señor Senador por Lavalleja, para que se designe una Comisión especial a objeto de que estudie los proyectos de Código Penal, de Código Rural y de modificaciones al Código de Procedimiento Civil.

Se necesitan dos terceras partes de votos.

(Se vota: **Afirmativa**).

Si no se hace uso de la palabra se dará por terminado el acto.

(Así se hace).

(Son las 18).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TOMO 110 Montevideo, Lunes 20 de Marzo de 1933 Núm. 7981

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de uniformes y capotes para el personal del Cuerpo de Bomberos, Guardia Republicana y Guardia Metropolitana de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán recibidas en la citada Sección el día 3 de Abril próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — La Comisión de Vestuario.
(Cuenta corriente) Mz.18-6999-v.mz.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio por adquisición de forraje

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe hasta el 20 del corriente, a las 16 horas, por maíz, avena en grano, alfalfa seca y paja para cama, pasto de cuchilla o espartillo a entregar en esta Capital, así como también los mismos renglones puestos sobre vagón en la Estación Paysandú, de acuerdo con las instrucciones que dará la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111.
(Cuenta corriente) Mz.18-7002-v.mz.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones pública números 37 y 38
Primeros llamados

Llámase a licitaciones públicas números 37 y 38 para adquirir yerba, aceite, fósforos, café, chocolate, cocoa, bacalao, mermeladas, galletitas y 500 metros de paño 1920, respectivamente con destino a Cantinas.
Las propuestas se abrirán: la número 38, el día 21 del corriente mes, a las 15 horas; la número 37, el día 22 del corriente mes, a las 15 horas.
Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 hasta el día 15 del corriente mes, y de dicha fecha en adelante, de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).
(Cuenta corriente) Mz.10-6713-v.mz.21.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a este Servicio de una "Frigidaire" de iguales características a la que se encuentra en el Hospital Militar Central y de acuerdo con lo que establece el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, todos los días hábiles desde las 8 horas a las 12 y 30.
Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 21 del corriente mes, a la hora 11 en el Salón de Sesiones de este Consejo. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A., Mayor Antonio Ginori.
(Cuenta corriente) Mz.13 6818-v.mz.20.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO.
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar de la fecha, para la construcción de un salón en el edificio que ocupa el Instituto de Niñas Sordomudas, situado en la calle Mariano Moreno número 24, de esta ciudad, de acuerdo al pliego de condiciones y resolución del Ministerio de Instrucción Pública de fecha Octubre 26 de 1932, que obra en los antecedentes respectivos, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría.
Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en la Secretaría de esta Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles dentro del horario de oficina reglamentario, hasta el día 21 de Marzo a las 10 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniere. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Norberto A. Larravide, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.2-6517-v.mz.21.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos, así como para la reparación de la claraboya de la Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.
Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en los días y horas que se indican a continuación:
1.o Cable vulcanizado y cable subterráneo, el día 31 del corriente, a las catorce horas.
2.o Portland, día 1.o de Abril, a las 9 horas.
3.o Reparaciones en la claraboya de la Penitenciaría, día 1.o de Abirl, a las 10 horas.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.16-6921-v.ab.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 750 cajones de hojalata.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 4 de Abril de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.18-7000-v.mz.29.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LLAMAMIENTO A CONCURSOS

Llámase a concurso para proveer los tres cargos siguientes: Maestra de corte y confección y lencería de la Escuela Industrial de Trinidad (Departamento de Flores); Maestro de matemáticas elementales y contabilidad industrial de la Escuela Industrial de San José; Ayudante de práctica agraria de la Escuela Industrial de Trinidad y Ayudante de corte y confección de la Es-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

cuela Industrial número 3, de Montevideo.

Las solicitudes en el sellado correspondiente podrán ser presentadas en la Secretaría del Institutto, Calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 13 a las 18, excepto sábados, de la hora 8 a las 12, hasta el cinco de Abril próximo, a las 17 horas.

Las bases respectivas se hallan en la expresada Oficina a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.17-6964-v.mz.22.

BIBLIOTECA NACIONAL

Se hace constar, a sus efectos, que el título inscripto por el señor Alberto D. Malmierca en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, cuyos avisos correspondientes fueron publicados en el "Diario Oficial" con fechas 9, 10 y 11 de Marzo corriente, es "Jeromildo" y no "Jeromillo", como por error apareció en dichos avisos. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — A. Zum Felde, Subdirector.

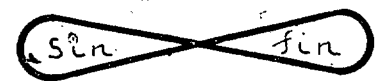
$3.50 Mz.17-6968-v.mz.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23976

Montevideo, Marzo 11 de 1933. — Con esta fecha el señor Antonio Di Paula, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

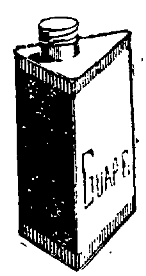


para distinguir artículos de la clase 14.a (calzado de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.14-6869-v.mz.30.

ACTA N.o 23953

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pelegrín Pomés Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



GUAPO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.10-6716-v.mz.27.

ACTA N.o 23938

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alvariza, Real de Azúa y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (colas en todas sus formas y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.6-6611-v.mz.22.

ACTA N.o 23974

Montevideo, Marzo 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Despouey y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"IRIS"

para distinguir pastelería, confitería, chocolates, bombones, cacaos, azúcares, mieles y dulces y todos los demás artículos comprendidos en el ramo de confitería (clase 1.a). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Mz.17-6945-v.ab.3.

ACTA N.o 23978

Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.17-6943-v.ab.3.

ACTA N.o 23967

Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Booth Distilleries Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

BOOTH'S

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.17-6944-v.ab.3.

ACTA N.o 23939

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ferber, Tugender y Grzywacz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

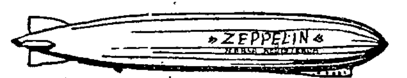


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.6-6612-v.mz.22.

ACTA N.o 23940

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ferber, Tugender y Grzywacz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.6-6613-v.mz.22.

ACTA N.o 23960

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Imperial Chemical Industries Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"33"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-6753-v.mz.28.

ACTA N.o 23927

Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme Etablissements Pitet Aine, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (brochas y pinceles) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.3-6547-v.mz.20.

ACTA N.o 23971

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Sheet and Tin Plate Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, domiciliada en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (hojas y chapas de hierro o acero dulce y de acero - cobre y hojalata y chapas emplomadas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.18-6974-v.ab.4.

ACTA N.o 23979

Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cifuentes, Pego y Compañía, con domicilio en la ciudad de La Habana (República de Cuba), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos y cigarros en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.18-7010-v.ab.4.

ACTA N.o 23981

Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso Cerizola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SIN IGUAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.18-7011-v.ab.4.

ACTA N.o 23952

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Amado R. Azar y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SELECTA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.10-6717-v.mz.27.

ACTA N.o 23962

Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sanka Coffee Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva Yark, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

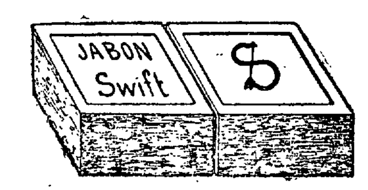


para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés en todas sus formas y naturaleza). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Mz.16-6915-v.ab.1.o

ACTA N.o 23964

Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

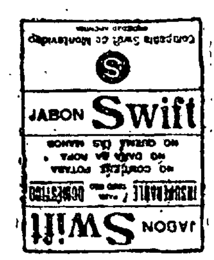


para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.13-6847-v.mz.29.

ACTA N.o 23963

Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.13-6848-v.mz.29.

ACTA N.o 23973

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Rafael Melgarejo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.13-6842-v.ab.29.

ACTA N.o 23970

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha la Compañía Salus, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a a 25.a inclusive. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.13-6790-v.mz.29.

ACTA N.o 23949

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schweppes (Colonial y Foreign) Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

SCHWEPPES

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (aguas minerales y gaseosas, naturales y artificiales y cerveza de gengibre). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.15-6871-v.mz.31.

ACTA N.o 23956

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderado de la The Hump Hairpin Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (horquillas para el cabello). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.15-6872-v.mz.31.

ACTA N.o 23930

Montevideo Febrero 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme Laboratoire de Physiologie du Puits D'Angle, con domicilio en Puits D'Angle, par Le Chesnay, Seine et Oise (Francia), han solicitado la renovación de la marca

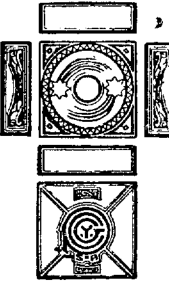
DYSPEPTINE

para ditsinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.4-6575-v.mz.21.

ACTA N.o 23931

Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pelegrín de Pomes Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

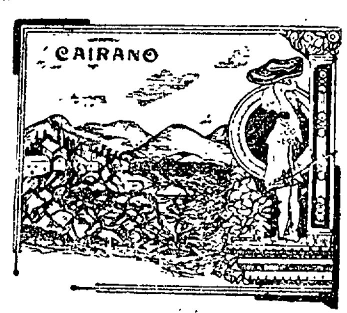


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.4-6574-v.mz.21.

ACTA N.o 23975

Montevideo, Marzo 11 de 1933. — Con esta fecha el señor Antonio Di Paula, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14a. (calzado de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.14-6868-v.mz.30.

ACTA N.o 23959

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Imperial Chemical Industries, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FABUCA"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.9-6680-v.mz.25.

ACTA N.o 23958

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SOLIS"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.9-6681-v.mz.25.

ACTA N.o 23937

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Typewriter Company, Inc, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.9-6672-v.mz.25.

ACTA N.o 23957

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ARTIGAS"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.9-6682-v.mz.25.

ACTA N.o 23947

Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cotton Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.9-6671-v.mz.25.

ACTA N.o 23946

Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caarvia y Compañía, apoderados de los señores Cotton Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



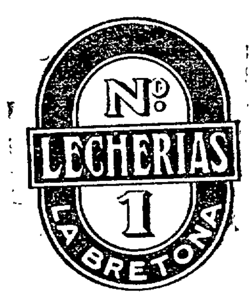
AZCUÉNAGA

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.9-6673-v.mz.25.

ACTA N.o 23936

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Lecherías Unidas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (leches, quesos, mantecas y sus derivados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.8-6648-v.mz.24.

ACTA N.o 23944

Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cotton Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.8-6650-v.mz.24.

ACTA N.o 23945

Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cotton Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.8-6649-v.mz.24.

ACTA N.o 23943

Montevideo Marzo 3 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Vicente López Riera, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

"FLEURS DE FRANCE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.8-6653-v.mz.24.

ACTA N.o 23954

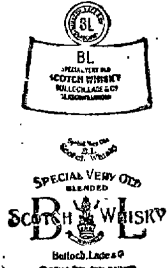
Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"PATRIA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.8-6654-v.mz.24.

ACTA N.o 23926

Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bulloch Lade y Company Limited, con domicilio en la ciudad de Glasgow (Escocia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.3-6546-v.mz.20.

ACTA N.o 23941

Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Eduardo Cooper y Son, apoderado de la Compañía H. de Cabañas y Carbajal, de Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

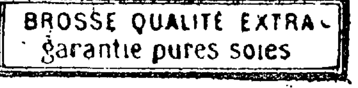


"SANTA DAMIANA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.3-6552-v.mz.20.

ACTA N.o 23928

Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme Etablissements Pitet Aine, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 7.a (brochas y pinceles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.3-6548-v.mz.20.

ACTA N.o 23933

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rossi Coari y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CLIZIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.3-6537-v.mz.20.

ACTA N.o 23932

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rossi Coari y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ARMIDA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.3-6538-v.mz.20.

ACTA N.o 23968

Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de A. Gagniere y Company, Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"TELEXTRA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-6751-v.mz.28.

ACTA N.o 23948

Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Pumarega Arias, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 23.a (toda clase de artículos confeccionados de acualquier metal, aluminio y aleaciones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-6731-v.ab.28.

ACTA N.o 23951

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CUBSA"

para distinguir toda clase de bebidas de la clase 2.a y aguas minerales, naturales o artificiales y medicinales de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-6702-v.mz.28.

ACTA N.o 23950

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"COCA COLA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-6750-v.mz.28.

ACTA N.o 23969

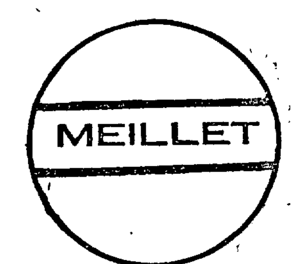
Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Greenfield Tap and Die Corporation, una corporación del Estado de Massachusetts, domiciliada en la ciudad de Greenfield, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

Little Giant.

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-6752-v.mz.28.

ACTA N.o 23868

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Meillet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.10-6100-v.mz.27.

ACTA N.o 23942

Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

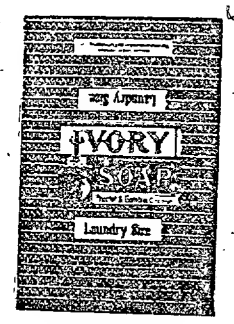
"GORMON DISDUAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.6-6620-v.mz.22.

ACTA N.o 23972

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Procter y Gamble Company, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.18-6975-v.ab.4.

ACTA N.o 23955

Montevideo, Marzo 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"BERSAGLIERI"

para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para navajas y máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.13-6791-v.mz.29.

ACTA N.o 23961

Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fairbanks, Morse y Co., con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

FAIRBANKS-MORSE

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (máquinas de gas, gasolina y aceite, bombas a vapor y a fuerza, dínamos y motores, molinos a viento, máquinas moledoras de alimentos, balanzas y equipos para ferrocarriles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.16-6916-v.ab.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 323

Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Gorge Basarab, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de zócalos de barro marrón vidriado (tipo extrangero)" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.17-6965-v.ab.8.

ACTA N.o 317

Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Luis Armagno y Stefano Vernola, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fábrica de pólvora de caza y para barrenos de canteras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.15-6865-v.ab.6.

ACTA N.o 318

Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Alberto Carabelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aceite con la semilla de la palma butiá", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 3 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.13-6798-v.ab.4.

ACTA N.o 3740

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en la fabricación de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.13-6843-v.ab.4.

ACTA N.o 3741

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los medios de retención entre la capellada y la plantilla de las alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.13-6844-v.ab.4.

ACTA N.o 3743

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo método para reforzar la capellada de las alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.13-6840-v.ab.4.

ACTA N.o 314

Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Con esta fecha los Talleres Metalúrgicos El Acero, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de picos, hachas, azadas de acero fundido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.11-3750-v.ab.3.

ACTA N.o 3739

Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Alberto A. Laborde, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Serpentines de refrigeración y/o calefacción sin el empleo de caños" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.11-6763-v.ab.3.

ACTA N.o 3732

Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Con esta fecha la Casa A. Barreiro y Ramos, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los calendarios perpetuos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena al presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.10-6709-v.ab.1.o.

ACTA N.o 3742

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Alpargatas con vira de goma pegada o formada por deposición de caucho vulcanizado o no" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.13-6845-v.ab.4

ACTA N.o 3719

Montevideo, Febrero 10 de 1933. — Con esta fecha los señores José Escribó Castelló y Sócrates Rodríguez de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de envase para transporte de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.9-6686-v.mz.31.

ACTA N.o 3733

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, residente en Frankfurt am Main (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la preservación de forrajes verdes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.8-6651-v.mz.30.

ACTA N.o 3738

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Brignone Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una boya denominada Tell", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.9-6694-v.mz.31.

ACTA N.o 3734

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Flaiban y Camilloni Limitada, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en napes o cartones para el envase y transporte de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.8-6655-v.mz.30.

ACTA N.o 3736

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Raúl Pablo Calzavara, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "aparato en forma tubular para uso en cigarrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.8-6652-v.mz.30.

ACTA N.o 3737

Montevideo Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha el señor J. A. de la Vega del Mármol ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de pila y acumulador eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.8-6656-v.mz.30.

ACTA N.o 3735

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Julio Viera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Propaganda manuscrita en vástagos de fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.7-6641-v.mz.29.

ACTA N.o 3730

Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Servando P. Bermúdez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de zapato denominado "Zapato Comodín"" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director.

$8.00 Mz.4-6586-v.mz.27.

ACTA N.o 3727

Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Con esta fecha el señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención como adicional a la patente número 2364 relativa a "Interceptores de cemento armado" y por el término complementario a ésta, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.3-6553-v.mz.25.

ACTA N.o 3731

Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Mariani, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de maderas compensadas de las llamadas placas de carpintero, desde un espesor de 15 m|m. en adelante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.6-6625-v.mz.28.

ACTA N.o 313

Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Egidio Morini y Alberto Munilla, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Preparación industrial de concentrados de vitaminas A, B, C y D", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.2-6511-v.mz.24.

ACTA N.o 3728

Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Nicolás Elena Colomer, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en mallas o trajes de baño insumerjibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

$8.00 Mz.1.o-6461 v.mz.23.

ACTA N.o 3729

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Eugenio Ferdori, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para afilar hojas de máquinas de afeitar y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.1.o-6463-v.mz.23.

ACTA N.o 312

Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Mario P. Delfino, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cartuchos metálicos de fuego central y de fuego circular para armas de fuego, descargados, cargados y recarga de los mismos o de cualquier otro origen", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.24-6419-v.mz.21.

ACTA N.o 311

Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Mario Luciano Magrani, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños de fibro-cemento (cemento y amianto)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.24-6407-v.mz.21.

ACTA N.o 3722

Montevideo, Febrero 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Ryff y Co. A. G., de Berna (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un traje de sport y baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.23-6372-v.mz.20.

ACTA N.o 3725

Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Eugenio G. Ferdori y Ricardo A. Vidovich, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico para agua, rápido y de acumulación. Sistema "Ferdori".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.23-6373-v.mz.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CARRETERA MONTEVIDEO - COLONIA
(Dirección de las obras: 18 de Julio, 841)

Se cita y emplaza por el término de (60) sesenta días a los siguientes obreros que trabajaron en la Empresa Costemalle, S. A., cuyos jornales por los meses de Enero y Febrero de 1931 se encuentran depositados en esta Oficina, a fin de que se presenten a hacer efectivos sus haberes:

Federico Páez, Nuncio Cóccaro, Julio Tulipán, Doroteo F. Aguirre, Isidoro Fernández, Eduardo Espinosa, Lorenzo de León, Stojich Juro, José Bretman, Wenceslao Cossi, Modesto Villanutre, Gilberto Cabrera, Guillermo Etchegaray, Juan Medina, Moisés Cossio, Domingo Deambrosis, Adolfo Correa, Ramón González, Emilio Ortiz, Isabelino Romaina, Orlando Cabrera, José Di Paulo, Gabriel Franco, Ramón Viera, José De León, Roberto Ríos, Nicolás C. Perazzo, Raymundo Franco, Tomás Cuello de León, Carlos González, Isidoro de León, Pedro García, Eusebio Figueroa, José Bentaberry. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Agustín Maggi, Ingeniero Director.

(Cuenta corriente) Mz.17-6956-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 307

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación del muelle del puerto de Carmelo.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, y en la Oficina de Cármelo, durante las horas de Oficina.

Se abrirán las propuestas el día 31 de Marzo corriente, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) Mz.9-6702-v.mz.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de piedra partida y recebo destinados a la carretera de Canelones al paso de La Cadena. entre Kms. 48 - 51.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 20 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.6-6632-v.mz.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Florentina Ferreira o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crean del caso a la expropiación de 3321 m.2 50, necesarias para la construcción de la carretera de acceso al puente sobre el arroyo Yacuy (paso del Bote). — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.13-6814-v.mz.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Norberto Orihuela o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 14206 m.2 37 de terreno que se destina a la contrucción de la carretera de acceso al puente sobre el arroyo Yacuy (paso del Bote). — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.13-6815-v.mz.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de los accesos al puente Caraguatá, en el paso de Las Toscas (Departamento de Tacuarembó).

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 29 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz 10-6729-v.mz.24.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 381 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña María Juana Salaberry los restos de Pedro Aranchet, Francisco Moreira, Gervasio Gamboa, Luciano Cabrera, María V. de Harambure, Rómulo Gordillo, Juan Cabrera y los de Severiano Elizalde, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — La Dirección.

$18.90 Feb.22-6300-v.my.23.

El Juzgado de lo Civil de primer turno ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 164 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Bernardo Suárez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — La Dirección.

$18.00 En.18-5494-v.ab.18.

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 381 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña María Juana Salaberry, los restos de Dolores Piñeyro de Rodríguez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — La Dirección.

$16.00 Mz.3-6531-v.jn.3.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado doña Dominga L. de Bidondo solicitando permiso para desviar un camino en una fracción de campo que posee en la 6.a sección de este Departamento, que linda: al Norte con César Echeguía: al Sur, con Pedro L. Ramos; al Este, con cuchilla Villas Boas y al Oeste, con sucesión Máximo Peláez.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a sus efectos se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Febrero 20 de 1933. — Alfredo Puig Spangenberg, Vicepresidente. — Cyro Ciompi, Secretario.

$11.60 Feb.20-6262-v.mz.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIGINIO GRAFE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1485, y doña JULIA MARIANO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

(Gratis). 3277-v.mz.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SPALTER, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión tejedor, de nacionalidad polaco, nacido en Witkow, domiciliado en la calle Misiones número 1572, y doña CLARA AUSTER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Prusinow, domiciliada en la calle Misiones número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 3278-v.mz.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SZAJA OFENHEJM de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de

nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Solís número 1629, y doña MIJTA LEWIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca nacida en Vilno, domiciliada en la calle Solís número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3279-v.mz.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RAMIREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 21 de Julio de 1907, domiciliado en la avenida Larrañaga número 1518 (18.a sección), y doña ELENA LUZZI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 12 de Marzo de 1906, domiciliada en la calle Isla de Flores número 987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3242-v.mz.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO ORSUJ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad lituano, nacido en Wilna el 3 de Octubre de 1906, domiciliado en la calle Maldonado número 973, y doña JUANITA LITVAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 21 de Agosto de 1911, domiciliada en la calle Andes número 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3243-v.mz.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL LICHT, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Hungría el 22 de Setiembre de 1898, domiciliado en la calle San José número 823, y doña LOTY LICHT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle San José número 823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3244-v.mz.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAVANDEIRA MACEDO, de 34 años de edad, de estado solltero, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1194, y doña OLGA CALVEIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio 1194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3310-v.mz.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON E. PIEDRAHITA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Francisco Reduello número 1004, y doña LERIDA JOSEFA LARRAURA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Reduello número 1004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3299-v.mz.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARRILLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Durazno número 1182, y doña MARIA JULIA SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Durazno número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Moretti. (Gratis) 3300-v.mz.24.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevieo y el día 11 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO ANTONIO FERREIRA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Paysandú número 1209, y doña MARIA CANDIDA CRESPO, de 44 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3301-v.mz.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIAN GIANNECHINI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur; de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Watte número 20 (Peñarol), y doña TRANSITA LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Olimar número 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puetra de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3302-v.mz.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FELIX GALLINO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la rambla Wilson número 1031, y doña MARIA CELIA HERRAN, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Rondeau número 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3303-v.mz.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 12 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 1330, y doña MARIA JULIA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3283-v.mz.23.

En el Cordón y el día 12 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO DOMINGO TARASIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 2656, y doña IRMA GARATE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3282-v.mz.23.

En el Cordón y el día 12 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 33 años de edad de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Catalina, domiciliado en la calle Paysandú número 1665, y doña CRISTINA ALGENARO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Galicia número 1474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3281-v.mz.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVANO OMAR VIDAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 1624, y doña AMELIA ITALIANE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis). 3315-v.Mz.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE DIOS CARBAJAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la Av. General Flores N.o 2214, y doña MARIA AURORA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Panamá número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 3314-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARLOS RICO GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1494, y doña DELIA ANGELA FERRARO CALVE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad orien-

tal, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3311-v.mz.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LEIDOLPK, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Miguelete número 1739, y doña LUCIA GOEHRE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en la calle Miguelete número 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3275-v.mz.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HADAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, domiciliado en la calle Paraguay número 2510, y doña ROSITA BECSEI de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliana en la calle Paraguay número 2510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3276-v. mz.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEREZ MENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión médico, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Sierra número 2057, y doña NERIDA AZUCENA MALLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Sierra número 2057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3227-v.mz.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO CENIZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1931 y doña ADELA FERREIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. $2.00. 3228-v.mz.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO LINO IFRAN, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Comercio número 67, y doña SARA IMBRIACO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis). 3312-v.Mz.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BIANCHIMANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 2632, y doña MATILDE MILKA MAGARIÑOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 2632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3313-v.mz.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CARCER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 81, y doña DELIA ANGELA CICHERO FAZZIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Propios número 2566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3308-v.mz.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO SEOANE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porvenir número 33, y doña MARIA MERCEDES SOUHILAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Porvenir número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
$2.00 3266-v.mz.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CIANCIO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pilcomayo número 5263, y doña ANA TRIAY, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pilcomayo número 5263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3236-v.mz.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO ADAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luciano Romero número 3335, y doña ELVIRA SAN MARTIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Luciano Romero número 3335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3237-v.mz.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ALTESOR MELINA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Oficial número 16, y doña SANTA PILAR SORIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 99 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3238-v.mz.21.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTERO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en el camino Maldonado número 90 y doña EMA MANTERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en el camino Maldonado número 6059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3309-v.mz.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRONISLAO LUTYNSKI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Pedro Errasquín número 2091, y doña MARTA ROGOZINSKI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, domiciliada en el barrio Jardines del Hipódromo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3265-v.mz.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODOLFO MIKULA, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Hutta, domiciliado en el camino Corrales número 227, y doña ILONA MAGDOLNA MIKES de 44 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en el camino Corrales número 227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3240-v.mz.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CRUZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en Manga sin número, y doña FLORA LOPEZ, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en Manga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.

(Gratis) 3241-v.mz.22.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO HRABAR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Bzczane, domiciliado en la calle Guaviyú número 2690, y doña MARIA CHIJEVS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Ternopell, domiciliada en la calle Guaviyú número 2690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3304-v.mz.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 3406, y doña CLELIA COLOMBELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Espinetta, domiciliada en el bulevar Artigas número 3405.

En fe de lo cual intimo a os que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 3305-v.mz.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TOME, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Junta Económico - Administrativa número 1711, y doña EMA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarí número 2107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 3306-v.mz.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EUGENIO PEREZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Pando número 2673 y doña JACINTA EUSTAQUIA QUINTANA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Pando número 2673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis). 3280-v.mz.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SCAVONE, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Potenza, domiciliado en la calle Corumbé número 4107, y doña ANGELA MANGINO, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3249-v.mz.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OYAMA ALEJANDRO AGUIAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2576, y doña MARIA ELISA NARDET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3250-v.mz.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CID, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 2747, y doña DOLORES MATINOTE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en el camino Burgues número 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3251-v.mz.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MODESTO ROSAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Bella Vista número 1936, y doña INES SANGUINETTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 3031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3252-v.mz.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO BANCHERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Enrique Martínez número 1795, y doña ROSALIA BUCCINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Enrique Martínez número 1795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3253-v.mz.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MOSTEIRO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el bulevar Artigas número 3572, y doña TOMASA ARAUJO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en el bulevar Artigas número 3572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3254-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATAN GLADCHTEIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad polaco, nacido en Yabhudov, domiciliado en la calle Rocha número 2531, y doña BERTA MONASTERSKY, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rocha número 2531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 3256-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 9 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO REAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carabela número 3323, y doña ELIDA DE LEON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 3257-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO AVAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 3296, y doña SERAFINA PIZZORNO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 3284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3258-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MANUEL CARBALLAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cebollatí número 1681, y doña ELIDA MAFALDA MUTARELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la avenida Millán número 2540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3259-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO VIDAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2668, y doña JOSEFA JOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3260-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don LUIS GRECA, de 29 años de edad, de es- tado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departa- mento de Flores, domiciliado en la calle An- dresito Guacarari número 1835, y doña ISA- BEL MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de na- cionalidad oriental, nacida en el Departa- mento de Flores, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3098.

En fe de lo cual ... que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3261-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VAZQUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida Garibaldi número 1629, y doña HILDA ANGELICA DALLIER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Garibaldi núme- ro 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 3262-v.mz.22.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 13 del mes de Marzo del año 1933, a las 17 horas. A pe- tición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don FELICIANO CRUZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Pla- ta, domiciliado en la calle Portugal núme- ro 643, y doña CARMEN OTTONELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de pro- fesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flo- rida, domiciliada en la calle Portugal nú- mero 643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Es- tado Civil. $2.00 3255-v.mz.22.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 15 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A pe- tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PEDRO SEVESO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el De- partamento de Montevideo el día 25 de Fe- brero de 1905, domiciliado en la calle Hú- sares número 3726, y doña MARIA LO- MIENTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionali- dad italiana, nacida en Potenza el día 12 de Noviembre de 1904, domiciliada en la ca- lle Santiago Labandera número 722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 3307-v.mz.24.

En Paso del Molino y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A pe- tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PEDRO HERRERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión em- pleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 7 de Ma- yo de 1909, domiciliado en la calle Matu- rana número 924, y doña MARIA LUISA ROSA LEONINI, de 20 años de edad, de es- tado soltera, de profesión labores, de na- cionalidad oriental, nacida en el Departa- mento de Montevideo el 3 de Abril de 1912, domiciliada en la calle Uruguayana núme- ro 3445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3263-v.mz.22.

En Paso del Molino y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A pe- tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANTIAGO BLANCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jor- nalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 25 de Agosto de 1911, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2632, y doña BLAN- CA ALVINA BOCCOLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Depar- tamento de Montevideo el 30 de Diciembre de 1914, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 3264-v.mz.22.

En Paso del Molino y el día 11 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A pe- tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO FRAGA, de 24 años de edad, de es- tado soltero, de profesión comercio, de na- cionalidad oriental, nacido en el Departa- mento de Montevideo el 22 de Noviembre de 1908, domiciliado en la calle Manuel Co- rrea número 3741, y doña MARIA CELMI- RA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionali- dad oriental, nacida en el Departamento de San José el 18 de Setiembre de 1912, do- miciliada en la calle Valentín Gómez núme- ro 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3229-v.mz.31.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A peti- ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ZAVALA MUNIZ, de 36 años de edad, de estado soltero de profesión em- pleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domicilia- do en la calle Solano García número 2456, y doña MARIA INES MARTINEZ COITIÑO, de 35 años de edad, de estado soltera, de pro- fesión labores, de nacionalidad oriental na- cida en Rosario Oriental, domiciliada en la calle Cebollatí número 2033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Es- tado Civil. $2.00. 3290-v.mz.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 12 horas. A pe- tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO AURELIO BIANCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mé- dico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Carapé número 2062, y doña MARIA ESTHER CEDRES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión la- bores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domici- liada en la calle Defensa número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3269-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A pe- tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO COTELO, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión me- cánico, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domicilia- do en la calle Vázquez número 1230, y do- ña LEONOR BOUZAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Depar- tamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3270-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A pe- tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ESPAÑOL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mé- dico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domicilia- do en la calle Río Branco número 1226, y doña LILA ESTHER BERHOUET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profe- sión labores, de nacionalidad oriental, na- cida en el Departamento de Flores, domi- ciliada en la calle Juan D. Jackson nú- mero 1141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3271-v.mz.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A pe- tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REYNALDO DEAMBROSIS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión doc- tor en química, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Rondeau núme- ro 1421, y doña FANNY MARIA SANTA- MARINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionali- dad argentina, nacida en Buenos Aires, do- miciliada en la calle Constituyente núme- ro 2048.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3272-v.mz.22.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 9 del mes de Marzo del año 1933 a las 17 horas. A peti- ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO INOCENCIO MENDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión em- pleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Paso de la Arena, y doña TERESA BLAN- CA MENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionali- dad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Ofi- cial del Estado Civil.

$2.00. 3291-v.mz.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A peti- ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Rosa el 6 de Agosto de 1898, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ESTHER MORAN- DO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión el 31 de Diciembre de 1906, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León Oficial del Estado Civil. $2.00. 3273-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A peti- ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARSENIO RAMOS AMOR, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comer- cio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 29 de Setiem- bre de 1894, domiciliado en esta sección, y doña PAULINA ZUGARRAMURDI ASCUN...

de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano el 22 de Junio de 1895, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio ... como lo manda la ley. — A. Ponce de León Oficial del Estado Civil. $2.00. 3274-v.mz.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS REY SANJURJO, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Patria número 1265, y doña CANDIDA MARIA BRANDON GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Guaná número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3316-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDELMIRO VARELA, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Carapé número 2154, y doña INES MOREIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis Conste. — Puig Maciel. (Gratis). 3317-v.mz.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SIERRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó domiciliado en la calle 20 de Setiembre número 1436, y doña EUFRONIA FANNY CARDOZO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle 20 de Setiembre número 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3292-v.mz.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MUNIZ, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Carapé número 2228, y doña OLINDA LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Carapé número 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho d... como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3293-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DOBSKY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle G. Cortinas número 15, y doña BROÑA LANGER, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Solano García número 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis). 3294-v.mz.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BENJAMIN ALMADA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Williman número 537, y doña ISOLINA ESTHER PEREYRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Cololó número 2622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3230-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BAUZER, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión artista pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Libertad número 2915, y doña CARLOTA BELLONI, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. C. Dighiero número 2474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3231-v.mz.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO ANGEL MONTERROSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Requena número 1486, y doña FRANCISCA AMADO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cololó número 2609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3232-v.mz.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL ISIDRO DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Mora número 467, y doña ZULMA HAYDEE CHERONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Patria número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3219-v.mz.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MESA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Palmar número 2134, y doña REMEDIOS PEREZ, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3220-v.mz.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDWIN HERBERT VIGNOLES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle C. M. Maeso número 2828 y doña ROSA BLANCA BONNER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental ,nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. B. Blanco número 1076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3221-v.mz.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO PIEDRA CUEVA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Mora número 441, y doña MARIA LUISA DESALVO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Coronel Mora número 441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3222-v.mz.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MANUEL GRELA, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el Sanatorio Español, y doña CARMEN SUAREZ, de 39 años de edad, de estado viuda de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Médanos número 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis). 3223-v.mz.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO FRANCISCO CHAIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 1618, y doña ELSA SARLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3318-v.mz.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RODRIGUEZ PEÑA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Municipio número 2460, y doña CLAUDINA BARCAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Municipio número 2460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3319-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ROZENBLUM, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad polaco, nacido en Vialostok, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2361, y doña TEMA HANDELMAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3320-v.mz.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1933, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JOSE QUINTANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle General Pagola número 1738, y doña ANA MARIA ARIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle General Pagola número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3295-v.mz.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROVERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Varessi, domiciliado en la calle Hocquart número 2057, y doña AURELIA LIVIA DESPOSITO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3268-v.mz 22

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RICARDO SOMMARUGA CORONEL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1341, y doña DOLORES SIXTA ALDECOA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en el bulevar Artigas número 2249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3267-v.mz.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO FERRARI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 24, y doña FERMINA PAEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle J. Mármol número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3321-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DULCINEO CROSSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle S. Martínez número 70A, y doña BLANCA MODERNELL, de 23 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle S. Martínez número 70A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 3322-v.mz.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELINO ALVES NUÑEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Real número 62, y doña MARIA LUISA AGUILAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Castro número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3289-v.mz.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ALBERTO GORI SALVO de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 3761, y doña MARIA ESTER BIDART, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida S. Martínez número 232

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3288-v.mz.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO NEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Santa Lucía sin número, y doña AGUEDA C. CALERI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3287-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR BORSELLINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida S. Martínez número 25, y doña AMERICA CLEOPATRA CIBILS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la avenida S. Martínez número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 3286-v mz.23.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DUARTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Hornos número 543, y doña JOSEFA SOSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Hornos número 543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3246-v.mz.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ZANETTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Aurora número 250, y doña VIRGINA TERESA PEDOCCHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3247-v mz.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ORIZIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle A. Muñoz número 15, y doña MARIA JOSEFA REGUEIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle A. Muñoz número 15 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3248-v.mz.22.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 15 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don ERNESTO CARLOS DESTEFFANIS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pasteur número 4825, y doña GREGORIA TEJERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Pasteur número 4825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2 00 3298-v.mz.24.

En Sayago y el día 11 del mes de Marzo del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO PAPPARIELLO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad italiano, nacido en Bacelicatto (Italia), domiciliado en la calle Trápani número 4324, y doña CELESTINA APARICIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Departamento de Lavalleja) domiciliada en la calle Petain número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3233 v.mz.21.

En Sayago y el día 7 del mes de Marzo del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL AGUIRRE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Volta número 102, y doña JUANA AU-

RORA CARRASCO de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Enrique Giorgi número 621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3225-v.mz.20.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDO GARRIDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Rosas número 37, y doña ELIDA DELFINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 3847.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 3296-v.mz.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Propios número 5 a., y doña ETELVINA DE LEON, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en el camino Propios número 5 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 3297-v.mz.24.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO CABELLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Caiguá número 3894, y doña SERAPIA SILVA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Caiguá número 3894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 3234-v.mz.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO ROMERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Burgues sin número, y doña JOSEFA PILAR ROZIELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Torricelli número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Alvarez Cortés.
(Gratis) 3235-v.mz.21.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CANEVARI, 42 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad argentino, nacido en Pergamino, domiciliado en la calle Colonia número 2277, y doña MARIA JOSEFA ARIZA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad española, nacida en Sevilla, domiciliada en la calle Colonia número 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3323-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO LORENZO, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Gondomar, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 2516, y doña ELIDA ECHANDIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez número 2516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3324-v.mz.25.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO TORRES, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Alonso número 7, y doña MARIA ROSA CEBALLO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Manuel Alonso número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis). 3325-v.mz.25.

En Pocitos y el día 13 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEZIO VITURINO DOS SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande do Sur, domiciliado en la calle Luis Lamas número 3467, y doña MARIA ELENA PIREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la calle Luis Lamas número 3467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3285-v.mz.23.

En Pocitos y el día 13 del mes de Marzo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO BURGHETTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Roque Barcia número 4, y doña MARIA AMELIA TELLECHEA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Roque Barcia número 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3284-v.mz.23.

En Pocitos y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MAGLIANO SAETONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Plutarco número 130 (10.a sección judicial), y doña VICTORIA NA CENTENO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José P. Varela número 3595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3239-v.mz.22.

En Pocitos y el día 9 del mes de Marzo del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GATICA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Las Heras número 1875, y doña CLARA MAGDALENA BELANDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Alejo Rosell y Ríus número 1686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3226-v.mz.20.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Pérez Ledo de Piñón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Mz.18-7005-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Armanda Josefina Boudevin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.16-6932-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Requena de Rodríguez Larreta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.16-6911-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro González Siñeriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Mz.16-6774-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Ultra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.15-6891-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Cremonesi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.13-6829-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Marcenal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.13-6830-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Policarpo Rito Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.13-6831-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.13-6832-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ottonello u Otonello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.13-6833-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eladio Aguerreberry, a fin de que todo slos que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.13-6834-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia o Emilia Inocencia Doll de Busso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.13-6835-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sapone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.13-6836-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Ramos de Masa o Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.13-6784-v.mz.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela Romana o Ramona Díaz de Delgado y don Bernardo o Bernardino Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.13-6785-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Carozzi de Belloni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.9-6710-v.mz.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Israel Ancheta y de Deolinda Rodríguez o Rodríguez de Ancheta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.1.o-6443-v.ab.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefina A. de Moratorio solicitando la rectificación de partida de su esposo por figurar éste con el nombre "Anieto" en vez de "Cedeneide" que es el verdadero y como de estado "soltero" debiendo decir "casado con Josefina Alsina". — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.4-6581-v.mz.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en autos "Pedro Pascual Hourmilougué. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de Pedro Pascual Hourmilougue por aparecer en ella con el apellido Hurmilugue en vez de Hourmilougue, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Mz.18-6989-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Senini de Locatelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.17-6955-v.mz.28.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Figari Juan Carlos y María Lungo de Figari. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado un escrito por don Juan Carlos Figari y doña María Lungo de Figari, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de cesión de derechos hecha por don Vicente C. Lungo en favor de su señora madre doña Rosa Valenti de Lungo, con fecha cinco de Noviembre de mil novecientos veinte, ante el escribano don Juan A. Bizzozero, referente a los inmuebles empadronados con los números ciento sesenta y seis y seiscientos ochenta y cuatro, o sean, tres solares de terreno situados en la Villa Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, novena sección judicial, designados con los números cinco, siete y ocho de la manzana número noventa y seis (antes 3), y que por estar unidos tienen 2499 metros 56 decímetros, que se deslindan con arreglo al plano oficial respectivo, en la siguiente forma: al Nordoeste, los solares uno y dos: al Sudoeste, los solares seis y nueve; al Nordeste, la calle General Flores y al Sudeste, la calle Méndez; B) Un solar de terreno situado en la misma localidad, designado con el número cinco en la manzana veintisiete, con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de veinte metros de frente al Noredste, sobre la calle Sarandí, por 40 metros de fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar dos, confinando, al Nordoeste, con el solar cuatro y al Sudeste, con el solar siete, emplazándose a todos los que pudieran tener interés directo o indirecto sobre dichos bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$21.80 Mz.16-4514-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José P. Falco o José Pedro Falco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.16-6924-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Barabino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz 16-6925-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Domingo Rosa, a fin de que

todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.16-6926-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Parente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.15-6870-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Corbal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos e forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.13-6823-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García García,, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.13-6824-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María García de Larraya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.13-6825-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Traverso de Traverso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1933 — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Mz.13-6826-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tognola de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biens comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Mz.13-6827-v.mz.23

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Geille Castro de Sayagués Laso y otros contra la sucesión de Luis Cabrera Cobro de honorarios", se cita, llama y emplaza a don José Amaro Cabrera, don Luis Alberto Cabrera, doña Angela Ballestrino de Cabrera, por sí y sus hijos menores María Angélica y Delia Cabrera, doña Angela Cabrera de Kellogg, don Bartolomé Ventura Cabrera, don Juan Pablo Cabrera, doña María Luisa Cabrera, doña Elena Lucía Cabrera, doña Ofelia Cabrera, don Gregorio Cabrera y doña Juana Cabrera de Roca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.40 Mz.15-6890-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan C. Vázquez Vidal o Juan Carlos Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.11-6764-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Sayagués Laso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montvideo, Marzo 2 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.11-6748-v mz.22.

Rectificación e partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Serafín Roganti. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha tentado la rectificación de as siguientes partidas de nacimiento: En las de Elena Sánchez y de Mortimer Serafín, donde dice Garaz debe decir Garas y donde dice Moltimer debe decir Mortimer. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Mz.11-6766-v.mz.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Saúl D. Cestau, domiciliado en la calle Misiones número 1325, al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejercicio del notariado y al efecto contestarán don Manuel Catany y don César Rebagliatti al interrogaorio siguiente: 1o. Generales de la ley: 2.o Su concepto sobre mí: 3.o Den razón. Solicito del señor Juez ordene el trámite legal. — Saúl D. Cestau". En cumplimeinto de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Mz.11-6749-v.mz.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos M Rezano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Mz.10-6725-v.mz.21

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público, a solicitud de doña Celia y doña Blanca Rodríguez, la apertura de a sucesión de doña Rufina Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de treinta días a sus hermanos don Feline y doña Dolores Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Mz.9-6679-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Lebrato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-6722-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alicia Bredis de los Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.9-6698-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato, del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Goyri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.4-6565-v.ab.7.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Tapie Juan Alfredo. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintinueve del actual, a las tres de la tarde. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella: y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Mz.4-6573-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Juan Víctor o Eugenio Guiraud, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Eduardo Díaz Fadp, Actuario.

$9.00 Feb.15-6114-v.mz.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Bautista da Franca Mascarenhas, concurso voluntario, se convoca a los acreedores de don Juan Bautisa da Franca Mascarenhas para que concurran a la junta general que se celebrará el día 7 de Abril próximo, a las 2 de la tarde, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Mz.18-6973-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Pesce o Pesce o Pesse de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados

en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.18-7003-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabina Acuña de Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.18-6988-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago de Césare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.18-6982-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Damián Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.17-6947-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Nicasio Uriarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.16-6910-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Toscana Barella de Bordin o Toscana Barela de Bordin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.16-6936-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio José o José Schenone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.16-6937-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Blanco de Villar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.16-6938-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Philemon o Filemon Dutra Da Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.16-6939-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Policarpo Rito o Ambrosio Eito Policarpo o Policarpo Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.16 6940-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olegario Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.15-6882-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Bastón de Porteiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que detnro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario
$5.50 Mz.14-6855-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Barragán y Bastos o Busto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.13-6841-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Varela Radío, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.13-6805 v.ab.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Ramallo o Ramayo de Bianchi o Dominga Correa de Bianchi o Vianchi o Bianco o Bianqui o Bianque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y especialmente se cita, llama y emplaza a don Benito Bianchi, Ramallo o Bianchi Correa o a sus causahabientes para que comparezcan dentro del expresado término bajo el mismo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.6-6627-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Boni o Adelina Amalia Boni o Amalia Adelina Boni o Adelina Boni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.11-6738-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana o Ana María Sanguinetti de Monteverdi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.11-6739-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Deolinda Rita María Lertua de Polero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.11-6740-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Soria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentor del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.11-6741-v.mz.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Reyes de Peña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario
$5.50 Mz.11-6742-v.mz.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Angela Reyes de Peña" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de doña Angela Reyes de Peña, estableciéndose que donde la causante aparece como Angela Reyes de Melgar debe ser Angela Reyes de Peña. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.11-6742-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laureana Peláez Burgueño de Sala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus dere-

chos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.10-6712-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.9-6684-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Arboleya Rey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.9-6675-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis Massa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.9-6676-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Marabotto de Barbano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.9-6677-v.mz.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Dominga Quelejo de Sánchez. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Dominga Quiejo, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre Natalia debe decir Dominga. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Mz.9-6683-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Aguirrebengoa Nazabal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.6-6626-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Nicasio Cabrera y Pereira contra José María Guillén y otros. Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Guillén y su esposa Rosa Pereira, a Ricarda del Carmen Guillén Pereira, *León José Guillén* Manuel Pereira y Justina Pereira de Guillén, a sus antecesores causahabientes y sucesores a cualquier título así como a quienes se consideren con derecho por cualquier concepto, en una fracción de terreno situada en el pueblo Toledo, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 108, compuesta de 8365 metros y que actualmente, en virtud de las partes tomadas por las calles, se compone de 7731 metros 98 decímetros cuadrados, según plano levantado el 26 de Junio de 1932 por el agrimensor F. Lacueva Castro, que se integra con cuatro fracciones señaladas con las letras A, B, C, D, que, en conjunto, se deslindan así 84 metros 45 centímetros al Norte, lindando con Alberto Lazarino; 101 metros 55 centímetros al Este, con frente a la calle Sauce; 80 metros 30 centímetros al Sud, con frente a la calle Ferro Carril y 92 metros 40 centímetros al Oeste, sobre la calle Canelones. Los emplazados deberán comparecer dentro de dicho término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Feb.20-6206-v.mz.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan P. Berges. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan P. Berges, así como a todos los que se consideren herederos del mismo, a fin de que se presenten a deducir en forma sus derechos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Mz.1.o-6462-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Velinzone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.1.o-6452-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Espósito o D'Espósito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.23-6349-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Manuel Fernández González ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, don Adrián Barrere, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Mz.11-6776-v.mz.22.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Oseas Falleri, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al señor Síndico nombrado, don Luis Brito Foresti, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Costas) Mz.11-6777-v.mz.22.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a los sucesores de don Alberto Canetti para que dentro de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma a notificarse de la sentencia y demás resultancias de autos en el expediente caratulado "Alberto Canetti con Pablo Segal. Tercería Luisa González de Elizalde", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Mz.1.o-6444-v.ab.4.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don José Menegaz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que le sigue el Banco de la República Oriental del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Feb.17-6169-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Herman Hauser. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Herman Hauser, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Mz.16-6922-v.ab.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Bernardo Calcagno. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "1537. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la eefctiva cesación de pagos del fallido el día 8 de Julio de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Mz.16-6923-v.mz.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "H. F. Castro y Cía. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "25857. Montevideo, Diciembre 16|932. — Vistos: fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, el día 12 de Abril de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a los autos principales. — Santini. Lo proveyó y firmó, etc. Teófilo M. Real, E. P.". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas). Mz.13-6817-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Vázquez. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Vázquez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb 15-6077-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don

Felipe Vallarino, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Mz.18-6972-v.mz.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Banco Italo Belga" contra Santiago Ramírez, cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza a don Santiago Ramírez, sus herederos o causahabientes, a cualquier título, así como a todas aquellas personas que se consideren con derechos de cualquier clase en la propiedad situada en la calle Joaquín Requena entre Itapebí y Echaurri empadronada con el número 84686 a fin de que comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375 dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — César Mas de Ayala, Actuario interino.
$4.40. Mz.18-6997-v.mz.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Francisco Dos Santos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho así como para un comparendo que tendrá lugar el día treinta de Junio del corriente año, a las 15 horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Cirila Correa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$9.60 Mz.17-6963-v.mz.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Buquet Gil y Compañía contra propiedad número ciento diez mil setecientos veintiuno. Cobro de pesos", se cita, y emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título de don Isaac Canosa y a todas las personas que se consideren con derechos de cualquier clase en la propiedad empadronada con el número ciento diez mil setecientos veintiuno, ubicada sobre la línea Norte de la calle bulevar Propios, entre Barroso y Comodoro Coé, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$14.40 Mz.15-6887-v.ab.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Germán Cogorno para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Urtubey, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$7.20 Mz.16-6941-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Diez y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho sen ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 11 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$5.50 Mz.14-6862-v.mz.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina Calcagno solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de casamiento de sus padres por aparecer en ellas los siguientes errores: 1.o Partida de casamiento: los apellidos del padre y abuelo materno que era Calcagno en lugar de Carcagno; el apellido de la abuela paterna que era Rosa en lugar de Rossa y el nombre del abuelo materno que era Eugenio en lugar de Juan. 2.o Partida de nacimiento de la exponente: los apellidos de la madre y abuelo materno, que eran Agnese en lugar de Agnes; el nombre del abuelo materno que era Eugenio en lugar de Juan y el apellido de la abuela materna que era Demichelli en lugar de Demiguetti. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario interino.
$9.00 Mz.6-6596-v.mz.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa García, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas menores Liria y Justa Pastora García, por figurar éstas en ellas, como hijas naturales de Luisa García, en vez de decir hijas naturales de Teresa García. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 11 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$4.50. Mz.13-6821-v.mz.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Freire Francisco contra Luis Angel Aspesi y otra. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Angel Aspesi o a sus herederos para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$9.60 Feb.23-6370-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Nélida Carcagno, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$9.00 Feb.11-5996-v.mz.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Demarco Hermanos Rafael contra la propiedad número 26.043. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Josefa López o al propietario y a quienes se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 26043, situada sobre la línea Sur de la calle Belgrano, entre General Las Heras y Spikerman, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$12.00 Feb.22-6319-v.mz.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Demarco Hermanos Rafael contra la propiedad número 26.012 Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Simón Bignalas o al propietario y a quienes se consideren con derechos sobre la propied[illegible] padronada con el número 26.012, situ[illegible] bre la línea Norte de la calle Pelgra[illegible] tre General Las Heras y Spikerman, para que dentro del término [illegible] noventa días comparezcan ante est[illegible], calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma, bajo apercibimi[illegible] nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — César Más de Ayala, Actuaro Interno.
$12.00 Feb.22-6318-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamenta de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Celestino Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$5.50 Mz.18-6987-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Valverde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$5.50 Mz.13-6819-v.mz.23.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, recaída en los autos caratulados "Adolfo Arias Sanz contra María Teresa Samamé Blest. Divorcio", ha sido declarada rebelde doña María Teresa Samamé Blest debiendo proceder en lo sucesivo como lo determina el artículo 845 del Código de Procedimiento Civil. Y, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 y siguientes del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Actuario.
$5.75 Mz.4-6559-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Teresa Raveca a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Pablo Clavijo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Mz.11-6768-v.ab.22.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Petrona González de Palenzuela solicitando la declaración de ausencia de don Pedro Palenzuela, y a los efectos de lo que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguientes del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$6.00 Mz.10-6734-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Manuel Perera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el juicio de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Carmelo Cabrera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Feb.22-6296-v.mz.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Clemente Bourdieu solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con apellido de Burdie en lugar de Bourdieu, que es el verdad[illegible] Se hace esta publicación a los efectos [illegible] lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo Febrero 22 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$5.25 Mz 4-6564-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Brelius, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Mario de Vila, Actuario.
$9.00 Feb.17-6158-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Elsa Grossmann, a fin de que den-

tro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Herioerto Spott, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Feb.24-6409-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Virginia Carbo Viceri, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Bernardo Ponce. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Feb.16-6127-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turnó doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Carlos Marcelo Paz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Antonia Rosa Mercé, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Feb.11-5986-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE LA CAPITAL

Rescinsión y anulación de contrato

EDICTO — Por disposición del suscito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay contra Simón Fedarchenko por resolución de promesa de compraventa", se hace saber a Simón Fedarchenko a quien sus derechos represente que el promisario vendedor del solar de terreno señalado con el número 3 de la manzana I, con frente a la calle Gran Líbano, 10 a sección judicial del Departamento de Montevideo, hace uso del derecho que le acuerda la clásula resolutoria pactada expresamente, por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Enero 16 de 1933.
$7.00. Mz.18-7008-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE LA CAPITAL

Rescinción y anulación de contrato

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por la sucesión Rodríguez Soutullo contra Bernabé Alvarez, por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Bernabé Alvarez o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno, señalado en el plano respectivo con el número 18, con frente a calle de 17 metros a inmediaciones de la avenida Eugenio Garzón y General Hornos, hace uso del derecho que le acuerde la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa, y dá por rescindido y anulado dicho contra, el que de futuro no producirá efecto alguno, por encontrarse el promitente compraodr notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Enero 23 de 1933. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$7.00. Mz.18-7007-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE LA CAPITAL

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "Teófilo M. Osorio, por don Juan M. Azevez, contra Jorge Berecz". se hace saber a don Jorge Berecz o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 3, con frente a la calle Chimborazo, deja sin efecto la obligación establecida en el boleto expedido por el rematador en virtud de no haber el promitente comprador cumplido con la cláusulas que establece que debía regularizar su compra en el término de diez días, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido el actual domicilio de Jorge Berecz. — Montevideo, Marzo 17 de 1933 — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$7.00 Mz.18-7006-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Calero de Biazzo o Viazzo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 10 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.16-6920-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Sucesión de don Juan Aída", de fecha veintitrés de Noviembre próximo pasado, se cita, llama y emplaza al heredero Francisco Aída para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Enero 26 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$7.20 Mz.16-6917-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Auza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 11 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.16-6934-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eusebio Manuel Pérez Cáceres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 31 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.16-6935-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Betancur o Bentancur de Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 31 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.13-6840-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sara o Sara Felicia Ortiz de Avegadro. a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 30 de 1933. — Miguel A Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.13-6794-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Félix Janes o Yanes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 8 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.13-6788-v.mz.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Tomás Villar y María Torres de Villar, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 8 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.13-6789-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 8 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.
$4.50 Mz.11-6765-v.mz.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del r Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Marcial Ubaldino Mesa y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de don Manuel, doña Plácida y doña Agueda Barrios, de don Alejandro Rodríguez, don Felipe Alvarez, don Telésforo Fernández, don Antonio Silveira, don Joaquín, don Miguel y don Francisco González y don Zenén Barrios y, en general, a todos los que se consideren con derecho de dominio o de cualquier clase en el siguiente inmueble: Una parte indivisa compuesta de ocho hectáreas, cinco mil novecientos sesenta y seis metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados, de la fracción de terreno situada en Piedras de Afilar, inmediaciones del arroyo Solís Grande, 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 6024 y compuesta, según plano del agrimensor Horacio Usleughi, de fecha Mayo de 1931, de un área total de ochenta y ocho hectáreas, tres mil seiscientos quince metros cuadrados y treinta y cuatro decímetros y linda: por el Norte, en novecientos dos metros y veinte centímetros, con Ramón Servetto (antes sucesión Silveira o Silvera); por el Sur, en novecientos siete metros y sesenta centímetros, con Lorenzo Cella y la sucesión Oillartaguerre (antes Alejandro Rodríguez); por el Este, en novecientos sesenta y un metros y sesenta centímetros, con Pascual García (antes Felipe Alvarez) y por el Oeste, en novecientos setenta y cuatro metros y cuarenta centímetros, con Eduardo Afonso y Juan Dufour (antes la sucesión de Telésforo Fernández), a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pando, Febrero 23 de 1933. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
$26.40 Mz.1.o-6471-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de Ramón Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Marzo 11 de 1933. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
$4.50 Mz.15-6883-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Comas (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 14 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Mz.18-7001-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hermelina Rodríguez de Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar. — Melo, Marzo 6 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$4.50 Mz.11-6775-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Presolpina Acuña de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 2 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$4.50 Mz.10-6726-v.mz.21.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en fecha 10 de Febrero corriente, en los autos caratulados "Carlos J. Piedra Cueva. Segunda copia de una escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Piedra Cueva solicitando se le expida segunda copia, por haberse extraviado la pirmera, de una escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Juan F. Furno, el día 6 de Enero de mil novecientos veintisiete, referente a un solar de terreno con la finca y demás mejoras, señalado con el número uno de la fracción dos del plano del agrimensor Francisco Roman Mestre, situado en el barrio López, del ejido de esta ciudad, empadronado con el número 1366, con una superficie de novecientos diecisiete metros quince decímetros cuadrados, deslindados así: cincuenta y cuatro metros al Norte, con el solar dos; cincuenta y tres metros noventa centímetros al Sud, con la calle Corta; diecisiete metros al Este, con el solar dieciséis e igual extensión al Oeste, con la calle 25 de Agosto. Y a los efectos que hubiere lugar en derecho, se hace esta publicación. — Melo, Febrero 25 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia. Actuario.
$15.60 Mz.10-6733-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Gerarda Romaniello de Romaniello, para que aquellos que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 10 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.16-6930-v.mz.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al pública la apertura judicial de las sucesiones de los vónyuges Valentina Dolaht y Martín Iriart, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 10 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión fiscal) Mz.15-6894-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace sabe ral público la apertura de la sucesión de Rita Passini de Mattei, citándose a todos los herederos para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 23 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Mz.13-6795-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don David Arduin, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 17 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario. Adjunto.
$4.00 Mz.10-6723-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en el expediente caratulado "González Hermanos. Quiebra", se hace saber que el señor Síndico don José M. Gorosterrazú ha presentado el estado de la misma y que por auto de fojas ciento doce vuelto y ciento trece, dictado con fecha cuatro del corriente mes, se ha fijado el día tres de Abril entrante, a las quince horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, calle 19 de Abril número 972, previniendo a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 11 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas) Mz.17-6954-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cosme Angel María del Pino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 15 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Mz.13-6828-v.mz.23.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Felipe Castelli. Quiebra", se hace saber que el Síndico don José M. Gorosterrazú ha presentado el estado de la misma y que por auto de fojas trescientos cuarenta y ocho vuelto, dictado con fecha veinte de Febrero próximo pasado, se ha fijado el día treinta y uno del corriente mes, a las quince horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, previniendo a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 1.o de 1933 — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas) Mz.10-6727-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Lacassagne de Couture, a fin de que todos lo sque se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 4 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Mz.15-6892-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Romualda Flores de Houget, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 7 de 1933. — Emilio D. Perera. Actuario
$5.50 Mz.13-6796-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Desiderio Fernández, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 13 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Mz.9-6607-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo Guzmán Pereira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 8 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Mz.14-6856-v.mz.24.

Declaratoria de quiebra y nombramiento de Síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que por auto dictado con fecha veintisiete de Enero del corriente año se declaró en quiebra al comerciante de la 10.a sección judicial de este Departamento, Sabino Choca y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don José Sa-fi, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Febrero 3 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Costas) Mz.3-6551-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María o María Felipa Michelena de Chiappara, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 9 de 1933 — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Mz.14-6857-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gervasio Lucas Irazoqui, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 4 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Mz.11-6769-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alejandro J. o Alejandro José García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 2 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Mz.11-6770-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Oscar u Oscar Juan Olivas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 3 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Mz.11-6771-v.mz.22.

Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que por auto de fecha veintisiete de Enero del corriente año se declaró en quiebra al comerciante de la 10.a sección judicial, Alvaro Sacco y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al falli-

do so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Manuel López Caden, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Febrero 3 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Feb.23-6346-v.mz.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Agustín Franco, Catalina Enano de Franco e Isabel Franco de Reyes, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 13 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$9.00 Mz.11-6755-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavallepa se hace saber la apertura de la sucesión de Josefa Juliana Tellechea de Aviaga o Josefa Tellechea de Aviaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 8 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.14-6854-v.mz.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados respectivos iniciando los autos caratulados "Sucesión de Catalina Viroño de Méndez. Rectificación de partidas", en los que solicitan las rectificaciones de las partidas de bautismo y actas del Registro del Estado Civil siguientes: Que las partidas de defunción de Catalina Viroña de Méndez y las de nacimiento de Cristina Elvira, Rufino Sinforoso, Ramona, Serafín Alejos León, Celia, Rosairia Braulia Manuela, Valentina Adelayda, María Luisa Josefa y Antonio Méndez, debe rectificarse el apellido de la causante y el apellido de la madre de los inscriptos referidos, respectivamente, estableciéndose el verdadero apellido, que es Viroño, y en las partidas de nacimiento de Jorgelino Ciriaco Pablo, donde el inscripto aparece con los nombres Jorgelina Ciriaca Papla y el apellido materno Orroña, debe establecerse que los nombres Jorgelino Ciriaco Paulo y el apellido materno Viroño son los que corresponden. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 2 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$12.00 Mz.14-6852-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Emeterio Gorgoroso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 3 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto

$4.50 Mz.10-6724-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Do Campo, citándose a a vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.10-6718-v.mz.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Inacia Alejandrina Helguera, iniciando los autos caratulados "Sucesiones de María Suárez de Perera y María E. Perera. Rectificación de partidas", en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de defunción de María Suárez de Perera, donde la causante aparece con el segundo apellido Pereda se establezca el verdadero, que es Perera, y que en la partida de defunción de María E. Perera, donde el apellido de la causante y el del padre de la misma aparece como Pereda, debe establecerse Perera, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Febrero 21 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

$9.00 Mz.14-6853-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Secundino Rivero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 24 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.10-6719-v.mz.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Escudero, citándose y emplazándose a la vez por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan durante ese término a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación durante treinta días. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Gestión fiscal) Mz.8-6669-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Gonzalo R Brito y otros Prescripción treintenaria", se cita y emplaza especialmente a doña Rosaura Vivas de Ortiz, don Eusebio Ortiz, doña Rosa Vivas doña Leopoldina Vivas doña Sofía Cordones, don Eduardo Díaz Alvariza, don José Díaz, don Antonio Martínez, don Manuel Cordones, don Miguel Aparicio, don Pedro Méndez, doña Josefa Méndez, don José Méndez a sus sucesores causahabientes y, en general, a todos los que a cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes inmuebles: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 23 de esta ciudad, padrón número 148, y se deslinda: 26.54 metros de frente al Oeste, a la calle Rocha (hoy Román Guerra); la línea del Norte tiene tres tramos de 9.17 metros, 13.53 metros y 20.90 metros, divisoria con la sucesión de don Juan Viera; al Sur, dos líneas de 21.76 metros, lindando con la sucesión de don Juan Gorlero y 21.64 metros con la fracción letra B del plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Jaime E. Pou, del cual se tomó nota en la Dirección Técnica Municipal el 20 de Abril de 1927, de la sucesión de don Juan Carlos Brito: y al Este, 24.20 metros con el resto de la fracción letra A, de propiedad de don José Fernández Izmendi y don Fernando Hernández. Otras dos fracciones de terreno situadas en la manzana 23, de esta ciudad, señaladas con las letras B y C en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Jaime E. Pou, del cual se tomó nota en la Dirección Técnica Municipal el 20 de Abril de 1927, que se deslindan así: El señalado con la letra B tiene una superficie de 1.024 metros 88, por 21.64 metros de frente al Sur, a la calle Florida; igual extensión al Norte, lindan lo con parte de la fracción letra A, de María Luisa, Carmen Guillermina Marcelina Flora, Eusebia o Rosa Eusebia y Dolores Magdalena Brito; 47.80 metros al Este, lindando en 41.66 metros con doña Cesárea S. de Dutra y en 6.14 metros con la fracción letra C, de la sucesión de don Juan Carlos Brito, y 46.96 metros al Oeste, con la sucesión de don Juan Gorlero. El señalado con la letra C tiene una superficie de 264 metros 5720, con 6.16 metros de frente al Este, a la calle Rincón; 6.14 al Oeste, lindando con la fracción letra B, de la sucesión de don Juan Carlos Brito; 42.95 metros al Norte, con parte de la fracción letra A, de propiedad de don José Fernández Izmendi y don Fernando Hernández e igual extensión al Sur, lindando en 20.75 metros, con doña Cesárea S. de Dutra y en 22.20 metros, con la sucesión de don Antonio Zanoni, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la *conciliación*. — Maldonado, Diciembre 19 de 1932. — Blas Borraiio Escribano Público.

$50.40 Feb.20-6234-v.mz.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Oberti Juan, Oberti Inocencia y Oberti Juan Bautista. Sucesiones", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de a causante Inocencia Oberti, por figurar en ella con los nombres de Teresa Inocenta en vez de como se ha expresado, Inocencia. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Febrero 17 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$6.00 Mz.16-6905-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apetrura jucicial de la sucesión de don Cornelio Fernández, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 6 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.15-6889-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Adoración Milán de González, Alejandrina Leites de González, Clemencio González y Purificación González, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 7 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.13-6800-v.mz.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Ayestarán Beguiristain, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Paysandú, Diciembre 12 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.13-6801-v.mz.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Narcisa Barrios o Narcisa Barrios de Taborda, citándose a los que se consideren con derecho a heredarla para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 20 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Gestión fiscal) Mz.3-6518-v.ab.6.

Cesación de pagos

Por auto de fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, dictado por el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, en el expediente caratulado "Pigrau Luis R. Quiebra. Expediente sobre la fijación de la época de suspensión de pagos", se fijó como fecha de la época de la suspensión de pagos el día veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno. B) Se hace constar que el informe del señor Síndico, así como la resolución del señor Juez, se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación por el término de ley. — Paysandú, Diciembre 24 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Feb.25-6424-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a doña Ma-

ría Rodríguez de Raffo o María Rodríguez o a cualquier otra persona que por cualquier concepto o título tuviera interés en los bienes dejados al fallecimiento de don Francisco Raffo, por sí o por representante legal, a estar a derecho en el juicio sucesorio del citado don Francisco Raffo, dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1125, parte final, del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace esta segunda publicación. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

(Gestión fiscal) Mz.10-6731-v.mz.27. My.13-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Alejandro Lucas Stirling, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 3 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

(Gestión fiscal) Mz.10-6732-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Angela Forte de Landó, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 4 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.68 Mz.10-6730-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Siri, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 27 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Feb.16-6153-v.mz.25.

Apertura de ucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Odriozola, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Feb.16-6154-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamentall doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Pedro Paiva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 10 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Mz.18-6998-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Alberto Cardozo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 7 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Mz.13-6797-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Joaquín de Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 2 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Mz.11-6756-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Antonio Santurtun, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 3 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Mz.11-6757-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Joaquín Manuel Correa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 3 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Mz.11-6758-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en lo sautos "Viana y Compañía. Quiebra Calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al componente de la mencionada firma "Viana y Compañía", don Juan Rodríguez iVana, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y en los relativos a la quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Mz.11-6772-v.ab.22.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que en los autos "Ramiro Da Silva Souto contra Octaviana De Assis Maciel. Conversión al divorcio, se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 1099. — Rivera, Febrero 18 de 1933. — Vistos estos autos en primera instancia y para definitiva, seguidos por don Ramiro Souto para obtenerf la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa doña Octaviana De Assis Maciel. Resultando: que el actor presentó debidamente testimoniada y traducida la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades judiciales brasileñas, sobre separación de cuerpos entre los nombrados esposos, basada en el mutuo consentimiento de los mismos, con la debida intervención del Procurador General. Resultando: que a pedido del Ministerio Público, el postulante probó fehacientemente hallarse domiciliado en el Uruguay, desde dos años atrás, y que evacuada la vista conferida a aquel magistrado, dictaminó expresando su conformidad con la gestión en trámite. Considerando: que fundada la sentencia brasileña en la causal prevista en el inciso 2.o) del artículo 187 de nuestro Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada aquélla, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado y por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita. Considerando: que el Ministerio Público ha prestado su conformidad con la gestión del postulante. Por tales resultancias y consideraciones y atento a lo que disponen las arriba citadas disposiciones legales, juzgando en definitiva, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Ramiro Da Silva Souto y Octaviana De Assis Maciel, por mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por edictos, en legal forma y por el término de noventa días y ejecutoriada que sea, cúmplase, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — Atilio Pigurina Vivas. — Lo proveyó y firmó, etc.: E. Mattos Ramos, Actuario". Y a los efectos dispuetstos se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Febrero 21 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$36.00 Mz.2-6491-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Luis Richter contra Ilse Hakel. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Ilse Hakel para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 14 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Feb.23-6355-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justino Correa o Justino Correa da Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1126 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Marzo 1.o de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión fiscal) Mz.8-6661-v.mz.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Avelino Moreira Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Avelino Moreira solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de compraventa y cesión otorgada a favor del expresado señor Moreira por don Blanco Brígido Olivera, por sí y en representación de doña Adilia Olivera de Olivera, relativa a una fracción de campo ubicada en India Muerta, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4028, con una superficie de doscientas noventa y tres hectáreas dos mil seiscientos sesenta y cuatro metros y que linda: por el Norte, con Cesárea M. de Correa; por el Sureste, arroyo Sarandí, por medio, con Serafín Sosa y sucesión Abelardo Rodríguez y línea recta con Casiano Moreira; por el Suroeste, con Cesárea M. de Correa y por el Noroeste, cañada Cimarrona y línea de mojones, por medio, con la sucesión Vicente Pita y sucesión José Ma. Llana. Dicha escritura fué autorizada el 20 de Octubre de 1922, en esta ciudad, por el escribano don Juan José Bengochea, y a fin de que los interesados que tuvieran que oponer reparos a esta gestión comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 24 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Mz.7-6639-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Nieves Barrios de Rodríguez Anido solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual figura con el nombre de Nieves Barrios, debiendo decir Angela Nieves Barrios, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 24 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Mz.3-6540-v.mz.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Ceferino López. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Ramón Gabino Presa, Remedios Fernández de Presa, Zoila Rosa, Felipe Carmen, Guillermina y Magdalena Presa, Juan Ferrey, Antonio Pereyra Alfonso Cifani, Santos Pereyra, Camilo Sosa Francisco Correa y Cayetano Olivo sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general

a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a las sobras existentes en una fracción de campo situada en "La Sierra". La sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con los números 479, 473 y 1843 y compuesta, según títulos, de una superficie de ciento ochenta y cuatro hectáreas cuatro mil setecientos dos metros cincuenta decímetros y según plano del agrimensor Facundo P. Machado, levantado en Noviembre de 1911, de doscientas cuatro hectáreas, mil cuarenta y seis metros cincuenta decímetros, cuyos límites y linderos en la expresada fecha eran los siguientes: por el Norte, línea de 2.818 metros por medio con campos de Juan Ferrer, Camilo Araújo y Juan Elías Pereyra; por el Este, línea de 678 metros 60 centímetros, por medio, con campo de los sucesores de Alfonso Cifani; por el Sur, línea de 2878 metros 80 centímetros por medio, con campos de Santos Pereyra, Camilo Sosa y Francisco Correa y por el Oeste, línea de 775 metros 20 centímetros por medio, con campo de Cayetano Olivo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 15 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$23.80 Feb.20-6266-v.mz.28.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que por auto de fecha de ayer ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, Benjamín Basovich y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico señor Juan F. Muzio, dentro del término de sesenta días, los justificativos de sus créditos. — Rocha, Febrero 21 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Mz.3-6519-v.mz.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Pereira das Neves de Pereira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 11 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.18-6985-v.mz.29.

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber a los interesados que se encuentra de manifiesto por el término de 30 días, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, la graduación de los créditos hecha por el señor Síndico en el "Concurso necesario de doña Olintha Carvalho". A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 3 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.80 Mz.18-6984-v.ab.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Branca y don Ramón Beltrán Branca, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 10 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Mz.16-6906-v.mz.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Eufrasio Edmundo Salvatelle solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que figura el apellido del padre Sabbatella, cuando el verdadero es Salvatella; los abuelos paternos aparecen con los nombres y apellidos Marcos e Isabel Reyes cuando los verdaderos son Marcos Salvatella e Isabel Reyes y los abuelos maternos figuran José e Isidora Requena cuando los verdaderos son José Medina e Isidora Requena. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Febrero 25 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.50 Mz.17-6919-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Martinicorena, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 10 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Mz.16-6907-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernabé Ferrando Aranguren, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 11 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.15-6897-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Graciano Goñi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 10 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.15-6898-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Milans de Serrano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 11 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.15-6899-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia de Souza Lucas de Lucas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Marzo 10 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.15-6900-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Souto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 3 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Mz.13-6790-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Coria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 11 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Mz.1.o-6460-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Monchietti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 10 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.

$4.50 Mz.18-6986-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cidalia Jovelina Correa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 9 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.

$4.50 Mz.15-6901-v.mz.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Valerio Albornoz. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Valerio Albornoz, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Feliciano Albornoz en la siguiente forma: Donde dice Juan Morales, madre desconocida, debe decir Valerio Albornoz y Pastora Leopoldina Gómez, Pastora Leopoldina Gómez, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 8 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.

$6.00 Mz.11-6737-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Ambrosio Pablo Saibene, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 4 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Mz.11-6736-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Higinio Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 16 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.17-6950-v.mz.28.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución de fecha 16 de Diciembre de 1932, dictada en los autos "Filomena Martínez. Rectificación de partidas", se han ordenado las siguientes rectificaciones: En la partida parroquial del padre de la compareciente el nombre y apellido del mismo es Ambrosio Martínez, así como el apellido del padre de éste, y no Martín, como aparecen ambos, y en la de bautismo de la peticionante el nombre de Filomena Carmen no es así, sino Filomena, solamente, y el nombre de su padre es Ambrosio y no Antonio. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Febrero 20 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$1.40 Mz.17-6953-v.mz.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, es hace saber al público la apertura de la sucesión de

Cipriano Guerra, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 11 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Mz.16-6903-v.mz.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fernando Schuler, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 4 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
(Gestión fiscal) Mz.15-6896-v.mz.25.
Ab.25-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos de Ginés Chamorro y Telésfora Perdomo de Chamorro para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Fisco con sucesión Ginés Chamorro y Telésfora Perdomo. Expropiación" dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Marzo 7 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario. (Gestión Fiscal). Mz.13-6812-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos de doña Josefa Pellegatta de Tobaglire para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Fisco con herederos de Josefa Pellegata de Tobaglire. Expropiación", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Marzo 7 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
(Gestión Fiscal). Mz.13-6808-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Laura Genoveva Fonseca de Acquistapace, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 11 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Mz.16-6933-v.mz.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Magdalena Cornelia Toscani, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 9 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Mz.14-6859-v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Rosa Catalina Mussio de Linale, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 15 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Mz.14-6860-v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Medardo Pérez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 2 de 1933. — Luis Alberto Viera, Actuario.
$4.50 Mz.11-6782-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se llama y emplaza a Mercedes Quintina y María Mercedes Alzáibar y Pablo Galarraga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los autos sucesorios de don Bernardo Rigos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Julio 5 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario
$7.20 Feb.16-6150-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen González de Alvez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 4 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Gestión fiscal) Mz.16-6919-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Viera Lagos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en formasus derechos, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 8 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Gestión fiscal) Mz.13-6810-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a los interesados como herederos de don Alberto Diniz para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado la firma "Gauna y Compañía" contra el causante, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 18 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$9.60 Mz.9-6699-v.ab.20.

Nombramiento de Síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por auto de fecha 23 de Diciembre de 1932, don Wáshington Puentes Chiesa ha sido nombrado Síndico del concurso formado a don Servando Larrosa y que, en consecuencia, deben entregársele a él todas las pertenencias del fallido. — Tacuarembó, Enero 27 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$4.50 Mz.9-6695-v.mz.20.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a María José Pinheiro y María Ana Coitnho de Morales para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Virginia Pinheiro de Souza, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$9.60 Mz.6-6600-v.ab.8.

Verificación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar E. Echevarría, se convoca a los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados y quirografarios de la quiebra formada a la razón social "Ildefonso Suanes y Cía.", para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, el día veinticuatro de Abril próximo, a las quince horas, con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que trata el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación — Tacuarembó, Marzo 7 de 1933. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Costas). Mz.13-6811-v.mz.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la séptima sección judicial de este Departamento, don Boneval Xavier, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se ha designado Síndico de esta quiebra al comerciante de esta plaza, don Jaime B. Boggio; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace está publicación. — Tacuarembó, Marzo 6 de 1933. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Costas). Mz.13-6809-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don Quintín Larrosa, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos caratulados "Quintín Larrosa. Intestado" (Lo. 11.o, N.o 267, Fo. 218) artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, todo ello para apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Gestión fiscal) Mz.15-6893-v.mz.25.
Ab.25-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dorotec de León o Doroteo A. de León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 9 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Mz.15-6886-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel R. Rodales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Mz.8-6647-v.mz.18.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Guerin y Compañía con Fermín Hontou, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Abril próximo a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de varias fracciones de campo con las poblaciones, instalaciones y cuantas mejoras contienen, situadas sobre la costa del arroyo Leoncho segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número setecientos cincuenta y siete y compuestas en conjunto de una superficie de tres mil trescientos cincuenta y siete hectáreas dos mil setecientos ochenta y un metros veinte y nueve decímetros que se encuentran dentro de los límites siguientes, según manifestación del interesado: por el Nordeste, una línea recta de cuatro mil quinientos sesenta y tres metros que la separa de campos de José Ferreira Chaves y José P. Vergara; a la terminación de esa línea, hace un martillo entrante con una recta de mil novecientos veinte metros que limita por el Este con Sinforoso Rocha y otra línea de mil trescientos cuarenta y un metros y termina dicho martillo con la recta de doscientos cincuenta y cinco metros hasta llegar al camino nacional separándola por el Norte y el Oeste de campo del nombrado señor Rocha; al Este, tiene frente

al camino nacional, una línea entrante de mil trescientos veinte y nueve metros lo separa de campo de Rafael Fabeiro por el Sud y otras quebradas que en conjunto miden tres mil doscientos setenta y nueve metros por el Este, que lo divide del mismo campo de Fabeiro, con el que también lindan por el Sud, en mil quinientos setenta y un metros; por el Oeste, el arroyo Leoncho, con campos de la sucesión Hortigueira, y por el Sudoeste, con cañada de Las Rengas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 1 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Rincón 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$73.50. Mz.18-7012-v.ab.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Osvaldo Acosta con Juan C. Ortiz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 4 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 107.092, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesta de trescientos cincuenta metros, que se deslindan así: diez metros de frente al Sudeste, a la calle Libertad número 2335; treinta y cinco metros al Sudoeste. lindando con el solar 5 y 10 metros al Noroeste, lindero con parte de los solares números 9 y 11 y treinta y cinco metros al Norte, lindero con los solares 7 y 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma y que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$27.00 Mz.17-6969-v.ab.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Francisca Sara Berti de Ruiz con Natalia Severa Zabaleta de Zabaleta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 31 de Marzo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 19.565, que lo constituye un solar de terreno con sus edificios y demás accesiones naturales e industriales, ubicado en el barrio "La Comercial", 19.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 3 en el plano respectivo, compuesto de una superficie de doscientos sesenta y cuatro metros con cincuenta y siete decímetros, deslindados así: 9 metros 2 centímetros de frente al Norte, a la calle Nueva Palmira número 2094, por 29 metros 33 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con Manuel Flandino; al Este, con el solar número 4 y al Oeste, con el solar número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 9 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Mz.15-6873-v.mz.31

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Una casa, un apartamento y garage. Base: $ 13.000. Un hermoso solar con mejoras. Base: $ 1.000 Las ventas se efectuarán de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en autos "Cristóbal Peiranzini. Sucesión" se hace saber al público que el día 30 del corriente Marzo, a las 16 y 17 horas, respectivamente, por intermedio del martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Primero: El bien empadronado con el número 83873 ,aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de trece mil pesos, o sea, una fracción de terreno de 435 metros 40 decímetros, con 11 metros 24 centímetros de frente al Este, a la avenida General Flores, señaladas sus puertas con los números 2681 y 2685; al Norte, 39 metros 33 centímetros, lindando con doña Catalina Boado; 11 metros 10 centímetros al Oeste, lindando con Juan Bloise y 39 metros 45 centímetros al Sur, con Pedro Beltrán. Segundo: El inmueble empadronado con el número 90543 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en quinientos pesos, o sea, el solar situado en Piedras Blancas, ubicado en este Departamento, igual que el anterior, señalado con el número 14 de la fracción letra "A" en el plano del agrimensor Osvaldo Pittaluga, el 15 de Diciembre de 1907, con un área de 1.200 metros, con frente al camino Cuchilla Grande, teniendo 20 metros de frente al Oeste sobre dicho camino, por donde pasa una línea del Ferrocarril Central del Uruguay, distante veinte metros de la esquina que forma con la calle de la Previsión; por sesenta metros de fondo y linda: por el Norte, con el solar quince, que lo separa de la citada calle de la Previsión; por el Sur, con el solar trece y por el Este, con parte del solar dieciséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los bienes descriptos se rematarán sobre la base de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de 13.000 y 1.000, respectivamente; y 3.o Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Mario de Vila, Actuario Interino.

Más datos en mis oficinas: Sarandí, 414. T. U. 1508 (Central).

$51.00 Mz.14-6866-v.mz.30.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. En lo más hermoso de Pocitos. Una buena propiedad con garage y terreno al fondo: calle Juan B. Blanco número 827, entre Cololó y Zudáñez, con 5 piezas salón y demás servicios. Puede visitarse de 3 a 5 de la tarde. El jueves 30 de Marzo, a las 5 de la tarde, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Josefa Beloqui de Castiglioni contra Eustaquio Pinardi. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en Pocitos. 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 32381, señalada con el número 15 de la manzana H del barrio Trouville, compuesta de una superficie de trescientos veintidós metros cuarenta y siete decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, sobre la call Juan B. Blanco. entre las de Cololó y Jaime Zudáñez, estando señalada la puerta del edificio con el número 827 y distando el punto medio de su frente 44 metros 12 centímetros de la esquina formada con la calle Cololó, por 37 metros 54 centímetros de fondo, lindando: por el Noroeste, con los solares 6 y 7, de Juan Caviglia; por el Nordeste, con el solar 16, de María Pereyra de Torres y por el Sudoeste, con el solar 14, de Ciriaca Silva y su esposo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo. Marzo 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia, 827.

$39.20 Mz.14-6867-v.mz.29.

HECTOR SUPPICI
JUDICIAL

Valiosas propiedades de cuatro plantas y doce apartamentos. Calle Cerrito números 105 y 109 El miércoles 29 de Marzo, a las 16 horas.

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Emilio Fontana contra Juan Scapusio. Ejecución de hipoteca", el día 29 de Marzo del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación de los inmuebles que ahora se describen, el martillero señor Héctor Suppici, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, por separado y por el orden de descripción, los aludidos inmuebles que constituyen la propiedad empadronada en conjunto con el número 2481, ubicada en esta ciudad, 2.a sección judicial de este Departamento y son las fracciones de terreno con sus edificios y demás mejoras, señaladas con las letras A y B en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll del mes de Mayo de 1929, deslindadas así: Letra A, tiene un área de 126 metros 7002 centímetros cuadrados, con 8 metros 92 centímetros de frente al Sur. sobre la calle Cerrito, donde lleva el número 105: 14 metros 10 centímetros en la línea del Oeste, que, por ser esquina, es también frente a la calle Juan L. Cuestas; 8 metros 50 centímetros en el lado Norte, lindando con Agustín Cardozo y 15 metros 13 centímetros en el lado Este, lindando con la fracción siguiente, o sea, la B, que tiene un área de 279 metros y 49 centímetros cuadrados, con 16 metros 62 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Cerrito ,donde el edificio tiene el número 109; 17 metros 77 centímetros en el Norte, lindando con Agustín Cardozo; 17 metros 56 centímetros en el Este, lindando con Sala Hermanos y 15 metros 13 centímetros en el Oeste, lindando con la fracción A, antes descripta. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad y documentación pertinente se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta del Préstamo Urbano número 155, serie "27" a disposición de los interesados y los antecedentes de la ejecución en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término de ley. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — José F. Rossi, Escribano.

$25.60 Mz.11-6783-v.mz.20.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

De las instalaciones, muebles y saldos de mercaderías de la tienda "La Brasilera", situada en la calle Juan Carlos Gómez, 1328, entre Sarandí y Buenos Aires.

El miércoles 22 de Marzo a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor por mandato del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno doctor don Eduardo Artecona en los autos "Emilie Lahoud de Acle con Barbar Acle. Divorcio". Garantía 25 o|o. Comisión 5 o|o. La entrega al día siguiente.

$5.40. Mz.13-6822-v.mz.22.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado sde segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Adelaida Barberini de Barbieri", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Marzo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Raúl Ralla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base del aforo para la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la manzana, digo, vigésima sección judicial de este Departamento, manzana número veintidós, paraje denominado "Campos Elíseos", señalado con el número uno en el plano de subdivisión trazado por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria, de Mayo de mil novecientos treinta y uno y compuesto, según el mismo, de setecientos cuarenta y cinco metros cuadrados que se deslindan así: veinte metros de frente al Noreste, a la calle India Muerta: treinta y siete metros al Sureste, lindando con el solar dos; veinte metros al Suroeste, a la calle Carlos de la Vega y treinta y siete metros cuarenta centímetros al Noroeste, con Felipe Carmenzana: 2.o Acto continuo: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana números veintidós de los "Campos Elíseos", vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número dos en el plano de Arrarte Victoria antes mencionado, compuesto de un área de setecientos treinta y cinco metros cuarenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros al Noreste, de frente a la calle India Muerta: treinta y seis metros cuarenta y cuatro centímetros al Sureste, confinando con Héctor Raffo: veinte metros al Suroeste, a la calle Carlos de la Vega y al Noroeste, treinta y siete metros, lindando con el solar uno. Los indicados bienes se hallan aforados en la suma de tres mil pesos cada uno, lo que se tendrá como base a los efectos del remate. Se previene: 1.o

Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que en los bienes mencionados se adeudan el pavimento y las obras de saneamiento y que ambas deudas serán de cuenta del comprador, haciéndose cargo la sucesión vendedora únicamente de los intereses por concepto de mora en el pago de dichas obligaciones; y 4.o Que los títulos y demás antecedente se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Informes: Rincón, 537.

$44.20 Mz.11-6767-v.mz.25.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Domingo V. Rubini y otros con la sucesión de Francisco Mortera. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 de Marzo de mil novecientos treinta y tres, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Los edificios y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras le accedan y se han incorporado a un solar de terreno empadronado con el número 86.751, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, que en 27 de Marzo de 1927 fué prometido en venta por "La Caja Obrera", de esta plaza, como apoderada de la sucesión Rubio, según boleto número 4161 designada con el número 10 en el plano trazado por el agrimensor Luis M. de Mula, en Febrero de 1927, según el cual tiene una superficie de 266 metros con 25 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Martín Fierro, entre las de Comandante Braga y bulevar Artigas, distando 16 metros con 57 centímetros de la esquina Comandante Braga; 12 metros con 30 centímetros en la línea del fondo, al Norte, divisoria con el solar número 8; 23 metros en la del Noreste, divisoria con el solar número 9 y 30 metros con 25 centímetros en la del Sudoeste, divisoria con el solar número 11, incluyéndose en esta venta los derechos creditorios adquiridos sobre el terreno descripto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del señor Actuario el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como las cargas que por derecho real pudieran existir, como lo que por concepto de cuotas de adquisición del terreno que se deban, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los antecedentes relativos y títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, calle Rincón número 472. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$42.00 Mz.10-6708-v.mz.27.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Una magnífica propiedad con garage, 5 piezas, 2 patios y demás. Afirmado y caño maestro. Calle Miguelete número 2024, entre Democracia y Constitución. Superficie: 382 metros. El miércoles 22 de Marzo, a las 5 de la tarde, en el lugar de su ubicación, al mejor postor y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Bernardo Arisity con Alfredo Rossi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 22 de Marzo del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una finca empadronada con el número 18.542, o sea, un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 902, de esta ciudad, señalado con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor Joaquín Rodríguez el 4 de Marzo de 1900 y compuesto de una superficie de trescientos ochenta y dos metros veinte decímetros, con 9 metros 90 centímetros de frente al Norte sobre la calle Miguelete, la que está designada la puerta del edificio con el número 2024; 9 metros al Sud, confinando con el solar 1; 40 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con el solar 8 y parte del 6 y 44 metros 60 centímetros al Este, lindando con finca de Domingo Carzolio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás relativos serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia, 827.

$39.20 Mz.6-6589-v.mz.21.

ROBERTO GOMEZ PLATERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Emilio Grandal y otro con Manuel Sánchez Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 20 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por Sochantres, 15.a sección judicial de este Departamento, que es parte del solar señalado con el número 1 en el plano levantado en Junio de 1917 por el agrimensor Alberto de Arteaga, compuesta de ciento setenta y un metros dos mil quinientos ochenta y siete decímetros cuadrados; teniendo nueve mteros sesenta y siete centímetros de frente al Noroeste, a la avenida 8 de Octubre, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2786; diecisiete metros cincuenta y dos centímetros en la línea del Norte, por donde linda con Emilia G. de Miranda; diecisiete metros sesenta y un centímetros en el Sudoeste, y nueve metros ochenta y tres centímetros en la del Sudeste, lindando por estos dos últimos vientos con más propiedad del ejecutado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Mz.3-6554-v.mz.20.

EZEQUIEL BAILLO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Oscar I. Rodríguez contra Godofredo E. Blanchard. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Marzo próximo, a las 16 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Rincón número 472, por intermedio del martillero don Ezequiel Baillo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el inmueble empadronado con el número 1594 de Durazno, fracción de campo situada en la quinta sección judicial del Departamento de Durazno, señalada en el plano respectivo con el número 1, compuesta de una superficie de doscientas cincuenta y una hectáreas, mil quinientos sesenta y seis metros cuadrados, que linda: al Noroeste, con la fracción número cuatro, en una extensión de dos mil veintitrés metros noventa centímetros: al Este, en una línea de mil ciento cuarenta y un metros, con Bülow y Medeiros: al Suroeste, dos líneas de setecientos sesenta metros sesenta centímetros una y doscientos cuarenta y siete metros cincuenta decímetros la otra, con los señores Victorica, sucesión Inciarte y viuda de Idiarte Borda, y al Noroeste, con la fracción número dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador, salvo que éste resultara ser el propio ejecutante: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$44.00 Feb.25-6423-v.mz.23.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado Departamental de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Hermenegildo Pedocchi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las 4 1|2 p. m. y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Federico A. Ocampo, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del bien que a continuación se expresa: Un solar de terreno con todas las mejoras que contenga, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento "Nuevo París", paraje denominado Campos Elíseos, señalado en el plano levantado por el agrimensor B. N. Silva, el dos de Setiembre de 19.2, con el número 126 de la manzana número 32, empadronado con el número 41049, compuesto de doscientos noventa y un metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 12 centímetros de frente al Sud-Oeste, en dos líneas :una de dos metros y otra de seis metros 12 centímetros, sobre el camino Milllán (hoy avenida General Simón Martínez); 26 metros 66 centímetros al Sud-Este, lindando con el solar número 127; 13 metros 82 centímetros al Nord-Este, lindando con el solar 113 y parte del 112 y 27 metros 34 centímetros al Oeste, lindando con los solares 122 y 125, todo lo que hace una superficie de doscientos noventa y una metros cincuenta y tres decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el comprador oblará en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de su importe, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. Esta venta fué decretada por auto de fecha 19 de Diciembre de 1931. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$29.90 Mz.6-6587-v.mz.23.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "José G. Castilla contra la sucesión de Luciano Caraballo. Ejecución de hipoteca" y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día veintiséis de Marzo próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Eusebio Bellomo, asistido del suscrito y del Escribano don Manuel Cosme Casaravilla, a la venta en remate público y al mejor postor de cuatro fracciones de terreno con las mejoras que contengan, de pertenencia de don Luciano Caraballo (hoy su sucesión), ubicadas en la décimatercera sección de Canelones y que se describen así: (A) Una fracción empadronada con el número diez mil cuatrocientos noventa y dos, compuesta de una superficie de dos hectáreas, dos mil doscientos treinta y seis metros y cuarenta y tres decímetros, deslindada así: al Sur, María Luisa Martínez; al Norte, Félix Felipe Martínez; al Oeste, con Eugenia Ortega y al Este, Félix Felipe Martínez. (B) Una fracción de igual padrón que la anterior, compuesta de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros y que linda: al Norte, sucesión de Melitón Muñoz; al Sur, María Luisa Martínez, al Este, Félix Felipe Martínez y al Oeste, Eugenia Ortega y Luciano Caraballo. (C) Una fracción empadronada con el mismo número que las anteriores, compuesta de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros y ochenta y un decímetros y que linda: al Norte, sucesión de Melitón Muñoz; al Sur, María Luisa Martínez; al Este, Félix Felipe Martínez y al Oeste, Luciano Caraballo. (D) Una fracción de terreno que es parte del empadronado con el número siete mil cuatrocientos cuarenta y seis, compuesta de una superficie de dos hectáreas, dos mil ciento treinta y seis metros cuarenta y tres decímetros y que linda: al Norte, Aniceto Cervieri; al Sur, María Luisa Martínez; al Este, Félix Felipe Martínez y al Oeste, más área de don Luciano Caraballo. Se previene: 1.o Que la venta será al mejor postor y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Sauce, Febrero 22 de 1933. — Fco. Mestre Calleros, Juez de Paz.

$46.80 Mz.8-6664-v.mz.22.

ANDRES A. ZINOLA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Eleuterio Bello contra la sucesión de Luciano Caraballo. Ejecución de hipoteca" y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día vein-

tiséis de Marzo próximo, a las once horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Andrés A. Zinola, asistido del suscrito y del escribano don Manuel Cosme Casaravilla, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno de pertenencia de don Luciano Caraballo, hoy sus sucesores, ubicada en la décimatercera sección de Canelones (Santa Rosa), empadronada con el número siete mil cuatrocientos cuarenta y tres, compuesta de una superficie de diez hectáreas, seis mil ochocientos noventa y ocho metros seis decímetros cuadrados y que se deslinda así: al Oeste, Eugenia Ortega; al Sur, Matilde Florentina Martínez; al Norte, Cándido Martínez (hoy Luciano Caraballo) y al Este, Antonio E. González. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del comprador y que los títulos correspondientes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Sauce, Febrero 22 de 1933. — Fco. Mestre Calleros, Juez de Paz.

$30.00 Mz.6-6597-v.mz.22.

JULIO CAZOT
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Carlos Búrmida con los sucesores de Luciano Caraballo. Medidas preparatorias" y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día 25 de Marzo actual, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Julio Cazot, asistido del suscrito y del Escribano don Rafael Frías Pérez, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con las mejoras que contenga, de pertenencia de don Luciano Caraballo (hoy sucesión), ubicada en la 13.a sección de Canelones, empadronada con el número 7375, compuesta de una superficie de 14 hectáreas 7576 metros y 20 decímetros y entre los siguientes límites: al Norte, José Percovich; al Sur, sucesión de don Rafael Ortega; al Este, con la sucesión de Froilán Caraballo y al Oeste, con Gregorio Caraballo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el 10 o|o en garantía de la misma y de acuerdo con lo determinado por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado; 3.o Que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del comprador. — San Bautista, Marzo 6 de 1933. — Regino P. Conti, Juez de Paz.

$25.20 Mz.9-6701-v.mz.24.

JOSE MARIA SIERRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, dictada en autos "Juan Antonio Cabrera contra los esposos Filomeno Suárez y Susana Margarita M. Roland. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Abril próximo y a las once horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscripto, se procederá a la venta en remate público. sin base. de una fracción de terreno con todas las mejoras, que forma parte de la chacra número 22 del plano del Rincón del Rey, 4.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de dos hectáreas, 1428 metros y 57 decímetros, lindando: al Norte, con la chacra 21; al Sud, con calle pública; al Este, con el resto de la chacra 22 y al Oeste, con doña Susana M. Gonnet de Roland y los hijos de ésta, David Alejo, Emilio y Angela Clara Esther Roland. Se previene: 1.o Que la venta es al mejor postor y que el comprador deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificado e impuesto universitario; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes del bien ejecutado se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz, calle Ituzaingó número 547 a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario, Marzo 10 de 1933 — Federico M. Alonso. Juez de Paz.

$30.00 Mz.14-6863-v.mz.30.

PEDRO ALEJO RAZQUIEN CARRIL
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja *doctor Amadeo Llandó*, dictado en los autos caratulados "Juan Malaspina, quiebra", se hace saber al público que el día seis de Abril próximo a las diez horas, por el martillero público don Pedro Alejo Razquien Carril, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, por precio al mejor postor y en el lugar de su ubicación, calle 25 de Mayo entre las de 18 de Julio y Wáshington Beltrán de esta ciudad en remate judicial, de todos los muebles, mercaderías y demás efectos ocupados e inventariados con motivo de la quiebra del comercio de Juan Malaspina, con excepción de los afectados por contrato de prenda industrial que invoca la firma Coates Hermanos, que son un compresor eléctrico automático frigorífico "Frigidaire" modelo "A-375" serie número 1681229 con electromotor de 3|4 H. P., que acciona una heladera también "Frigidaire" y un enfriador de líquidos con serpentina número 9. Un compresor "Frigidaire modelo O." serie 720986 con motor eléctrico de 1|2 H. P., con una conservadora batidora de helados número 5 con motor de 1|3 H. P., todo a 220 Volt. C. A. y un motor "Petters" de 8 H. P. serie 33861 4 KW. 32 Volts., y un dínamo 110 volts, 8 amperes con resistencia. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta al serle aceptada ésta, que han sido habilitados los días y horas que sean necesarios para llevar a efecto este remate y que lo santecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Lavalleja, Marzo 8 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.18-6981-v.mz.29.

UBALDO ACOSTA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE PUBLICO

Los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en el almacén del depositario general de bienes, señor Rafael Bercianos.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "Gramón S. A., Grandes Molinos Nacionales con Santiago Viviani. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día treinta del corriente mes, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una máquina sobadora "Casa Calomino", con poleas y correas, tasada en treinta y cinco pesos, y una amasadora "Siam", tasada en trescientos cincuenta pesos. Los bienes descriptos pertenecen al demandado don Santiago Viviani, previniéndose que el comprador deberá consignar en garantía de la operación el diez por ciento de la misma en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Marzo 9 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$14.00 Mz.16-6904-v.mz.27.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Joaquín Méndez. Quiebra", se hace saber que el día 24 de Marzo entrante, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5783, compuesta de cinco hectáreas mil seiscientos cincuenta y un metros con sesenta y siete decímetros, que linda: por un lado, Felicia Cedrés de Techera; otro, Eulogio Cedrés; otro, Anastasio y Amalia Cedrés y por el otro, Jacinto S. de la Llana. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes del aforo que tiene el inmueble para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, la suma de ciento sesenta y tres pesos con treinta y tres centésimos: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 olo de su oferta en garantía de la misma: 3.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de compraventa, así como los certificados serán de cuenta del comprador. — Rocha, Febrero 24 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$34.00 Mz.6-6599-v.mz.22.

RODOLFO PEIRE DE LA LLANA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera seción del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Ramón Edmundo Cardoso con Fidel del Corbo y Reinaldo de León. Desalojo y cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día siete de Abril, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Rodolfo Peire de la Llana, con asitencia del señor Alguacil designado ad hoc, don Osmar H. Casas y del Escribano Actuario don José Ramón Luna, designado ad hoc, se procederá a vender en remate almoneda un terreno solar y sus construcciones, ubicado en la manzana número 108, de esta ciudad, con frente a la calle Lavalleja, de veintiún con ochenta centímetros y lindando: por un costado de veinte metros con sesenta centímetros, con la calle Grito de Asencio, y por el otro costado, con sucesión Basilio Malo; por el fondo, con Sofía Barrios de Aguiar, teniendo una superficie total de cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados y nueve mil doscientos ochenta centímetros cuadrados. Se previene: A) Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la suma total de cuatrocientos sesenta pesos y que no se admitirán ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de dicha tasación; B) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su postura, el diez por ciento de la misma; C) Que del inmueble a subastarse no existen más títulos que la salida del dominio municipal y lo que resultare de lo actuado en este expediente, que podrá ser examinado en esta Oficina. — Rocha, Marzo 9 de 1933. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$33.00 Mz.16-6909-v.ab.1.o.

LUIS P. GAUDIN
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Ilarraz de Ardaix", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Luis P. Gaudín, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Un terreno y lo en él edificado, situado en la primera sección, manzana número 167, empadronado con el número 2167, cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte, 13 metros 50 centímetros sobre la calle Uruguay; al Sud, igual extensión con don Pedro Olascoaga; al Este, 42 metros 95 centímetros, con doña Rosa Funes y al Oeste, igual extensión, con don Pedro Olascoaga, teniéndose como base para la venta la suma de $ 3.666.66, cantidad a que asciende las dos terceras partes del avalúo practicado por la Oficina de Empadronamiento de este Departamento. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), encontrándose los títulos de propiedad del inmueble a rematarse a disposición de los interesados. — Salto, Marzo 8 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$27.00 Mz.11-6786-v.mz.28.

PEDRO GALLINO (hijo)
Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Vicente Cisa contra Juan Domingo Lucas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo destinada a pastoreo, con todas las mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por "Cañas de Arerunguá", 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 983 hectáreas y 2586 metros cuadrados, más un sobrante dentro de los mismos límites, compuesto de 52 hectáreas 5111 metros cuadrados, lindando: al Norte, recta amojonada que separa de Agueda Lucas; al Este, rectas amojonadas que separan de la sucesión de Antonio Lucas y Virgilio da Cruz Piegas; al Sur, rectas amojonadas que separan de las fracciones dos y tres adjudicadas a José Saturnino Lucas y al Oeste, camino departamental de Salto a Tacuarembó y cuchilla de Cañas Se previene que los títulos del inmueble que remato se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Proce-

cimiento Civil). — Salto, Marzo 7 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$28.50 Mz.10-6735-v.mz.27.

ITALO SUPPARO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de San José
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay con Juan Carlos Hita. Prenda agraria", se hace saber al público en general que el día 1.o del mes de Abril próximo, a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Italo Supparo, asistido del suscripto, de todas las haciendas prendadas que se encuentran en el establecimiento "Granja Hita", de propiedad de dicho señor, situada en esta sección, "costas de Santa Lucía". Se previene: 1.o Que el remate se realizará al mejor postor; 2.o Que las ventas serán al contado; 3.o Que la nómina y clasificación de las haciendas serán anunciadas por el martillero. — Rodríguez, Marzo 10 d 1933. — Carlos María Herrera, Juez de Paz.
$12.00 Mz.14-6861-v.mz.24.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado Ldo. Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Lucía Gabriela Sellanes de Kelly (hoy su sucesión) Ejecución de hipoteca" remitidos a este Juzgado por el de lo Civil e Intestados de tercer turno a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 28 del próximo mes de Marzo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, digo lugar de su ubicación, el martillero con Nicanor Pérez Roubin, con asistencia del Alguacil y Actuario de dicha Oficina, va a proceder a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número 322, de esta ciudad, compuesto de una superficie de mil ochocientos noventa y cuatro metros cincuenta y cinco decímetros, según el plano del agrimensor Ramón Rivas Maluzan, levantado en Enero del año 1927 y deslindados: veintidós metros sesenta centímetros de frente al Este, a la calle Colón número 744; ochenta y tres metros treinta centímetros al Sur, que por ser esquina son también de frente a la calle Coquimbo; veintitrés metros sesenta centímetros al Oeste, de frente a la calle 18 de Julio, con la que hace esquina, y ochenta y tres metros treinta centímetros al Norte, lindando con la sucesión Vespa y Ana Doblas de Soumastre. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario a disposición del interesado, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución, siendo de cargo también del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble ejecutado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 4.o Que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el 10 o|o exigido como seña, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Mercedes, Enero 27 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 28 de Febrero de 1933 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.696.22. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 6.100.00 en títulos hipotecarios de la serie "26".
(Cuenta corriente) Feb.21-6277-v.mz.27.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos "Año 1933. — Número 85. — Miguel Garramón y Compañía contra Santiago Rodríguez. Ejecución de hipoteca. — Lo. 18, Fo. 197", se hace saber que el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, con la asistencia del Escribano firmante, va a proceder en las puertas de dicha Oficina, calle Florida número 670, el día 1.o de Abril próximo, a las 10 horas, a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras que contiene, que el demandado posee en la sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número dos mil ochocientos veintiocho, compuesta de dos mil metros cuadrados y lindando, según títulos: por el Sur y Oeste, con la sucesión de don Victoriano Maciel; por el Norte, con don Carlos Oyharzázal, vía férrea por medio, y por el Este, con don Victoriano Ruiz. Se previene que el mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos del bien descripto pueden ser examinados en la Actuaría a mi cargo. — Mercedes, Marzo 6 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$24.00 Mz.14-6858-v.mz.30.

ALFREDO TORT
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados "Teresa Celio de Giannino contra Justo G. Moreno. Ejecución de hipoteca" y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día cinco de Abril entrante, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate por el martillero don Alfredo Tort, asistido del suscripto, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: Con arreglo a la mensura practicada el año mil novecientos seis por el agrimensor don Carlos Percovich, una fracción de campo situada en esta décimatercera sección judicial del Departamento de Soriano, costa del arroyo Grande, empadronada con el número dos mil ciento treinta y ocho y compuesta de un área de ciento sesenta y ocho hectáreas dos mil trescientos sesenta y ocho decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Andrea Saturnina Cuevas; al Sur, Gregorio Esteban Cuevas; al Este, con el arroyo Grande y al Oeste, don Juan Cayetano Cuevas. Segundo: Treinta y siete bolsas con dos mil cuatrocientos cincuenta y tres kilos de trigo de pan. Tercero: Seis bolsas con doscientos ochenta kilos segunda de trigo. Cuarto: Diez bolsas con un mil noventa y un kilos semilla de lino, depositados estos cereales en la barraca del señor David Sicilia Martín, en Cardona. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta sobre el campo, deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos legales, siendo de su cuenta los gastos de escrituras, impuestos universitarios y certificados; 2.o Que el mejor postor deberá satisfacer al contado el importe correspondiente a los cereales, de los cuales deberá hacerse cargo de inmediato; 3.o Que los títulos y demás antecedentes de este remate se encuentran en este Juzgado de Paz, donde podrán ser examinados. — Cardona, Marzo 7 de 1933. — Ricardo Dreyer, Juez de Paz.
$42.00 Mz.14-6864-v.mz.30.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto liquidar definitivamente la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en la calle San José número 983. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Federico Acchiardi.
$5.00 Mz.16-6928-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Napoleón Francesch y Adolfo Boito el comercio de fonda y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida General Eugenio Garzón número 1358, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Antonio Blanco. — Hermesinda Alvez.
$5.00 Mz.15-6888-v.ab.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que en este lugar y fecha autorizó el escribano Jorge A. Sastre hemos declarado disuelta la sociedad de "J. de Gaillande y Cie.", que constituímos en 18 de Febrero ante el escribano Eduardo L. Simón. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — J. de Gaillande. — A. Darnond. — S. Darnond.
$5.00 Mz.11-6773-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Mauricio Tub la mueblería "Perú", ubicada en la casa número 2263 de la avenida 18 de Julio. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Pagouapé, calle Ituzaingó número 1265, de 2 a 4 p. m.. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Oscar Stern.
$5.00 Mz.18-6992-v.ab.7.

CAJA POPULAR DE DURAZNO
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos sociales, se cita para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Manuel Oribe (plaza Independencia), con la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria del Directorio balance general y distribución de las utilidades; 2.o Proceder a la elección de cuatro titulares, ocho suplentes, Síndico y su suplente respectivo. — Durazno, Marzo 10 de 1933. — Dr. Ernesto J. Filipini, Presidente. — Jaime Verdaguer Couto, Secretario.
$4.00 Mz.18-6980-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Aizaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores Santiago Hermanos y Casinelli la casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y billar tenemos establecida en la calle Ramón Estomba número 3322, esquina Millán, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — González Hermanos y Troncoso. — Santiago Hermanos y Casinelli.
$5.00 Mz.18-7009-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Manuel Díaz Díaz la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebida salcohólicas establecida en la calle Libertad número 2501, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Avelino Sánchez.
$5.00 Mz.18-6990-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se contratado vender a favor de los señores Víctor Villanueva y Dositeo Rodríguez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Minas número 2002, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Emilio y Manuel Redondo.
$5.00 Mz.18-6991-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439, los señores Carlos Cáceres y José Antonio Thomas Pereira venderán al señor Pantaleón Pons el establecimiento comercial de Cáceres y Compañía, denominado "La Nueva Era", con asiento en esta ciudad, camino Mendoza número 1004, esquina Vecinal; y citamos a los acreedores para que se presenten en la indicada escribanía Varese para serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Pantaleón Pons. — José A. T. Pereira. — Cáceres y Compañía. — Carlos A. Cáceres.
$5.00 Mz.18-6971-v.ab.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 6 del corriente hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Valdés García y Barrios". Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Marzo 10 de 1933 — R. Valdés García — Félix Pompilio Barrios.
$5.00 Mz.18-6970-v.ab.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio de café y despacho de bebidas ubicado en la calle Soriano esquina Yaguarón, de esta Capital, y que giraba bajo la razón de "Santos y Alvarez", retirándose el socio don Manuel Alvarez y haciéndose cargo del activo y pasivo don Constantino Santos, quien forma nueva sociedad con el señor Angel Calvo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Manuel Alvarez. — Constantino Santos. — Angel Calvo.

$5.00 Mz.1.o-6473-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Salomón Mazal y Alberto Hodara la provisión de comestibles situada en la calle Yí número 1561, casi esquina a la de Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Visitación Alvarez.

$5.00 Mz.1.o-6472-v.mz.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en el ramo de fábrica de aceite de linaza y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Jablonsky, Veiroj y Fliker", con domicilio en la calle Inca número 2197, retirándose el socio señor Gregorio Veiroj y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Jablonsky y Fliker. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Arturo Jablonsky. — Gregorio Veiroj. — José Fliker.

$5.00 Mz.1.o-6451-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores Francisco Dragomir e Ignacio Pastor las existencias, útiles y demás de la "Sección Peluquería" existente en esta ciudad, en la calle Sarandí número 438, del cual soy propietario. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la citada casa con lo justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero de 1933. — Nicolás Dente.

$5.00 Mz.1.o-6447-v.mz.20.

DISOLUCION SOCIAL

Hacemos saber al comercio y al público en general que de mutuo y amistoso acuerdo quedará disuelta la sociedad "López Alfonso y Fernández", propietaria de los dos establecimiento denominados "La Montevideana", en los ramos de tienda, mercería, zapatería, etc., radicada la casa matriz en la ciudad de Tacuarembó y la filial en Minas de Corrales. La casa matriz quedará de propiedad exclusiva del socio señor Emilio G. López Alfonso quien se hará cargo del pasivo total y global de ambas casas, y la casa filial quedará de propiedad exclusiva de los socios señores Aquiles G. Fernández Bermúdez y Héctor López Alfonso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, designándose domicilios en la casa calle Rincón número 720, de la ciudad de Montevideo, y en la casa matriz de la ciudad de Tacuarembó — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Emilio G. Lópèz Alfonso. — Aquiles G. Fernández Bermúdez. — Héctor López Alfonso.

$8.00 Mz.1.o-6476-v.mz.20.

NEGOCIO VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Tacuarembó número 1367, hemos prometido vender al señor Angel Iglesia nuestra casa de comercio que en el ramo de café y restaurant tenemos establecida en esta ciudad, avenida General Flores número 2500. A los efectos legales hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa de comercio para serles satisfechos. — Montevideo Febrero 24 de 1933. — Jesús Domínguez. — Manuel Rodríguez. — Angel Iglesia.

$5.00 Mz.1.o-6455-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que la señorita Sara Isuibejeres ha prometido vender a los señores Luciano R. Garimaldi y José Vojnts la casa de comercio de su propiedad que en el ramo de peluquería de señoras gira en esta Capital bajo la denominación de "Maison Rex", con domicilio en la calle Río Negro número 1317. A los efectos de lal ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a todos los acreedores para que concurran dentro del término de treinta días a presentar sus créditos en la escribanía del señor Oscar Germán Boix, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933.

$5.00 Mz.3-6545-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Mayes Hermanos nuestra sucursal que gira en la ciudad de Rocha, y los que se consideren con derechos deben presentar sus cuentas en la calle Colón número 1368. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Pessaj y Sabaj.

$5.00 Mz.3-6544-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439, se venderá el establecimiento industrial sito en esta Capital, denominado "Panadería Punta Carretas" y con frente a la calle Williman números 528 y 530 y firma "Nicolás Peón y Compañía", vendiendo esta última dicho comercio a los señores José Castineira, Antonio Fuentes y otro, realizándose esta publicación a los efectos de las leyes pertinentes a la misma. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933.

$5.00 Mz.3-6539-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Juan José Méndez la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Zabala número 1649, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Pedro Prado y Compañía. — Juan José Méndez.

$5.00 Mz.3-6530-v.mz.22.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Ricardo González el almacén de comestibles con despacho de bebidas sito en la calle Pablo Pérez número 4396, esquina Londres, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1933 — José Andrade. — Nicasio Díaz

$5.00 Mz.3-6532-v.mz.22.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los señores Juliá Martínez y Hermanos el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra número 2200, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1933 — Esteban Martínez y Hermanos.

$5.00 Mz.3-6534-v.mz.22.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los señores Manuel García y Eliseo Souto el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Galicia número 2151 esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Ramón Varela. — Manuel Beres.

$5.00 Mz.3-6533-v.mz.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Pazos Acevedo el almacén de comestibles en general y carbonería situado en la calle Gaboto números 1318 y 1320, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Dolores Estévez de Pazos.

$5.00 Mz.4-6567-v.mz.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Antonio Moraga el almacén de comestibles en general situado en la calle Progreso número 896, esquina Hervidero, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Remigio Ligerini.

$5.00 Mz.4-6568-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general se hace saber que hemos realizado las ventas definitivas de nuestros dos comercios en el ramo de zapatería, uno en la calle Soriano número 894 y otro en la calle Cuarcarro número 1175, el primero al señor Agustín Pucciano y el segundo al señor Rafael Pucciano, quienes desde el año 1929 venían actuando al frente de los nombrados comercios bajo sus nombres particulares. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pucciano Hermanos, Rivera 2932 (Montevideo).

$5.00 Mz.4-6558-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido prometido en venta el café, bar y despacho de bebidas denominado "Avenida", ubicado en la calle Justicia número 2379, de esta ciudad, por sus actuales propietarios Manuel Villanueva y Pedro Linari en favor de Celestino A. García. Los acreedores se presentarán dentro de los treinta días en el mismo negocio que se vende a efectuar sus reclamaciones. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Manuel Villanueva. — Pedro Linari. — Celestino A. García.

$5.00 Mz.4-6562-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que con fecha primero de Marzo de 1933 he prometido vender al señor Joaquín A. Gutiérrez el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 1531 de la calle Carmelo, de esta ciudad. Los interesados pueden concurrir a liquidar sus cuentas en la casa número 1325 de la calle Misiones. — Montevideo. Marzo 1.o de 1933. — Aristodemo Rizzi.

$5.00 Mz.4-6560-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha don José Pacoll ha prometido en venta a don Francisco Cuadra su casa de comercio que en los ramos de peluquería tiene establecida en esta ciudad, calle La Paz número 1090, y que giraba bajo la firma "José Pacoll" y en lo sucesivo lo será "Francisco Cuadra", siendo de cuenta del vendedor el activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 1.o de 1933. — José Pacoll. — Francisco Cuadra.

$5.00 Mz.4-6570-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Pascual R. Estívez el negocio de mi propiedad en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle Güemes número 112. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serle ssatisfechos. — Montevideo. Marzo 2 de 1933. — Pedro Castillo.

$5.00 Mz.4-6556-v.mz.23.

PROVISION VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Joaquín Gómez la provisión de comestible sen general situada en la calle Tapes número 982, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — José Vaccaro.

$5.00 Mz.4-6563-v.mz.23.

SOCIEDAD ANONIMA MOLINO PAYSANDU
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a las asambleas generales ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día 30 de Marzo de 1933, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 412, a saber:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1932; 2.o Elección de cinco Directores titulares; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas, a continuación de la asamblea general ordinaria, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos; 2.o Autorización al señor Federico Nin Pérez o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que eventualmente exigiese el Consejo Nacional de Administración y practique todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de las reformas introducidas en los estatutos; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos, para poder formar parte de las asambleas deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$4.00 Mz.8-6657-v.mz.24.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Paraguay número 1273, el día 31 del corriente a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la sactas de las asambleas anteriores; 2.o Lectura de la memoria, balance general, distribución de utilidades y dividendo correspondientes al 30.o ejercicio; 3.o Elección de dos miembros titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva y de tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. — El Secretario.

Nota. — Artículo 30 de los estatutos: "Para tener los accionistas derecho a asistir a las asambleas deben inscribir sus acciones con dos días de anticipación en la Gerencia.

$8.45 Mz.17-6966-v.mz.21.

"LA PROVIDENCIA"
Compañía N. de Seguros Cooperativos de Vida
(Plaza Independencia N.o 723. - Montevideo)
REUNION DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril, a las 11 y 30, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Balance y memoria del Directorio; 2.o Elección de tres titulares y dos suplentes del Directorio.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de efectuarse la asamblea. — Julio C. Rossello, Secretario.

$6.00 Mz.17-6959-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Albo el comercio que en el ramo de café, bar, confitería y billar tengo establecido en esta ciudad, en la esquina de las calles Treinta y Tres y José Enrique Rodó, haciéndome cargo del activo y pasivo. Esta publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Canelones, Marzo 9 de 1933. Luis Carrara.

$5.00 Mz.16-6918-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos convenido la cesación de condominio de nuestras panaderías denominadas "Nueva Esmeralda", calle Rivera número 2916, y "Segunda Gioconda", calle Libertad número 2920. La primera quedará de propiedad de José Sánchez y Eduardo Muñiz y la segunda de Vicente Ponce, conforme lo hemos proyectado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, designándose domicilio en la casa de la calle Rivera número 2916. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Sánchez, Ponce y Muñiz.

$5.00 Mz.2-6506-v.mz.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Soñora el día siete del corriente mes, se ha disuelto la sociedad que bajo la firma de "José Lores y Compañía" giraba en esta plaza en los ramos de café, fonda, hospedaje y despacho de bebidas alcohólicas, en el local situado en la calle 25 de Agosto números 288 y 290, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don José Lores. Los que tuvieren créditos contra la expresada firma social pueden acudir al comercio referido, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Marzo 7 de 1933. — José Lores. — Francisco Sánchez.

$5.00 Mz.10-6711-v.mz.29.

S. A. COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio tomada en la sesión del 23 de Febrero de 1933, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 5 de Abril próximo, a las 11 horas, en la oficina de la Compañía, calle Zabala número 1338, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del 14.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1932. Inventario. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de nueve Directores; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido; 5.o Distribución de utilidades; 6.o Designación de los accionistas que, con el Presidente o un Vicepresidente, firmen el acta de la asamblea general.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los Estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea, para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 5 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea, con indicación de número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — El Secretario.

$18.50 Mz.14-6850-v.mz.30.

COMPAÑIA CONSTRUCTORA URUGUAYA WAYSS Y FREITAG
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos nos permitimos convocar a nuestros accionistas a la 5.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 27 de Abril del corriente año, en la oficina de la Compañía, calle Mercedes, número 787 (1.er piso), a las 17 horas y 30, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria; 2.o Elegir 5 Directores titulares, 2 suplentes y el Síndico; 3.o Designación de dos accionistas persentes para firmar, conjuntamente con el Presidente y Director - Gerente, el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada en la qque se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta - poder (artículo 23 de los estatutos).

$13.65 Mz.16-6931-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Gabriel Abella el negocio de provisión de comestibles y despacho de bebidas que tengo instalado en esta ciudad, calle Areguatí esquina Puntas de Soto. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Manuel Ures.

$5.50 Mz.15-6902-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Dando cumplimiento a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa que José Díaz ha prometido vender a Juan y Joaquín Cristino el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tiene establecido en esta ciudad, calle Cuareim número 1550 y Paysandú número 1202. Los que se consideren con algún derecho presentará los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Juan O. Tissoni, calle Paysandú número 1307. — Montevideo. Febrero 28 de 1933. — José Díaz.

$5.20 Mz.8-6668-v.mz.27.

GRAMON, S. A., GRANDES MOLINOS NACIONALES
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a las asambleas generale ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día 29 de Marzo de 1933, a las 16 horas, en el local de la calle Mendoza número 2325, a saber:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1932; 2.o Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas, a continuación de la asamblea general ordinaria, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos; 2.o Autorización al señor Walter Friling o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que eventualmente exigiese el Consejo Nacional de Administración y realice todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de las reformas introducidas en los estatutos; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas para que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, para poder tomar parte en las asambleas deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$4.00 Mz.8-6658-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la oficina de balances del corredor y balanceador público Manuel C. Couto, calle Rincón número 491, hemos contratado vender al señor Antonio Estévez la provisión de comestibles que teníamos establecida en la calle Tristán Narvaja número 1150, de esta ciudad, bajo la firma "Rodríguez y Pereyra". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos asimismo que con esta misma fecha quedó disuelta la firma "Rodríguez y Pereyra", haciéndose cargo del activo y pasivo, para continuar con el reparto de quesos, el socio Francisco Rodríguez. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Francisco Rodríguez. — Francisco Pereyra.

$5.00 Mz.7-6640-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por sentencia dictada por el Tribunal Arbitral compuesto por el doctor Efraín González Conzi, contador don Nemesio García Austt y don Manuel G. Moneta, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Azar y Morón", continuando el giro comercial a cargo de don José Azar. Los que tengan créditos a cobrar contra la extinguida sociedad deben presentarse dentro del término de treinta días a hacerlos efectos en la sede de la casa de comercio, calle Sarandí número 337. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — José Azar.

$5.00 Mz.8-6663-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley número 2904, de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "Hijos de Carlos Filippini", quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Pedro C. Filippini. — Durazno, Febrero 17 de 1933. — Juan L. Filippini. — Pedro C. Filippini

$5.00 Mz.2-6503-v.mz.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
RODOLFO PENINO Y HERMANOS

A los efectos legales se hace público que a contar de hoy ha quedado disuelta la sociedad "Rodolfo Penino y Hermanos", con comercio de compra y venta de frutos del país, fabricación de jabón y velas y negocios similares en la casa número 1782 de la avenida Agraciada de esta ciudad, comercio que continúa ahora de la exclusiva propiedad del señor Rodolfo Penino, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12, dentro del plazo legal, pues vencido ese plazo quedará el actual dueño relevado de ulterior responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Víctor Penino. — Rodolfo Penino. — Juan Enrique Penino.

$5.00 Mz.11-6744-v.mz.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y en cuanto corresponde al artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma "Otero, Martínez y Giordano", con fábrica de productos químicos industriales, establecida en esta ciudad, calle Fco. Gómez número 765, quedando todo su activo y pasivo a cargo del socio Jesús Otero Quiñones, y, en consecuencia, citamos a nuestros acreedores para que se presenten dentro del término legal con los justificativos en la calle Piedras número 349. — Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Otero, Martínez y Giordano.

$5.00 Mz.9-6674-v.mz.28.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que he contratado vender a favor de mi hermano Constantino Vicuña el comercio que en el ramo de café y anexos tenemos establecido en esta ciudad, en la esquina que hacen las calle Sarandí y Rincón. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro de treinta días en la ciudad de Rosario, en el comercio indicado. — Rosario, Marzo 10 de 1933. — Carmelo Vicuña. — Constantino Vicuña.

$5.00 Mz.14-6865-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que en esta fecha he prometido en venta al señor Virginio Fiori la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas tengo instalado en esta ciudad, calle 20 de Febrero número 293, debiendo presentarse todos los acreedores con los comprobantes respectivos en la escribanía de don Carlos E. Schinckenqantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, todos los días hábiles. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Manrique Salinas. — Virginio Fiori.

$5.00 Mz.9-6678-v.mz.28.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA (S. A. F. U.)

CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 38 y 39 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 17 de Marzo de 1933, a las 16 horas, en el local social; para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Adquisición de la sede actual del establecimiento; 3.o Reforma de los estatutos; aumento del capital, ampliación de las facultades del Directorio, etc.

Se hace saber que esta convocatoria se hace por resolución del Directorio y que para resolver los puntos 2.o y 3.o de la orden del día es necesario la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital. — Montevideo, Marzo de 1933. Nota: Artículo 45. Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas los accionistas presenten en la sede social sus acciones o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos. — El Directorio.

$9.00 Mz.9-6690-v.mz.20.

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Alfredo V. Hernández el almacén de comestibles y ramos generales que tengo establecido en "Solís", 2.a sección de este Departamento (carretera). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio, pues el adquirente no se hace cargo de deuda alguna. — Solís (Departamento de Lavalleja) Febrero 18 de 1933 — Angel Fausto Olascuaga.

$5.00 Mz.2-6514-v.mz.21

SOCIEDAD DISUELTA Y VENTA DE COMERCIO

La sociedad "Seijo y Alvarez", compuesta por Manuel Seijo Seoane y José Ramón Alvarez y Alvarez, denominada "Bar Tabarís", que gira en esta plaza en la calle Rincón número 487, se disuelve vendiendo a los señores José Pita García y José Estrades Terrasa su capital líquido positivo para el mismo giro de negocios, libre de deudas y obligaciones. Así, pues, los que tengan créditos a cobrar y reclamaciones deberán hacerlos efectivos dentro del término legal y en el domicilio antes indicado con notificación a los compradores en la calle Colonia número 1113, a sus efectos. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — José Ramón Alvarez y Alvarez. — Manuel Seijo Seoane. — José Pita García. — José Estrades Terrasa.

$5.00 Mz.10-6720-v.mz.29.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores Roberto Altieri y Miguel Angel Petito el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Justo Maeso número 3094, esquina Escocia, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Francisco Ortiz.

$5.00 Mz.9-6705-v.mz.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Andrés Pucciarelli el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Patria número 2789, entre Yaguarí y Pedernal, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Carmen Cotelo Cantenys.

$5.00 Mz.9-6706-mz.28.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que el primero del corriente mes se ha disuelto parcialmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza, calle Aurora número 235, bajo la razón social de "Costa, Reinoso y Hermano", en el ramo de panadería y anexos, separándose el socio Antonio Costa, que vende su parte al socio José Reinoso, el que se hace cargo del activo y pasivo que resulte de los libros y quien continuará bajo la razón social de "Reinoso y Hermano". — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Antonio Costa. — José Reinoso y Hermano.

$5.00 Mz.9-6760-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa pactada con la señora Visitación Alvarez, referente a la provisión de comestibles sita en la calle Yí número 1561, casi esquina Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Alberto Hodara. — Salomón Mazal.

$5.00 Mz.9-6692-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que ha quedado disuelta y liquidada la sociedad que bajo la administración del socio colectivo Alvaro Rodríguez Arroqui giraba en esta plaza con la firma "Rodríguez y Compañía" propietaria del comercio de almacén de quesos y depósito de aves y huevos establecido en la casa número 2399 de la calle José L. Terra, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Marzo 7 de 1933. — "Rodríguez y Compañía".

$5.00 Mz.9-6688-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio que por escritura autorizada en la ciudad de Buenos Aires el quince de Febrero último, por el escribano Luis P. Varangot, la Sociedad General Cinematográfica enajenó al suscrito el activo y pasivo de su sucursal en esta ciudad. En consecuencia, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Piedad número 1312, para proceder a su pago. — Montevideo Marzo 7 de 1933 — Claudio Abildua.

$5.00 Mz.9-6689-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que de común acuerdo con mi socio señor Gonzalo Cabrera he quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Julio A. Cabrera y Compañía", en los ramos de confitería y anexos, tomando el señor Gonzalo Cabrera el activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 23 de 1933. — Julio A. Cabrera. — Gonzalo Cabrera.

$5.00 Mz.6-6595-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido en venta a doña Faiña Raichman las existencias de mi comercio que gira en esta plaza en el ramo de provisión y comestibles, ubicado en la calle Isla de Flores número 1079. A los efectos legales hago estas publicaciones, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos para ser abonada. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Pablo Lebed.

$5.00 Mz.17-6961-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el señor Francisco M. Franca ha resuelto separarse amistosamente de la sociedad "Salvador Laffera y Compañía", que en el ramo de peluquería gira en esta plaza en la calle Yaguarón número 1929, vendiendo su parte en la sociedad a los socios Salvador Laffera y Antonio Pavia, quienes se hace cargo del activo. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Salvador Laffera. — Francisco M. Franca. — Antonio Pavia.

$5.00 Mz.17-6958-v.ab.6.

CINE - TEATRO "PLUS ULTRA"

Hacemos saber que hemos contratado vender a favor del señor Nicanor Rodríguez (hijo) el comercio del cine - teatro "Plus Ultra", sito en la avenida General Flores número 3433, entre Andrés Lamas y Quesada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio en el término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — E. Soffa y Cía.

$5.00 Mz.17-6957-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Volpi y Soria", con taller mecánico, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Robustiano Soria. — San José, Marzo 1.o de 1933. — Robustiano Soria. — Santiago L. Volpi.

$5.00 Mz.17-6952-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Jesús Lopes el comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la casa número 2163 de la calle Arequita, de esta ciudad. Los que tengan créditos contra la misma pueden acudir a la expresada casa que les serán satisfechos. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — José Castellanos. — Angela Conti de Pozzo.

$5.00 Mz.17-6946-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano Manuel C. Catañy, he prometido vender a los señores Antonio Baletti y Manuel Boedo la panadería que tengo instalada en la calle Iglesias número 226, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos en el estudio del mencionado escribano, calle Sarandí número 430 (escritorio número 8), dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Ramón Huertas. — Antonio Baletti. — Manuel Boedo.

$5.00 Mz.17-6943-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Cobas y Larriera", con barraca de maderas y materiales de construcción, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel M. Cobas. — San José, Febrero 3 de 1933. — Manuel M. Cobas. — Carlos A. Larriera.

$5.00 Mz.17-6951-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del contador don Armando J. Staricco, calle 25 de Agosto número 333, he contratado vender a favor de los señores Américo y Manuel Pérez la casa de comercio en el ramo de provisión, establecida en la calle Florida número 1542, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Rogelio Repetto

$5.00 Mz.17-6948-v.ab.6.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Voionté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Guyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña. — Tomás López.
1985-Pte-1010.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Víctor Campo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Aromas número 187, esquina Las Violetas, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Félix Martínez.
$5.00 Mz.3-6536-v.mz.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley número 2904, de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón social "Pereyra y González", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Felipe González. — Durazno, Febrero 21 de 1933 — Por orden de la sucesión de Eusebio Rosalio Pereyra: Felipe González. — Plp.: W. Baubeta.
$5.00 Mz.2-6501-v.mz.21.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Rafael Levy el almacén de comestibles sito en la calle Nueva York número 1706, esquina Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1933 — Domingo Mazza
$5.00 Mz.3-6535-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Francisco Bello la casa de comercio que en ramos generales gira en la villa de Juan L. Lacaze, avenida Rosario. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debeiéndose presentar los acreedores dentro del término legal en el indicado comercio. — Juan L. Lacaze, Febrero 23 de 1933. — Casiano Cortizo. — Francisco Bello. — E. Alles.
$5.00 Mz.2-6492-v.mz.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que será disuelta la sociedad "Dornell y Cía.", que en ramo de farmacia gira en esta plaza calle Uruguay número 1711, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la sociedad que se constituirá bajo la firma de "Rossi y Cía.", que girará en la ciudad de Carmelo, en el ramo de farmacia. Se hacen estas publicaciones de acuerdo con la ley para que los acreedores se presenten con los justificativos en la calle Lima número 1515. — Dornell y Cía. — Rossi y Cía. — Ema Dornell de Soriano. — Juan A. Rossi Villanueva. — Montevideo, Marzo 11 de 1933.
$8.00. Mz.13-6849-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Félix Mendoza, el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en esta villa, pudiendo los que se consideren mis acreedores presentar sus cuentas dentro del término de 30 días, al que suscribe. — San Ramón, Marzo 9 de 1933. — Rafael Huertas.
$5.00. Mz.13-6793-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834, 36), he contratado vender a favor de don Juan Crisci, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecido en la calle Agraciada número 2249 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días, se presenten en la oficina de los balanceadores, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo 10 de Marzo de 1933. — María Zembo de Filiberto.
$5.00. Mz. 13-6802-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834, 36), he contratado vender a favor de los señores Benito Lamas y Benito Núñez, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecida en la calle Sarandí número 399, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 10 de Marzo de 1933. — José Otero. — Manuel Araújo.
$5.00. Mz.13-6803-v.ab.1.o.

DISOLUCION Y FORMACION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la siguiente publicación: Que por escritura autorizada hoy por el escribano señor Agustín M. Romero Tajes, de común y amigable acuerdo y por terminación de contrato, se ha disuelto la sociedad colectiva "Isidro Alegresa y Cía.", con domicilio en esta ciudad, avenida Italia número 2667, habiéndose formado al mismo tiempo una nueva sociedad que girará bajo la razón social de "Alegresa y Cía.", la que se hará cargo del activo y pasivo de la anterior y constituída por los mismos componentes: señor Isidro Alegresa como socio comanditario y los señores Pedro Alegresa, Oscar García y Albero Zibechi, como socios solidarios, los cuales seguirán las operaciones de la extinguida. — Isidro Alegresa y Cía. — Isidro Alegresa. — Pedro Alegresa. — Oscar García. — Alberto Zibechi. — Alegresa y Cía.
$7.00. Mz.13-6792-v.ab.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que por intermedio del contador don Antonio Suárez Fauqué, hemos proyectado disolver la sociedad que teníamos constituída en las calles Pedro F. Berro 1232 y Juan B. Blanco 1170, en los ramos de garage, taller de vulcanización y anexos, bajo la firma de Schelotto Hermanos y García, retirándose el señor Andrés García y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Diómedes y Alexis Schelotto. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores para que concurran dentro del plazo de treinta días con el justificativo de sus créditos, fijándose como domicilio la calle Pedro F. Berro 1232. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Diómedes Schelotto. — Alexis Schelotto. — Andrés García. — Antonio Suárez Fauqué, contador.
$6.00. Mz.13-6787-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que debiendo procederse a la disolución y liquidación de la razón social "Máximo y Víctor Pérez", que gira en esta plaza en el ramo de venta de cereales y forrajes, por fallecimiento del socio don Máximo Pérez, ha quedado a cargo del activo y pasivo el otro socio don Víctor Pérez. Los interesados deberán concurrir al escritorio de la barraca, calle Médanos 1775, dentro de treinta días a los efectos correspondientes. Se hace esta *publicación*, de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 4 de 1933.
$5.00 Mz.6-6630-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de Suárez y Panzera, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor de los señores Agobian y Kazerian la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Junta Económico - Administrativa número 1649, de esta ciudad. Notificamos a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el comercio referido para cancelar sus créditos. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Juan Bellino.

$5.00 Mz.6-6621-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Domingo Torres ha prometido vender a don José Prego y don Jesús Pardo toda la parte indivisa que le corresponde en la sociedad que tienen establecida en el ramo de panadería y anexos, denominada "Granada", bajo la firma de "José Prego y Compañía" en la calle Burgues número 2747. A la vez se hace saber que los nombrados José Prego y Jesús Pardo constituirán nueva sociedad de dicho comercio, con los señores Manuel Prego, Jesús Villar y Jacób Prego, con la misma denominación, sede y firma social que actualmente tiene. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Eduardo V. Vío, Escribano Público.

$5.00 Mz.5-6614-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Ramón García el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Gaboto número 1400, esquina Guayabo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Julio Pérez.

$5.00 Mz.9-6691-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores José Vázquez y Arturo Nieto con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle General Urquiza número 2549, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1933.

$5.00 Mz.16-6929-v.ab.5.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 50 tanques subterráneos con sus correspondientes accesorios. El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, Rincón 465. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón 424, el día 3 de Abril de 1933 a las 15 horas.— Montevideo, Mayo 17 de 1933. — La Gerencia.

(C. corriente). Mz.20-7073-v.mz.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la pintura con aluminio de los tanques de la planta de combustibles de La Teja. El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, Rincón 467. La apertura de las propuestas se efectuara en la Gerencia, calle Rincón 424, el día 30 de Mayo de 1933 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — La Gerencia.

(C. corriente). Mz.20-7072-v.mz.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23991

Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"ESTADIO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. —Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Mz.20-7024-v.ab.5.

ACTA N.o 23785

Montevideo, Enero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Knox Hat Company Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a, (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Mz.20-7057-v.ab.5.

ACTA N.o 23984

Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Mentholatum Company, con domicilio en Wichita, Estado de Kansas y en la ciudad de Búffalo, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

MENTHOLATUM

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Mz.20-7056-v.ab.5.

ACTA N.o 23993

Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (películas y cintas cinematográficas no impresas, o impresas con figuras y o con sonidos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Mz.20-7026-v.ab.5.

ACTA N.o 23994

Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Yannicelli y Lamaison, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PHAROS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Mz.20-7027-v.ab.5.

ACTA N.o 23992

Motnevideo, Marzo 16 de 1933. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CERVECERIAS DEL URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Mz.20-7025-vab.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 319

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Alberto Martí y Ceferino Pereyra de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de 9 años para "Fabricación de papel Armenia para sahumar en librillos de hojas con tirillas perforadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. Mz.20-7028-v.ab.18.

ACTA N.o 3745

Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Con esta fecha, el señor Juan Stetskamp, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para un "Procedimiento para la fabricación de envases cilíndricos o cuneiformes de cierre hermético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. Mz.20-7062-v.ab.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO -- De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 917, se cita, llama y emplaza al señor Ramón Sierra o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina calle Uruguay número 822 a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H. 8.328 m2. de terreno que se destina a la construcción de los accesos al puente sobre el arroyo Chamizo. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(C. corriente). Mz.20-7045-v.mz.30.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1933 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don HERMENEGILDO RODRIGUEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Oficial número 30, y doña GREGORIA MODERNEL, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis). 3334-v.mz.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GARCIA GRAÑA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 2208, y doña NELIDA ISABEL PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 3333-v.mz.27.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE BIANCULLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en el camino Cuchilla Grande número 80, y doña JOSEFA ELENA FRANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en Toledo Chico.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 3326-v.mz.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS CARLOS LIETTI BERETTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido

en este Departamento domiciliado en el camino Corrales sin número, y doña ESMERALDA MARONGO AGUIAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en el camino Corrales número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3328-v.mz.27.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVERGISTO FEDERICO CENTURION, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 1436, y doña MANUELA ESTELA VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1703.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3328-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FUENTES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Defensa número 1123, y doña ESTER PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3329-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VITAL IRAZOQUI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Charrúa número 2760, y doña MARIA DEL CARMEN SEITONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3330-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ANDRES DOMINGO NADOTTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 1930, y doña MARIA ELENA PIANA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3331-v.mz.27.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 16 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO MOTILONGO, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña ALCIRA GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santiago Vázquez, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3332-v.mz.27.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1933 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS R. HOFFMANN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 919, y doña CARMEN DA GAMA RIBEIRO, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Gabriel, domiciliada en la calle Roque Graceras número 660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3335-v.mz.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO R. LARRIEUX, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Carapé número 2154, y doña MARGARITA MARIA CARDELLINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Solano Antuña número 2817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil $2.00. 3336-v.mz.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Teodoro o Teodoro Juan César Velino o Vilino o Viglino y de don Carlos Vilino o Viglino o Velino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.20-7019-v.mz.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Risso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1933 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Mz.20-7048-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Gervasio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Mz.20-7049-v.mz 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zenón Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Mz.20-7052-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Albertoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Mz.20-7053-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fourcade o Forcada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Mz.20-7050-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ponciano Rodríguez o Rodríguez Alonzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Mz.20.-7054-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Morales de Carreño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Mz.20-7051-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicenzo o Vicente Bove, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Mz.20-7055-v.mz.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Barbeito de Fierro citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. Mz.20-7061-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "José Pedro Varela, prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Pedro Vidal y su esposa doña Margarita Villagrán, herederos, causahabientes y en general a todos todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en el inmueble situado en Peñarol, empadronado con los números 44.427 y 44.431, con frente al Este sobre el camino de Las Tropas de la cuchilla Pereyra y lindando por el Norte con don Juan Murphy (hoy Captone, Belmale y Rodríguez); por el Sud, con la sucesión

Fernández (hoy José Burastero y Ramón Tabares), y por el Oeste, con don J. Urioste (hoy don José Pedro Varela). Dicho inmueble está dividido en dos fracciones por la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, las que están señaladas con los números 1 y 2 en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Setiembre de 1922 y se componen respectivamente de 3 hectáreas 5.605 metros 89 decímetros y 2 hectáreas 2.596 metros 22 decímetros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60. Mz.20-7017-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Zambra de Cetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50.Mz.20-7015-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. Mz.20-7014-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armando Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica Torres de Carlevaro citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. Mz.20-7016-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Interesados por costas

Año 1932

Pérez Olave Eduardo escribano autos Brusoni y Lascano, concordato preventivo judicial $ 2.40. Esquibel Ramón y Solares Carlos S. ejecutante autos con el concurso Dionisio A. Dapelo 3.25. Depositario Judicial autos Domingo A. Gutiérrez, quiebra $ 1.20. Podestá Raúl depositario autos Internacional Harvester con Jorge Mantero Quartino $ 3.00. Picabea depositario autos Candal Facal y Compañía, con Julio A. Sanquieres $ 1.43. Machado Luis J. de Paz, autos Banco Agrícola con Eloy Lalinde $ 8.65. Boscetti Obdulia J. actora con Francisco Moulia $ 3.00. Schweizer E. J. de Paz autos Banco Agrícola con Gregoria M. López $ 8.90. Fontans Ramiro J. de Paz autos Banco Agrícola con Gregorio M. López $ 9.20. Fregeiro José A. J. de Paz autos ídem ídem $ 7.20. Taibo Antonio actor en autos con Martín Genoffa $ 22.70. Carve Carlos M. actor en autos con R. Moll y otro $ 2.25. Steiner Miguel actor en autos con P. Silberstein $ 1.75. Arizaga y Gómez Duret en autos Héctor Apabolaza con A. Casabó $ 1.50. Ospitalecne Joaquín M. actor en tutos con Compañía de Seguros "La Albingia" $ 1.50. Bonino Nicolás Juez de Paz autos Juan Gorostide con Francisco Ugartamendía $ 7.20. Vidal Rodríguez Juez de Paz autos Ladislao Rubio y otro con F. E. Acosta $ 1.58. La Cruz Raimundo Juez de Paz autos ídem ídem $ 1.09. Goyoaga Julián Juez de Paz autos Ladislao Rubio y otro con Francisco E. Acosta $ 3.29. López Bruno R. Juez de Paz ídem $ 23.24. Cardona Juan Juez de Paz ídem $ 1.22. Guerra y Crovetto demandado en autos con Mario Fabris $ 28.30. Márquez Juan escribano autos ídem $ 9.75. Núñez Carlos Alguacil autos ídem $ 17.60. Curbelo Juez de Paz, autos Juan Susena con Andrés Jaume $ 9.20. Goñi Pablo J. actor autos con Daniel T. Tuset $ 3.00. Reins Carlos A perito autos Enrique Bixio quiebra $ 4.79. Aubriot Juan M. perito ídem $ 4.79. Vidal Isidro escribano, autos Francisco Dellacá con Miguel Picerno $ 1.20. Tisnés Arturo autos ídem $ 2.00. Vargas Gonzalo Juez de Paz autos Abraham Zamsnky y otros con Elías Hofdtadter $ 7.35. Boggiano C. Juez de Paz autos Banco de Cobranzas con Félix Boix y otro $ 6.00. Vallone Bernardo actor en autos con José E. Morena $ 4.75. Núñez Juez de Paz de Mariscala autos Enrique Munné y Compañía quiebra $ 2.40. Boggiano, Juez de Paz autos ídem $ 3.00. Amis Edmundo Juez de Paz ídem $ 11.60. Pratto Martín Juez de Paz ídem $ 1.60. López Bruno R. Juez de Paz ídem $ 7.20. Vidal Isidro Actuario autos Enrique Munné y Compañía con G. Vidart $ 6.30. Barbot E. Actuario de Colonia autos Staudt y Compañía con Enrique M. Blanco $ 0.16. Camps Saturnino depositario autos Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre con E. Mac Entyre $ 2.60. Fernández Braga F. escribano autos ídem ídem $ 0.64. Castro León perito autos ídem $ 0.31. Vicetti Fernando perito autos ídem ídem $ 0.45. Malugan Rivas perito ídem pesos 0.15. Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre ejecutante en autos con Eduardo Mac Entire $ 1.29. Gómez Graña Juez de Paz autos Frugoni Hermanos con José Nader $ 4.60. Escayola escribano autos Benito Aristondo con J. Bruno $ 0.16. Ferreira A. Adjunto ídem $ 0.08. Tagliaterra parte en autos Eusebio Soler concordato $ 1.50. Ferreira R. Adjunto autos Erminio Panero con Luis y María Panero $ 0.16. Núñez Rogelio Juez de Paz autos Frugoni Hermanos con P. Cal Alvariza $ 12.20. Nogara y Salvadores actores en autos con José Cantisani $ 1.75. Pitamiglio Adjunto autos Angel de la Fuente con J. Noriega de Casalla $ 0.08. Barca Teniente Alcalde autos Armando Ferrari quiebra $ 2.00. Pereyra Eloy escribano autos Gris Romero Gotta con Adolfo Artagaveytia $ 3.00. Parietti Adjunto autos ídem $ 0.29. Catalá Moyano Adjunto ídem $ 0.13. Mas de Ayala Adjunto ídem $ 0.27. Catalá Moyano Adjunto autos Felipe S. Murissich con Adolfo Artagaveytia $ 0.15. Ferreyra Parietti Adjunto $ 0.15. Eloy Pereyra escribano autos ídem $ 2.80. Sagarra Actuario autos Lorenzo A. Cella $ 0.18. Pérez Marte Bruno Adjunto ídem $ 0.09. Federico Miguel Juez de Paz autos J. G. García con Manuel M. Trabuzi $ 4.60. Canosa Alguacil autos Campomar y Soulas con Solana Hermanos $ 11.60. Pittamiglio Adjunto autos César A. Righetti con Ricardo H. Hughes $ 0.15. Roland Adjunto autos ídem $ 0.15. Platero Rivera Juez de Paz autos José García Conde con F. E. Elzaurdia pesos 12.00. Ponce de León Juez de Paz autos Raúl Deus con Francisco Labarca $ 4.00. Campos Biriato Juez de Paz autos Francisco Mallo quiebra $ 2.15. Brescia Raúl Juez de Paz autos Saint Hermanos con L. Pastor $ 2.20. Sabater Juez de Paz autos Banco de Crédito con Doroteo O. Grajales y otro pesos 1.60. Rivero Vicente Juez de Paz autos Francisco Goñi y Compañía con Fermín Gómez $ 18 40. Suárez Fernnando escribano autos Pablo Lotito concordato $ 1.30. Achini Enrique, perito, autos Domingo Botta con I. Abalo $ 2.07. Romero Joaquín J. perito autos ídem ídem $ 2.01. Ubiría Juez de Paz autos Stratta Hermanos con E. F. Milles $ 12.60. Armanino Héctor Síndico autos María Pizorno de Pera quiebra $ 7.76. Barlocco rematador autos Bernardo Suárez quiebra $ 0.06. Sabater Diego Juez de Paz autos Raúl Deus con F. Labarca $ 2.60. Barelli Juan B. Juez de Paz autos Emilio Payssé con Carlos A. Díaz y otros, $ 2.00. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$17.20. 7029-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Fernández, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — César Más de Ayala Actuario Interino.

$5.00 Mz.20-7058-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ber Rabinowicz a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Wolpin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Mz.20-7032-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eloísa Lista, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Mz.20-7033-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Nerea Fernández de Arregui o Arreguy, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 6 de 1933. — Juanángel H. Gianola, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.20-7031-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisca Sosa de Astengo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 3 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.20-7030-v.mz.30.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de fecha 25 de Febrero pasado, se hace saber al público que por auto dictado en esa fecha, se declaró en quiebra al comerciante de Estación "Pintado", Manuel A. Tejería y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, sopena también de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico señor José Trigo, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Marzo 2 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Mz.20-7039-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Pérez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan con los justificativos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 30 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Mz.20-7035-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Báez de Mena, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 24 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Mz.20-7036-v.mz.30.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, ditcada en los autos de quiebra de don Guillermo Alvira se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acree-

dores de la misma para la audiencia del día veintinueve de Abril próximo, a las dieciséis horas, que se efectuará en este Juzgado, a los efectos del artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación, la que se ha decretado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Febrero 25 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Costas) Mz.20-7040-v.mz.30.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de Jorge náder, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el día once de Mayo próximo, a las dieciséis horas, con objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación, la que se ha decretado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Febrero 25 de 1933. — Blas Birrallo, Escribano Público.

(Costas) Mz.20-7041-v.mz.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Máximo o Máximo Esteban Segovia, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 8 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.20-7034-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a los herederos reales o presuntivos de doña Camila Engelbrech Caissiols o Camila Engelbrech, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que ha iniciado don Ambrosio Guesamburu contra doña Feliciana Engelbrech Caissiols y doña Camila Engelbrech Caissiols, por ejecución de hipoteca, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársoles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Marzo 13 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Mz.20-7042-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos caratulados "García Canessa Martín contra Federico Luhers (hijo). Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Federico Luhers (hijo) para que por sí o legalmente representado comparezca a estar a derecho en los autos referenciados dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Marzo 14 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$4.50 Mz.20-7021-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Nepomuceno Rojas o Rocha, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 14 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Mz.20-7044-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mentiguiaga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 13 de 1933. — Francisco Raúl Goncálvez, Actuario Interino.

$5.50 Mz.20-7043-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Magdalena da Cunha o María Magdalena Pereira de Cunha y don Pedro Cunha o Pedro da Cunha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Mz.20-7023-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Patricio Monzón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 3 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Mz.20-7022-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y al comercio en general que el señor Bety Bringerdin ha vendido a los señores Luis Campagna y Pedro Amato su negocio en el ramo de café y bar situado en la calle Reconquista número 519. En cumplimiento de la ley respectiva los acreedores del expresado comercio deberán presentar sus créditos para serles abonados, en la calle Paraguay número 1432, desde las 9 a. m. a 12.

$5.00 Mz.20-7047-v.ab.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público la disolución de la firma social "Franz Wehrendt y Compañía", que gira en esta plaza con asiento en la calle Rincón número 525, con la denominación de "Bolsa de Artículos Alemanes", y en virtud del convenio existente, el socio comanditario, señor Natalio Boffelli, se hará cargo del activo y pasivo social, debiéndose presentar los que se consideren acreedores, en el comercio de la referencia con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 16 de 1933.

$5.00 Mz.20-7050-v.ab.17.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA", S. A. — "UNION DE PRODUCTORES AL NORTE DEL RIO NEGRO" (URUGUAY).

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 3 del próximo mes de Abril, a las 20 y 30. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección de los miembros del Directorio, conforme con lo expuesto en el artículo 16 de los estatutos; C) Elección del Síndico y su suplente; D) Situación de los accionistas de categoría A, en virtud de haber transcurrido los cinco años de compromiso de aporte de ganado (artículo 6.o de los estatutos) y orientación para el futuro.

Se previene a los señores accionistas de la categoría B que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la Administración, calle Cerrito número 378 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria, a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. — Paysandú, Marzo 20 de 1933. — Pablo M. Ferrés, Director-Gerente.

$14.40 Mz.20-7060-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Ernesto Tombe el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Tacuarembó número 964. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — José Waisneb.

$5.00 Mz.20-7018-v.ab.17.

DISOLUCION Y FORMACION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que por escritura autorizada por el escribano señor Próspero Bovino, de común y amigable acuerdo se ha disuelto la sociedad "Martínez Gubba y Compañía", que giraba en esta plaza, con domicilio en la avenida 8 de Octubre número 2763. Al mismo tiempo se constituyó una nueva sociedad colectiva que girará bajo la razón social de "De Grossi y Martínez Gubba", formada por los componentes de la anterior, señores José De Grossi (hijo) y Javier L. Martínez Gubba, la que se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida, continuando todas sus operaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1933.

$5.00 Mz.20-7029-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña María Gallo de Fernández el establecimiento comercial que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo instalado en las calles Sauce y San Ramón, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en dicho establecimiento dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Marzo 16 de 1933. — Timoteo Arbulo.

$5.00 Mz.20-7013-v.ab.17.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El jueves 27 de Abril, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno, calle Buenos Aires 367. Casa en el pueblo "Merinos", 5.a sección del Departamento de Paysandú. Consta de 4 dormitorios, comedor, cuarto de baño, pieza de servicio, patio, aljibe, galpón material techo zinc, molino etc. Al mejor postor. Por partición de herencia.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Latorre Gregorio C. Sucesión", se hace saber al público que el día veintisiete de Abril, a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio que contiene, situado en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, con cien metros de frente al Norte, por donde linda con la calle Lavalleja del proyectado pueblo "Merinos", por igual medida de fondo, limitada por el Sud, con la calle Constitución, del mencionado pueblo "Merinos", y por el Este, con la calle de "Los Treinta y Tres" y por el Oeste, con propiedad de Ambrosio Guidale y Hermanos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes en mi casa de remates: calle 25 de Mayo, 582.

$52.80 Mz.20-7046-v.ab.26.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional